

**UDAL BATZAK, BI MILA HAMAHIRUKO UZ-TAILAREN HOGEITALAUAN (24an) EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 13/2013 ZENBAKIKO AKTA.**

**SEÑORES-ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

D. ALFONSO GARCÍA ALONSO  
(grupo municipal Socialistas Vascos  
Eusko Sozialistak)

**SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**

JESÚS M<sup>a</sup> GONZÁLEZ SUANCES  
OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS  
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO  
AMAYA ROJAS RUIZ  
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY  
JUAN CARLOS JUSTO FERNÁNDEZ

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA  
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI  
NEREA CANTERO GURTUBAY  
YOLANDA FIKA LÓPEZ  
ALFONSO RODRÍGUEZ BASCONES  
GORKA ZUBIAURRE SASIA  
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ  
JON ANDONI URÍA GARCÍA

**PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**

AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO  
ZOE IRATXE NUBLA DURANGO  
VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA  
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO  
MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS

**BILDU**

JORGE GARCÍA GÓMEZ  
M<sup>a</sup> BEGOÑA GUTIÉRREZ CUEVA  
LUIS ALBERTO RAHONA URQUIZA  
JUAN LUIS MELCHOR SORTURA

**GRUPO MIXTO (EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA)**  
AMPARO AMAIA MARTÍNEZ RAMOS

**SECRETARIO GENERAL**

D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN

**INTERVENTOR DE FONDOS**

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº 13/2013, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL TRECE.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletzeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamahiruko uztailaren hogeitalauan (24)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen, **eta ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako bilkura **uztailaren 19ko 5738/2013** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **ALFONSO GARCÍA ALONSO** jauna eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA** Fondoan Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •  
• • • • •  
• • • • •  
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del **día veinticuatro (24) de julio de dos mil trece**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº **5738/2013, de 19 de julio**, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, **D. ALFONSO GARCÍA ALONSO**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**.

## **S U M A R I O**

### **A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

#### **DE ALCALDÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- 134/13/2013-1** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía 5022/2013 de 24 de junio, por el que se resuelve cesar a **D. LUIS ANGEL URDIALES VILLANUEVA**, como Asesor del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo. **(pág. 683)**
- 135/13/2013-2** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 5240/2013 de 28 de junio, relativo al **cese** automático del **PERSONAL EVENTUAL** nombrado por D. Antonio J. Rodríguez Esquerdo, con motivo de su cese como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barakaldo y **nombramiento** del mismo **PERSONAL EVENTUAL** por el Alcalde en funciones D. Jesús M<sup>a</sup> González Suances. **(pág. 684)**
- 136/13/2013-3** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 5241/2013 de 28 de junio, relativo a **ratificación de todas las delegaciones** del tipo que fueran, concedidas por el anterior Alcalde D. Antonio J. Rodríguez Esquerdo. **(pág. 686)**
- 137/13/2013-4** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 5437/2013 de 8 de julio, relativo a **ratificación de todas las delegaciones** del tipo que fueran, concedidas por el anterior Alcalde D. Antonio J. Rodríguez Esquerdo y por el Alcalde en funciones D. Jesús M<sup>a</sup> González Suances. **(pág. 688)**
- 138/13/2013-5** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 5438/2013 de 8 de julio, relativo al **cese** automático del **PERSONAL EVENTUAL**, nombrado por el Alcalde en funciones D. Jesús M<sup>a</sup> González Suances y **nombramiento** del mismo **PERSONAL EVENTUAL** por el Alcalde Presidente D. Alfonso García Alonso. Igualmente se nombra personal eventual a **Dña. AZUCENA CHAMORRO ALONSO** para las funciones de Secretaria de la Alcaldía Presidencia y a **D. LUIS JAVIER MARTÍN MARTÍN**, como Secretario suplente. **(pág. 690)**

- 139/13/2013-6** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 5484/2013 de 10 de julio, relativo a nombramiento como portavoz y suplente del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**, de **D. CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ** y **Dña. ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO**, respectivamente. (pág. 693)
- 140/13/2013-7** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 5508/2013 de 11 de julio, relativo a la composición de la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, lista y orden de los **TENIENTES DE ALCALDE**, día y hora de celebración de la Junta de Gobierno Local y avocación de las competencias de la misma durante el mes de agosto. (pág. 694)
- 141/13/2013-8** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 5531/2013 de 11 de julio, relativo a designación de personal eventual a **D. ILDEFONSO MONTERO SALVARREY**, como administrativo del grupo municipal Bildu. (pág. 697)
- 142/13/2013-9** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 5540/2013 de 12 de julio, relativo a determinación de **ÁREAS FUNCIONALES** y competencias, **CONCEJALES DELEGADOS** y régimen de desempeño de las funciones del Alcalde y de los concejales del equipo de gobierno. (pág. 699)
- 143/13/2013-10** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 5562/2013 de 12 de julio, relativo a **DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES** en la Junta de Gobierno Local. (pág. 704)
- 144/13/2013-11** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 5704/2013 de 18 de julio, relativo a determinación de la composición nominativa de los **CONSEJOS DE DIRECCIÓN DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, que afectan al grupo municipal **Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak**. (pág. 707)
- 145/13/2013-12** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de constitución de las **COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS PERMANENTES**, **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS** y la **COMISIÓN ESPECIAL INFORMATIVA ENBA**. (pág. 710)
- 146/13/2013-13** **Quedar enterados** de los Decretos de Alcaldía que a continuación se detallan (pág. 715):

PL 13/2013

- **4982/2013, de 21 de junio**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2013TR09 de Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 1.606,50 euros.
- **5141/2013, de 27-junio**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2013TR10 de Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 66.000 euros.
- **5143/2013, de 27-junio**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2013TR11 de Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 9.430 euros.
- **5158/2013, de 27-junio**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2013TR12 de Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 74.900 euros.
- **5197/2013, de 27-junio**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2013TR13 de Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 10.000 euros.

**147/13/2013-14** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. (pág. 716)**

**148/13/2013-15** **Quedar enterados del ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO RELATIVO AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2013** y del informe de Intervención sobre situación de las facturas, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2013. **(pág. 718)**

**149/13/2013-16** **Quedar enterados** del informe de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EXPEDIENTE 2013CA04 DE CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2013**, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2013, según la Norma Foral 5/2013, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Bizkaia. **(pág. 720)**

**DE URBANISMO, DISCIPLINA URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO**

**150/13/2013-17** Aprobación definitiva, **por mayoría absoluta**, del Estudio de Detalle de la parcela R9P del ámbito **PERI 06 SEFANITRO. (pág. 723)**

**DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA**

**151/13/2013-18** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de ratificación del Decreto de Alcaldía nº 5378/013 de 5 de julio, relativo a modificación del art. 4.4 del vigente **Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Laboral al Servicio de este Ayuntamiento**, aprobado por el pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008. (pág. 726)

**DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD**

**152/13/2013-19** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de programa y concesión de subvención a la **COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE EL REGATO 2013**, con destino a sufragar los gastos derivados de las fiestas de dicho barrio. (pág. 727)

**153/13/2013-20** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de concesión de subvención a las entidades **A TOPE, GAZTENAHIAK, AINARA, HALA DZIPO, JÓVENES 88 GAZTEAK** y **DEADER**, para realización de colonias y campamentos de verano 2013, para los niños de Barakaldo. (pág. 729)

**154/13/2013-21** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN TEATRAKO TEATRO**, con destino a sufragar los gastos derivados de su proyecto de actividades del ejercicio 2012. (pág. 730)

**155/13/2013-22** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la **FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL**, con destino a sufragar los gastos derivados de las actividades del ejercicio 2012. (pág. 731)

**156/13/2013-23** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de concesión de subvención a la **ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL DEADER**, con destino a la organización de un campamento de verano 2013, para jóvenes de Barakaldo. (pág. 733)

**157/13/2013-24** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de concesión de subvención a la **ASOCIACIÓN GAZTENAHIAK**, con destino a la organización de colonias y campamentos de verano 2013, para jóvenes de Barakaldo. (pág. 734)

PL 13/2013

**158/13/2013-25** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de concesión de subvención a la **ASOCIACIÓN JÓVENES 88 GAZTEAK**, con destino a la organización de colonias y campamentos de verano 2013, para jóvenes de Barakaldo. **(pág. 735)**

**159/13/2013-26** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de concesión de subvención a la **ASOCIACIÓN CLUB ORATORIO A TOPE**, con destino a la organización de colonias y campamentos de verano 2013, para jóvenes de Barakaldo. **(pág. 736)**

**160/13/2013-27** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de concesión de subvención a la **ASOCIACIÓN AINARA KULTUR ELKARTEA**, con destino a la organización de colonias y campamentos de verano 2013, para jóvenes de Barakaldo. **(pág. 737)**

**B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

#### **RUEGOS**

**161/13/2013-28** Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, con Registro de Entrada nº 18690/2013 de 12 de julio, instando al Sr. Alcalde a que se remita invitación para concursar a empresas locales, al expediente de ejecución de las obras del itinerario peatonal entre Lutxana-Cruces y Barakaldo-Ramal N-637 hacia Rontegi. **(pág. 739)**

**162/13/2013-29** Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, con Registro de Entrada nº 19044/2013 de 18 de julio, en relación con la presentación de Actas de los órganos colegiados dependientes del Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, así como en relación a la convocatoria de las Comisiones Informativas. **(pág. 745)**

#### **MOCIONES**

##### **TIPO "A"**

**163/13/2013-30** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por la Portavoz del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO**

**NACIONALISTA VASCO**, con Registro de Entrada nº 14749/2013 de 29 de mayo, instando al Alcalde a ejecutar y hacer cumplir el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2011, con el objeto de suscribir la adhesión de Barakaldo al Consorcio Haurreskolak. (pág. 748)

**164/13/2013-31** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 17158/2013 de 24 de junio, instando a la Consejería de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, para que en colaboración con el Ayuntamiento de Barakaldo, realice en el Colegio Público Arteagabeitia las obras de cubrimiento de la zona de patio. (pág. 759)

**165/13/2013-32** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por el Portavoz del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 18696/2013 de 12 de julio, en relación a la preocupación de este Ayuntamiento sobre la insuficiencia de la cantidad destinada a ayudas de emergencia social (AES) e instar al Gobierno Vasco a que destine más recursos económicos para paliar las necesidades de este municipio. (pág. 762)

#### **TIPO “B”**

**166/13/2013-33** Aprobación, **por mayoría simple**, de la moción presentada por la Portavoz del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, con Registro de Entrada nº 15755/2013 de 6 de junio, dictaminada por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, interesando la modificación de la Ordenanza Reguladora de la concesión de ayudas económicas a personas adultas para el aprendizaje del euskera, tras la incorporación a su texto de una enmienda parcial de modificación presentada por los grupos municipales Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco y Bildu, al haber sido aprobada por mayoría simple; consistente en una nueva redacción del punto 2 de la parte dispositiva de la misma. (pág. 774)

#### **DESPACHO EXTRAORDINARIO**

**167/13/2013-34** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por la Portavoz del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZA-**

**LEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, con Registro de Entrada nº 19237/2013 de 22 de julio, instando al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barakaldo a que mantenga la cuantía máxima destinada a subvencionar a los centros docentes del municipio para la gestión de sus Proyectos y Actividades Educativas de carácter extraescolar, complementario y compensatorio para el Curso Escolar 2012-2013 en 93.000 €. (pág. 790)



**INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACION DE LA PRESENTE SESION PLENARIA**

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº 5738/2013, de 19 de julio.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de los veinticinco miembros que componen la Corporación municipal.

Siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, la Presidencia dispuso un receso de la presente sesión plenaria tras el debate y votación del punto nº 164/13/2013-31 del Orden del Día, reiniciándose la misma quince minutos más tarde, manteniéndose el quórum de los veinticinco miembros que componen la Corporación municipal.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

**DE ALCALDÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**134/13/2013-1.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía 5022/2013 de 24 de junio, por el que se resuelve cesar a D. LUIS ANGEL URDIALES VILLANUEVA, como Asesor del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo.-** El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

**"DECRETO DE ALCALDIA**

Mediante Decreto de Alcaldía nº 9975/2011, dictado con fecha 30 de noviembre, la Alcaldía-Presidencia, a petición del grupo político municipal Partido Popular de Barakaldo mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2011, con Registro de Entrada nº 36508, se



dispuso el nombramiento de D. Luis Angel Urdiales Villanueva, con D.N.I. nº 20171245-S, como Asesor de dicho grupo municipal.

Visto el escrito presentado por la Portavoz del grupo político municipal Partido Popular de Barakaldo, de fecha 24 de junio de 2013 y Registro de Entrada nº 17170 del mismo día, mediante el que se propone el cese de D. Luis Angel Urdiales Villanueva como Asesor de dicho grupo municipal, desde el día 24 de junio de los corrientes; la Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, **RESUELVE:**

**PRIMERO**.- Cesar a **D. LUIS ANGEL URDIALES VILLANUEVA**, como Asesor del grupo municipal **Partido Popular de Barakaldo**.

**SEGUNDO**.- Notifíquese en legal forma al interesado, y al grupo municipal Partido Popular de Barakaldo, así como a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal, a los efectos oportunos.

**TERCERO**.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**135/13/2013-2.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 5240/2013 de 28 de junio, relativo al cese automático del PERSONAL EVENTUAL nombrado por D. Antonio J. Rodríguez Esquerdo, con motivo de su cese como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barakaldo y nombramiento del mismo PERSONAL EVENTUAL por el Alcalde en funciones D. Jesús Mª González Suances.**- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

#### **"DECRETO DE ALCALDIA**

Constituido este Ayuntamiento el día 11 de junio de 2011, para el mandato 2011-2015, tras la proclamación de resultados de las Elecciones Locales celebradas el 22 de mayo anterior, y, habiendo sido elegido Alcalde **D. Antonio J. Rodríguez Esquerdo**, se procedió al nombramiento del personal eventual mediante Decretos de Alcaldía números 5370/2011, de 11-junio, y 5672/2011 de 23-junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el personal eventual cesa automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandado de la autoridad a la que prestan su función de confianza o asesoramiento; por lo que, visto el escrito de renuncia al cargo de Alcalde del Sr. Rodríguez Esquerdo, con fecha 21 de junio de 2013 (Registro de Entrada 17050), y habiendo tomado conocimiento de la misma el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2013, **cesan consiguientemente todos los empleados eventuales contratados.**

Vistas las disposiciones establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el vigente Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 13 de junio de 2000, esta Alcaldía-Presidencia **RESUELVE:**

**PRIMERO.**- Nombrar el siguiente personal eventual que desempeñará las funciones que, asimismo, se indican:

- **Dña. ARANTZA GONZÁLEZ FANO, Asesora Area de Alcaldía, Relaciones Ciudadanas y Comunicación; y para la Igualdad, Cooperación y Prevención de Drogodependencias.**
- **D. PEDRO JAVIER JÁUREGUI FERNÁNDEZ, Asesor Áreas Urbanismo y Servicios Municipales, Infraestructuras Municipales y Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo.**
- **D. FRANCISCO CORPAS HERRERO, Asesor de Cultura, Educación, Euskera Deportes, Juventud y Calidad.**
- **Dña. M<sup>a</sup> CARMEN CHAVES ALBA, Secretaria de la Alcaldía-Presidencia.**
- **D. JON FERNÁNDEZ ZUBIAURRE, Asesor del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak.**
- **D. PATXI LÓPEZ BLANCO, Asesor del grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco.**
- **D. DAVID ARRIBAS GUIJARRUBIA, Administrativo del grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco.**

- **D. MIGUEL ANGEL MAESTRE MORENO, Administrativo del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo.**

**SEGUNDO**.- Dada la próxima jubilación voluntaria de **Dña. CARMEN CHAVES ALBA**, en su condición de funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, con efectos de 30 de junio próximo, que en este momento se encuentra en situación de servicios especiales por su nombramiento como empleada eventual, dicha empleada cesará también en este último puesto igualmente con efectos de fecha 30 de junio.

**TERCERO**.- En lo no previsto en esta Resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 5370/2011 de 11 de junio.

**CUARTO**.- Notifíquese a los interesados, dando traslado, asimismo, a los Departamentos de Recursos Humanos e Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**136/13/2013-3.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 5241/2013 de 28 de junio, relativo a ratificación de todas las delegaciones del tipo que fueran, concedidas por el anterior Alcalde D. Antonio J. Rodríguez Esquerdo.**- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

#### **"DECRETO DE ALCALDIA**

Con fecha 21 de junio de 2013, registro de entrada de este Ayuntamiento de Barakaldo nº 17.050, **D. ANTONIO J. RODRIGUEZ ESQUERDO**, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Barakaldo, presentó la renuncia voluntaria e irrevocable a dicho cargo, que venía ocupando desde su toma de posesión el día 11 de junio de 2011, tras las Elecciones Locales celebradas el anterior 22 de mayo de 2011.

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada hoy, viernes día 28 de junio, ha tomado conocimiento y aceptado la renuncia a dicho cargo de Alcalde presentada por **D. ANTONIO J. RODRIGUEZ ESQUERDO**. La toma de conocimiento de la renuncia por el Pleno ha supuesto que el Alcalde renunciante deja automáticamente de ser Alcalde, y, de conformidad

con la legislación vigente, procederá la nueva elección de Alcalde en el plazo de los diez días siguientes.

Mientras se celebra la sesión del Pleno de elección de Alcalde, igualmente de acuerdo con las leyes, debe ejercer dicho cargo el Primer Teniente de Alcalde como Alcalde en funciones. Sin embargo, el cese en el cargo del Alcalde renunciante y su sustitución por el Primer Teniente de Alcalde como Alcalde en funciones, conllevan algunos efectos que prevé el ordenamiento jurídico y conviene aclarar y, en su caso, evitar cualquier clase de interpretación para el normal funcionamiento de los servicios municipales y su prestación a los vecinos y ciudadanos en general. Así, en el caso de las delegaciones concedidas por el Alcalde renunciante durante su mandato pudiera interpretarse que, una vez que el Alcalde delegante ha cesado en sus funciones y atribuciones, entre las que se encontraban las de delegación, las concedidas durante su mandato decaen, dada la relación de confianza que la delegación implica entre delegante y delegado.

De otra parte hay que considerar que el importante volumen de dedicación que conlleva la gestión competencial del Ayuntamiento de Barakaldo y de sus organismos y sociedades, con la necesidad de continua presencia y disposición del Alcalde, para las diversas reuniones y actividades que aquellas plantean, además de sus responsabilidades y su presencia en entidades, organismos y sociedades extramunicipales, de cuyos órganos forma parte el Ayuntamiento de Barakaldo, ha conllevado la continua firma de delegaciones de todo tipo en favor de otros corporativos o empleados municipales, por lo que parece conveniente, para salvaguarda del principio de seguridad jurídica, que el siguiente Alcalde, en este caso "en funciones", ratifique por razones funcionales todas las delegaciones concedidas por el anterior que se encuentran vigentes al día de la fecha.

Por ello, esta Alcaldía en funciones, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y concordantes del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana de Barakaldo de 13 de junio de 2000, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Ratificar todas las delegaciones del tipo que fueran concedidas por el anterior Alcalde **D. ANTONIO J. RODRIGUEZ ESQUERDO**, que se encuentren vigentes, y por tanto mantendrán sus efectos mientras no se disponga su avocación o extinción, o finalice su cometido específico, tanto se encuentren referidas a Concejales como, en su caso, a empleados municipales.

**SEGUNDO.**- Los Concejales delegados continuarán obligados a informar a esta Alcaldía en funciones, en los mismos términos que conste en el Decreto origen de la delegación, y, en todo caso, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**TERCERO.**- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de la delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejales.

**CUARTO.**- Dar al presente Decreto la máxima difusión interna en el seno de la Organización de la Administración Municipal, en particular notificándola a los Sres. Concejales delegados de Área y Sres. Concejales Portavoces de los distintos grupos municipales.

**QUINTO.**- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el **BOLETÍN OFICIAL DE BIZKAIA**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado, e igualmente, publicar el presente Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su inmediata efectividad.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

**137/13/2013-4.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 5437/2013 de 8 de julio, relativo a ratificación de todas las delegaciones del tipo que fueran, concedidas por el anterior Alcalde D. Antonio J. Rodríguez Esquerdo y por el Alcalde en funciones D. Jesús M<sup>a</sup> González Suances.**- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

#### **"DECRETO DE ALCALDIA**

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 28 de junio, tomó conocimiento y aceptó la renuncia al cargo de Alcalde presentada por **D. ANTONIO J. RODRIGUEZ ESQUERDO**, a partir de la cual ha venido ejerciendo las funciones de Alcalde el Primer Teniente de Alcalde, **D. JESÚS M<sup>a</sup> GONZÁLEZ SUANCES**, hasta el día de la fecha de elección y toma de posesión del nuevo Alcalde, lo que se ha producido en sesión plenaria extraordinaria celebrada en el día de hoy, 8 de julio de 2013, cargo que ha recaído en el Concejales **D. ALFONSO GARCÍA ALONSO.**

De acuerdo con las leyes, el cese de Alcalde y toma de posesión de nuevo Alcalde conllevan algunos efectos que prevé el ordenamiento jurídico, que conviene aclarar y, en su caso, evitar cualquier clase de interpretación que pueda afectar al normal funcionamiento de los servicios municipales y su prestación a los vecinos y ciudadanos en general. Así, en el caso de las delegaciones concedidas por el Alcalde decaen cuando cesa por los motivos que fueran, dadas la relación de confianza que las delegaciones implican entre delegante y delegado. Por ello una vez el Pleno aceptó la renuncia del Alcalde **D. ANTONIO J. RODRIGUEZ ESQUERDO**, el Alcalde en funciones **D. JESÚS M<sup>a</sup> GONZÁLEZ SUANCES** ratificó las delegaciones concedidas por su predecesor mediante Decreto de Alcaldía nº 5241/2013, de 28 de junio.

Ahora, una vez ha tomado posesión un nuevo Alcalde titular, interesa también ratificar las anteriores delegaciones concedidas, porque además de por respeto al principio de seguridad jurídica, por razones funcionales porque hay que considerar el importante volumen de dedicación que supone para el Alcalde la gestión competencial del Ayuntamiento de Barakaldo y de sus Organismos y Sociedades, con la necesidad de su continua presencia y disposición, para las diversas reuniones y actividades que aquellas plantean, además de sus responsabilidades y su presencia en entidades, organismos y sociedades extramunicipales, de cuyos órganos forma parte el Ayuntamiento de Barakaldo, facilitando con las delegaciones el mejor servicio a los vecinos, ciudadanos en general y empresas que se relacionan con el Ayuntamiento.

Por ello, esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y concordantes del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana de Barakaldo de 13 de junio de 2000, **RESUELVE:**

**PRIMERO.**- Ratificar todas las delegaciones del tipo que fueran concedidas por el anterior Alcalde, **D. ANTONIO J. RODRIGUEZ ESQUERDO**, y por el Alcalde en funciones, **D. JESÚS M<sup>a</sup> GONZÁLEZ SUANCES**, que se encuentren vigentes, y que por tanto mantendrán sus efectos mientras no se disponga su avocación o extinción, o finalice su cometido específico, tanto se encuentren referidas a Concejales como, en su caso, a empleados municipales.

**SEGUNDO.**- Los Concejales delegados continuarán obligados a informar a esta Alcaldía, en los mismos términos que consten en el Decreto origen de la delegación, y, en to-

do caso, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**TERCERO.**- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de la delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano, Concejal o empleados municipales.

**CUARTO.**- Al presente Decreto se dará la máxima difusión interna en el seno de la Administración Municipal, en particular notificándolo a los Sres. Concejales delegados de Área y Sres. Concejales Portavoces de los distintos grupos municipales.

**QUINTO.**- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el **BOLETÍN OFICIAL DE BIZKAIA**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado, e igualmente, publicar el presente Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su inmediata efectividad.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**138/13/2013-5.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 5438/2013 de 8 de julio, relativo al cese automático del PERSONAL EVENTUAL, nombrado por el Alcalde en funciones D. Jesús Mª González Suances y nombramiento del mismo PERSONAL EVENTUAL por el Alcalde Presidente D. Alfonso García Alonso. Igualmente se nombra personal eventual a Dña. AZUCENA CHAMORRO ALONSO para las funciones de Secretaria de la Alcaldía Presidencia y a D. LUIS JAVIER MARTÍN MARTÍN, como Secretario suplente.**- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

**"DECRETO DE ALCALDIA**

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 28 de junio, tomó conocimiento y aceptó la renuncia al cargo de Alcalde presentada por **D. ANTONIO J. RODRIGUEZ ESQUERDO**, a partir de la cual ha venido ejerciendo las funciones de Alcalde el Primer Teniente de Alcalde, **D. JESÚS Mª GONZÁLEZ SUANCES**, hasta el día de la fecha de toma de posesión del nuevo Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el personal eventual cesa automáticamente,

en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que prestan su función de confianza o asesoramiento; por lo que, tras la renuncia al cargo de Alcalde del Sr. Rodríguez Esquerdo referida en el párrafo anterior, cesaron consiguientemente todos los empleados eventuales contratados, siendo nombrados posteriormente mediante Decreto del Alcalde en funciones nº 5240/2013, de 28 de junio, que ratificaba a los designados por el Alcalde renunciante, bien de oficio o a propuesta de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, según las disposiciones contenidas en la Relación de Puestos de Trabajo o Reglamento Orgánico Municipal.

No obstante el Pleno, en sesión extraordinaria nº 12/2013, de 8 de julio, ha procedido a la elección del Alcalde para ocupar la vacante originada por la renuncia al cargo de D. Antonio J. Rodríguez Esquerdo, resultando elegido **D. ALFONSO GARCÍA ALONSO**, quien ha tomado posesión del cargo en dicha sesión, cesando en sus funciones el Alcalde **D. JESÚS M<sup>a</sup> GONZÁLEZ SUANCES**, que transitoriamente ha ocupado el cargo desde la renuncia del titular hasta la elección del nuevo Alcalde, por lo que consiguientemente ha vuelto a cesar automáticamente el personal eventual. Por ello, mediante el presente Decreto el Alcalde elegido procederá a ratificar al personal eventual que venía desempeñando sus puestos, bien de oficio o a propuesta de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, según las disposiciones contenidas en la Relación de Puestos de Trabajo o Reglamento Orgánico Municipal.

En consecuencia, vistas las disposiciones establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el vigente Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 13 de junio de 2000, esta Alcaldía-Presidencia **RESUELVE:**

**PRIMERO.**- Nombrar el siguiente personal eventual que desempeñará las funciones que, asimismo, se indican:

- **Dña. ARANTZA GONZÁLEZ FANO, Asesora Area de Alcaldía, Relaciones Ciudadanas y Comunicación; y para la Igualdad, Cooperación y Prevención de Drogodependencias.**



- **D. PEDRO JAVIER JÁUREGUI FERNÁNDEZ, Asesor Áreas Urbanismo y Servicios Municipales, Infraestructuras Municipales y Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo.**
- **D. FRANCISCO CORPAS HERRERO, Asesor de Cultura, Educación, Euskera Deportes, Juventud y Calidad.**
- **D. JON FERNÁNDEZ ZUBIAURRE, Asesor del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak.**
- **D. PATXI LÓPEZ BLANCO (funcionario de carrera perteneciente a la plantilla de este Ayuntamiento de Barakaldo), Asesor del grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco.**
- **D. DAVID ARRIBAS GUIJARRUBIA, Administrativo del grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco.**
- **D. MIGUEL ANGEL MAESTRE MORENO, Administrativo del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo.**

**SEGUNDO.**- Nombrar, igualmente como personal eventual, a **Dña. AZUCENA CHAMORRO ALONSO, funcionaria de carrera perteneciente a la plantilla de este Ayuntamiento de Barakaldo**, para las funciones de Secretaria de la Alcaldía-Presidencia, con la retribución y restantes condiciones que a tal efecto se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria, así como en lo que le fuera aplicable que se dispone en el siguiente apartado.

En los supuestos de suplencia de la citada Secretaria, será sustituida como Secretario suplente por **D. LUIS JAVIER MARTÍN MARTÍN**, funcionario adscrito al Área de Alcaldía.

**TERCERO.**- Los nombrados, bajo la directa supervisión del Concejal Delegado de cada Área respectiva, o Portavoz del correspondiente grupo político municipal, desempeñarán las funciones que les sean encomendadas por los mismos; percibiendo las retribuciones económicas determinadas en la plantilla presupuestaria aprobada por la Corporación y vigente en el presente ejercicio, con plena dedicación que conlleva dedicación exclusiva al servicio del Ayuntamiento, con prohibición absoluta de ejercer cualquier actividad retribuida pública y privada y absoluta disponibilidad para asistir a reuniones, comisiones, visitas, desplazamientos, etc., que se realicen fuera o dentro del horario habitual de trabajo de los funcionarios de plantilla del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** El citado personal eventual deberá presentar la titulación académica que venga establecida por la Relación de Puestos de Trabajo para cada uno de los puestos, y tomarán posesión de los mismos el día **OCHO (8) DE JULIO DE 2013**, procediéndose a su inclusión en nómina y a cursar el oportuno parte de alta a la Tesorería General de la Seguridad Social con efectos del mismo día.

**QUINTO.-** Los presentes nombramientos quedarán revocados libremente por esta Alcaldía-Presidencia cuando así se estime conveniente o los intereses municipales, cesando, en todo caso, de forma automática cuando se produzca el cese o expire el mandato de esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104.2 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 96.2 de la vigente Ley de la Función Pública Vasca.

**SEXTO.-** Notifíquese en legal forma a los interesados, así como a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal, a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y proceder a la publicación de los nombramientos efectuados en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**139/13/2013-6.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 5484/2013 de 10 de julio, relativo a nombramiento como portavoz y suplente del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, de D. CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ y Dña. ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO, respectivamente.**- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

#### **"DECRETO DE ALCALDIA**

Mediante Decreto de Alcaldía nº 5430/2011, de 14 de junio, fueron constituidos los grupos políticos municipales para el ejercicio de sus funciones corporativas durante el mandato 2011-2015, de acuerdo con lo que al efecto dispone el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el vigente Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 13 de junio de 2000. Entre los grupos constituidos se encuentra el denominado

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, habiendo sido nombrado D. Alfonso García Alonso como Portavoz del mismo, y Dña. Ana Belén Quijada Garrido como suplente.

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 28 de junio, tomó conocimiento y aceptó la renuncia al cargo de Alcalde presentada por **D. ANTONIO J. RODRIGUEZ ESQUERDO**, a partir de la cual ha venido ejerciendo las funciones de Alcalde el Primer Teniente de Alcalde, **D. JESÚS M<sup>a</sup> GONZÁLEZ SUANCES**, hasta el día de la fecha de elección y toma de posesión del nuevo Alcalde, lo que se ha producido en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2013, cargo que ha recaído en el Concejál **D. ALFONSO GARCÍA ALONSO**.

A la vista del escrito presentado por el grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, Registro de Entrada nº 18296, de 8 de julio, en el que proponen la sustitución del Sr. García Alonso por el concejal integrante de dicho grupo, D. Carlos Fernández Martínez, continuando en la suplencia la Sra. Quijada Garrido.

Atendiendo dicha petición, la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas, **DISPONE:**

**PRIMERO**.- Designar como portavoz del grupo político municipal **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK** al concejal integrante de dicho grupo, **D. CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, continuando como suplente del portavoz la concejala **Dña. ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO**.

**SEGUNDO**.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha señalada en el cajetín de inscripción.

**TERCERO**.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre, notificándose a los Portavoces de cada Grupo, así como a los Sres. Interventor y Tesorero Municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**140/13/2013-7.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 5508/2013 de 11 de julio, relativo a la composición de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, lista y orden de los TENIENTES DE ALCALDE, día y hora de celebración de la Junta de Gobierno Local y**

**avocación de las competencias de la misma durante el mes de agosto.**- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

### **"DECRETO DE ALCALDIA**

En la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el pasado 8 de julio de 2013, tomó posesión del cargo del Alcalde el Concejal **D. ALFONSO GARCÍA ALONSO**, de conformidad con las previsiones contenidas en el apartado c) del artículo 196 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, Orgánica del Régimen Electoral General, quien ha sustituido en el cargo a **D. Antonio J. Rodríguez Esquerdo**, por renuncia voluntaria presentada el anterior 21 de junio, de la que tomó conocimiento y acepto el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el siguiente 28 de junio.

Asimismo, en la referida sesión del Pleno celebrado el día 8 de julio de 2013 tomó posesión del cargo de Concejal **D. JUAN CARLOS JUSTO FERNÁNDEZ**, candidato número nueve de la lista presentada por el Partido Socialista de Euskadi-Euskadiko Ezkerra (PSOE) a las últimas Elecciones Locales celebradas el día 22 de mayo de 2011, sustituyendo en tal cargo a **D. Antonio J. Rodríguez Esquerdo**, quien igualmente había renunciado a su condición de Concejal.

Las anteriores sustituciones obligan a la ejecución de diversos cambios en la estructura institucional y organizativa de este Ayuntamiento, en particular en cuanto a la composición de la Junta de Gobierno Local y a las Tenencias de Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barakaldo fue constituida por Decreto de Alcaldía nº 5366 de 11 de junio de 2011, según el artículo 20 apartado b) de la vigente Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que ha de constituirse en los municipios de población superior a 5.000 habitantes, y según el artículo 23.1 de la precitada Ley debe integrarse por el Alcalde-Presidente y un número no superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación (en el caso de Barakaldo, 8 Concejales como máximo además del Alcalde), sin que en ningún caso pueda ser inferior a 3.

Asimismo, el artículo 23.3 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone el nombramiento de los Tenientes de Alcalde para su sustitución por orden de su nombramiento en los casos de vacante cuando proceda, siendo nombrados libremente por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Por consiguiente, de conformidad con la legislación a que se ha hecho referencia, **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO**.- Composición de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Nombrar miembros de la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ayuntamiento de Barakaldo a los Sres. Concejales siguientes:

- 1º.- JESÚS M<sup>a</sup> GONZÁLEZ SUANCES (PSE-EE-PSOE)
- 2º.- OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS (PSE-EE-PSOE)
- 3º.- ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO (PSE-EE-PSOE)
- 4º.- AMAYA ROJAS RUIZ (PSE-EE-PSOE)
- 5º.- CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (PSE-EE-PSOE)
- 6º.- NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY(PSE-EE-PSOE)
- 7º.- JUAN CARLOS JUSTO FERNÁNDEZ (PSE-EE-PSOE)

**SEGUNDO**.- Lista y orden de los TENIENTES DE ALCALDE:

Nombrar **TENIENTES DE ALCALDE** de este Ayuntamiento, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y por el orden de su nombramiento, a los Sres. Concejales y miembros de la Junta de Gobierno siguientes:

- 1º.- JESÚS M<sup>a</sup> GONZÁLEZ SUANCES (PSE-EE-PSOE)
- 2º.- OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS (PSE-EE-PSOE)
- 3º.- ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO (PSE-EE-PSOE)
- 4º.- AMAYA ROJAS RUIZ (PSE-EE-PSOE)
- 5º.- CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (PSE-EE-PSOE)
- 6º.- NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY(PSE-EE-PSOE)
- 7º.- JUAN CARLOS JUSTO FERNÁNDEZ (PSE-EE-PSOE)

**TERCERO**.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 del Reglamento Orgánico Municipal, la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los viernes de cada semana, a las 9 horas de la mañana, si no es festivo y, en el caso de que lo fuera, se trasladará al primer día hábil de la semana siguiente, a la misma hora, y en segunda convocatoria una hora más tarde de la prevista para la primera. Celebrará su siguiente sesión ordinaria el próximo día doce (12) de julio.

**CUARTO**.- Durante el **mes de agosto**, atendida la disminución del volumen de la actividad municipal por coincidir con las vacaciones estivales de una gran parte de la pobla-

ción y de los miembros electos de la Corporación Local y de los empleados públicos municipales, la Alcaldía avocará a su favor, automáticamente, el ejercicio de las competencias a que se refiere el apartado anterior hasta el mes de septiembre, con los efectos y el alcance previstos en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**QUINTO**.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha señalada en el cajetín de inscripción .

**SEXTO**.- En cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, dése cuenta al Pleno que se celebre con posterioridad a la fecha de la presente resolución. Notifíquese a los designados; a los Sres. Interventor y Tesorero; y publíquese en el Boletín Oficial de Bizkaia y Tablón de Edictos de la Corporación.

**SÉPTIMO**.- Quedan sin efecto cualesquiera anteriores Resoluciones o Decretos que se opongan o contradigan a lo dispuesto en el presente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**141/13/2013-8.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 5531/2013 de 11 de julio, relativo a designación de personal eventual a D. ILDEFONSO MONTERO SALVARREY, como administrativo del grupo municipal Bildu.**- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

#### **"DECRETO DE ALCALDIA**

La disposición adicional séptima, apartado primero, del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de junio de 2000, prevé la presencia en la vida orgánica municipal de personal asesor y administrativo con dedicación exclusiva o parcial, a propuesta de los distintos grupos políticos municipales, para el mejor cumplimiento de las funciones que el ordenamiento jurídico encomienda a los grupos políticos municipales en beneficio de la democracia municipal.

Visto el escrito presentado por el grupo político municipal Bildu, de fecha 3 de julio de 2013, Registro de Entrada nº 17951, en el que proponen el nombramiento de D. Idefonso Montero Salvarrey como administrativo de grupo; y en virtud de las atribuciones que me con-

fiere el artículo 104.2 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 13 de junio de 2000, **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO.**- Designar personal eventual a **D. ILDEFONSO MONTERO SALVARREY**, con D.N.I. nº 22715243-Y, como Administrativo del grupo municipal **BILDU**.

**SEGUNDO.**- El nombrado realizará las funciones administrativas que le sean encomendadas por el grupo municipal Bildu, con dedicación exclusiva, debiendo aceptar expresamente tal dedicación mediante la correspondiente declaración.

Percibirá las retribuciones económicas determinadas en la plantilla presupuestaria aprobada por la Corporación y vigente en el presente ejercicio, siendo dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, con asunción, por parte de la Corporación, de la cuota empresarial que corresponda y con las demás obligaciones que establece la legislación vigente.

Le será de aplicación a todos los efectos la Ley de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de 26 de diciembre de 1984.

**TERCERO.**- El **Sr. MONTERO SALVARREY** deberá presentar la titulación académica que venga establecida por la Relación de Puestos de Trabajo para el puesto correspondiente, y tomará posesión del mismo el día **QUINCE (15) DE JULIO DE 2013**, procediéndose a su inclusión en nómina y a cursar el oportuno parte de alta a la Tesorería General de la Seguridad Social, con efectos del día señalado.

**CUARTO.**- Notifíquese en legal forma al interesado, así como a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal, a los efectos oportunos.

**QUINTO.**- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y proceder a la publicación del nombramiento efectuado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**142/13/2013-9.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 5540/2013 de 12 de julio, relativo a determinación de ÁREAS FUNCIONALES y competencias, CONCEJALES DELEGADOS y régimen de desempeño de las funciones del Alcalde y de los concejales del equipo de gobierno.**- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

### **"DECRETO DE ALCALDIA**

En la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el pasado 8 de julio de 2013, tomó posesión del cargo de Alcalde el Concejales **D. ALFONSO GARCÍA ALONSO**, de conformidad con las previsiones contenidas en el apartado c) del artículo 196 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, Orgánica del Régimen Electoral General, quien ha sustituido en el cargo a **D. Antonio J. Rodríguez Esquerdo**, por renuncia voluntaria presentada el anterior 21 de junio, de la que tomó conocimiento y aceptó el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el siguiente 28 de junio.

La anterior sustitución obliga a la ejecución de diversos cambios en la estructura institucional y organizativa de este Ayuntamiento, pero además es momento adecuado para realizar diversas modificaciones en dichas estructuras para una actualización político-administrativa de las mismas al momento en que vivimos, manteniendo en lo posible la estructura organizativa de áreas funcionales que ha venido funcionando en el Ayuntamiento de Barakaldo.

En este sentido, dada la actual coyuntura económica de reducción de ingresos urbanísticos que hagan posible la realización de inversiones en infraestructuras, resulta razonable unificar el área inversora por excelencia con la encargada del mantenimiento de la ciudad, así como abordar las cuestiones urbanísticas en su más amplia acepción, es decir, el planeamiento, la gestión y la disciplina urbanística de una forma más coherente y cohesionada, junto con los temas medioambientales, etc.

Asimismo, y en aras a mantener en lo posible la estructura organizativa de las áreas funcionales, es razonable que Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos continúen vinculadas.



Por otra parte, la coyuntura económica actual hace que el área de Acción Social tenga una carga importante de trabajo, por lo que tiene sentido disgregar Acción Social de Prevención, Solidaridad e Igualdad e intensificar el apoyo a ambas.

Además, en esta máxima coyuntura económica, el área de Alcaldía debe tener una visión global de los recursos económicos que tiene el Ayuntamiento, por lo que parece razonable que se incorpore el área Económica a la Alcaldía.

Finalmente, en aras de utilizar las nuevas tecnologías como recurso de participación y transparencia, parece tener sentido que Innovación Tecnológica y Participación estén vinculadas a esta área.

Por consiguiente, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el vigente Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 13 de junio de 2000, **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO.-** Determinar las siguientes **ÁREAS FUNCIONALES** del Ayuntamiento de Barakaldo:

**AREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.-** Asumirá las competencias municipales en materia de Obra Pública Municipal y Servicios Municipales (limpieza viaria; recogida de basuras; reciclaje; saneamiento y agua potable...)

**ÁREA FUNCIONAL DE URBANISMO, DISCIPLINA URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO.-** Asumirá las competencias municipales en materia de planeamiento y gestión urbanísticas; y en materia de disciplina urbanística (concesión de licencias, órdenes de ejecución, declaración de ruina ...); medio ambiente e industria (licencias y autorizaciones, etc.); sanidad y consumo.  
Dependerán de dicha Área las relaciones con la sociedad pública municipal ERETZA S.A.

**ÁREA FUNCIONAL DE ALCALDÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-** Asumirá las competencias municipales en materia de asistencia al Sr. Alcalde y protocolo; gestión económica del Área de Alcaldía; así como Estadística y Servicio de Atención al Ciudadano, comunicación externa y turismo del Ayuntamiento de Barakaldo y participación ciudadana. Asimismo, asumirá las competencias municipales en materia de ingresos y gastos; recursos económicos y recaudación; presu-

PL 13/2013

puesto; y patrimonio, sin perjuicio de las funciones de la Intervención y Tesorería Municipales; organización, sistemas e innovación tecnológica.

Dependerán de dicha Área las relaciones con el organismo autónomo INGURALDE.

**ÁREA FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA.**- Asumirá las competencias municipales en materia de recursos humanos y personal; prevención de riesgos laborales y salud laboral; así como Policía Local y seguridad ciudadana.

**ÁREA FUNCIONAL DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD.**- Asumirá las competencias municipales en materia de cultura, educación, deporte escolar y extraescolar; euskera y euskaldunización de adultos. Asumirá, asimismo, las competencias en materia de juventud y calidad y de la Oficina de Información Juvenil.

Dependerán de dicha Área las relaciones con los organismos autónomos INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, y BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA; y con la sociedad pública municipal BARAKALDO ANTZOKIA S. A., así como con la Banda Municipal de Música y el Conservatorio de Música.

**ÁREA FUNCIONAL DE ACCIÓN SOCIAL.**- Asumirá las competencias municipales en materia de servicios sociales.

Dependerán de dicha Área las relaciones con el organismo autónomo ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO y con la sociedad pública municipal TALLER USOA-LANTEGIA S.A.

**ÁREA FUNCIONAL PARA LA IGUALDAD, COOPERACIÓN, Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS.**-Asumirá las competencias municipales en materia de prevención e información en materia de drogodependencias; mujer e igualdad; cooperación y solidaridad con poblaciones de países menos desarrollados.

**SEGUNDO.**- Nombrar **CONCEJALES DELEGADOS** para la dirección y gestión de las correspondientes Áreas, a los siguientes miembros de la **Junta de Gobierno Local**, y con efectos de la fecha de este Decreto:

**CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y  
SERVICIOS MUNICIPALES**

Titular: D. JESÚS M<sup>a</sup> GONZÁLEZ SUANCES (PSE-EE-PSOE)  
Suplente: Dña. Ana Belén Quijada Garrido (PSE-EE-PSOE)

**CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, DISCIPLINA URBANÍSTICA,**

<p style="text-align: center;"><b><u>MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO</u></b></p> <p>Titular: Dña. ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO (PSE-EE-PSOE) Suplente: D. Jesús M<sup>a</sup> González Suances (PSE-EE-PSOE)</p>
<p style="text-align: center;"><b><u>CONCEJALA DELEGADA DE ALCALDÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</u></b></p> <p>Titular: Dña. OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS (PSE-EE-PSOE) Suplente: D. Carlos Fernández Martínez (PSE-EE-PSOE)</p>
<p style="text-align: center;"><b><u>CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA</u></b></p> <p>Titular: D. JUAN CARLOS JUSTO FERNANDEZ (PSE-EE-PSOE) Suplente: Dna. Olga Santamaría Navaridas (PSE-EE-PSOE)</p>
<p style="text-align: center;"><b><u>CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD</u></b></p> <p>Titular: D. CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (PSE-EE-PSOE) Suplente: D. Juan Carlos Justo Fernández (PSE-EE-PSOE)</p>
<p style="text-align: center;"><b><u>CONCEJALA DELEGADA DE ACCIÓN SOCIAL</u></b></p> <p>Titular: Dña. AMAYA ROJAS RUIZ (PSE-EE-PSOE) Suplente: Dña. Noelia Rodríguez Elorduy (PSE-EE-PSOE)</p>
<p style="text-align: center;"><b><u>CONCEJALA DELEGADA PARA LA IGUALDAD, COOPERACIÓN Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS</u></b></p> <p>Titular: Dña. NOELIA RODRIGUEZ ELORDUY (PSE-EE-PSOE) Suplente: Dña. Amaya Rojas Ruiz (PSE-EE-PSOE)</p>

**TERCERO**.- El Alcalde y los nombrados anteriormente, continuarán desempeñando o desempeñarán los cargos de Alcalde o Concejales Delegados, respectivamente, con dedicación exclusiva, percibiendo retribución con cargo al Presupuesto Municipal y dándoseles de alta en la Seguridad Social, asumiendo la Corporación la cuota empresarial que correspon-

da, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima, párrafo 2 a) y b) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión nº 11/2000 de 13 de junio y restantes normas y criterios que se vienen aplicando, los siguientes corporativos:

- **D. ALFONSO GARCIA ALONSO**, ALCALDE.
- **D. JESÚS M<sup>a</sup> GONZÁLEZ SUANCES**, Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Municipales.
- **D. CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, Concejal Delegado de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.
- **Dña. ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO**, Concejala Delegada de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo.
- **Dña. OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS**, Concejala Delegada de Alcaldía. Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana.
- **D. JUAN CARLOS JUSTO FERNANDEZ**, Concejal Delegado de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana.
- **Dña. AMAYA ROJAS RUIZ**, Concejala Delegada de Acción Social.
- **Dña. NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY**, Concejala Delegada para la Igualdad, Cooperación y Prevención de Drogodependencias.

**CUARTO.**- Los Concejales Delegados nombrados por el presente Decreto ejercerán la delegación conferida con plena responsabilidad, que abarcará tanto las facultades de dirección de las Áreas y Servicios encomendados, como la gestión e impulso, en general, de todos los expedientes que por razón de la materia correspondan a dichas Áreas y Servicios, con exclusión de la facultad de resolución mediante actos administrativos definitivos, salvo delegación expresa del Alcalde.

**QUINTO.**- En cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, dése cuenta al Pleno que se celebre con posterioridad a la fecha de la presente resolución. Notifíquese a los designados; a los Sres. Interventor y Tesorero; a todos los Jefes de Servicio y Sección, y publíquese en el Boletín Oficial de Bizkaia y Tablón de Edictos de la Corporación.

**SEXTO.**- El presente Decreto surtirá efectos desde el próximo día **QUINCE (15) DE JULIO** a todos los efectos, excepto en cuanto al apartado tercero del presente Decreto en lo que se refiere al Alcalde, que lo será con carácter retroactivo al día de toma de posesión 8 de julio pasado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Ittre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**143/13/2013-10.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 5562/2013 de 12 de julio, relativo a DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES en la Junta de Gobierno Local.**- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

### **"DECRETO DE ALCALDIA**

En la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el pasado 8 de julio de 2013, tomó posesión del cargo de Alcalde el concejal **D. ALFONSO GARCÍA ALONSO**, de conformidad con las previsiones contenidas en el apartado c) del artículo 196 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, Orgánica del Régimen Electoral General, quien ha sustituido en el cargo a **D. Antonio J. Rodríguez Esquerdo**, por renuncia voluntaria presentada el anterior 21 de junio, de la que tomó conocimiento y aceptó el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el siguiente 28 de junio.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barakaldo para el presente mandato 2011-2015 fue constituida por Decreto de Alcaldía nº 5366 de 11 de junio de 2011, de conformidad con la obligación contenida en el artículo 20, apartado b) de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y habiéndose determinado su nueva composición de miembros por Decreto de esta Alcaldía nº 5508/2013, de fecha 11 de julio, al pasar uno de los concejales de la anterior Junta a ser Presidente de la misma y al haberse incorporado un nuevo concejal, en sustitución del anterior Alcalde, que también renunció al cargo de concejal. Sin embargo, la vigente Ley 7/1985, en su artículo 23.2, no determina atribuciones propias para este órgano, salvo la asistencia al Alcalde, aunque sin embargo tradicionalmente el Alcalde de Barakaldo viene delegando parte de sus atribuciones en dicho órgano, con el fin de que los asuntos de dichos ámbitos delegados sean resueltos de forma colegiada por el Gobierno Municipal.

Por consiguiente esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación, y en concreto el artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 16 en relación con el 10.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, de 13 de junio de 2000; y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Delegar en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL las siguientes atribuciones:**

1.- El otorgamiento de licencias municipales de todo tipo, excepto las de obras menores salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, y en particular las siguientes:

## PL 13/2013

a) La concesión de licencias de construcción de edificaciones e instalaciones de toda clase de nueva planta, las ampliaciones de edificios e instalaciones de todas clases existentes, las de modificación o reforma que afecten a la estructura de los edificios e instalaciones existentes; las de modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones existentes; las de obras que modifiquen la disposición interior de los edificios, cualquiera que sea su uso; las de obras que hayan de realizarse con carácter provisional; las parcelaciones urbanísticas; los movimientos de tierra y en general, todos los actos urbanísticos sujetos a previa licencia en los términos expresados en el planeamiento municipal y en la normativa urbanística aplicable.

b) Las declaraciones de ruina de inmuebles y de instalaciones que se tramiten bajo procedimiento ordinario; y las órdenes de ejecución o demolición de edificaciones, de instalaciones, así como de elementos de los mismos, y de plantaciones, que por su estado no entrañen riesgo o supongan peligro inminente para la seguridad pública, de las personas o de los bienes, tanto públicos como privados.

c) Conceder licencias a establecimientos comerciales, fabriles e industriales, previa la instrucción del correspondiente expediente en forma reglamentaria, con sujeción, cuando ello sea preceptivo por la naturaleza de la actividad, al Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas y demás normativa ambiental.

En este sentido, la competencia de la Junta abarcará la adopción de los acuerdos relativos a la petición de informe de medidas correctoras, al órgano Ambiental de la Comunidad Autónoma o del órgano Foral competente por razón de la materia; las concesiones de licencias de actividad (y, en su caso, denegación), así como las de apertura.

d) Conceder licencias de primera utilización de los edificios y viviendas una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones exigidas en la licencia municipal de obras, así como la concesión a los usuarios de los mismos de los servicios obligatorios de abastecimiento domiciliario de agua, recogida de basuras, alcantarillado, con arreglo a las Ordenanzas Municipales.

2.- La concesión de aplazamientos y fraccionamientos para el pago de las deudas tributarias, siempre que su importe supere la cantidad de DIEZ MIL (10.000,-) EUROS.

3.- Concertar operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no superen el 15% de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.

4.- Sancionar las faltas de obediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

5.- La aprobación de los Proyectos de obras ordinarias y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

6.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor sea superior a sesenta mil (60.000 €) euros y no exceda el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones (3.000.000 €) de euros, así como la enajenación del patrimonio que, dentro de dichos límites, se encuentre en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

La de bienes muebles, en todos los casos, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

7.- La concesión, arrendamiento o cesión de uso de los bienes cuyo valor sea superior a sesenta mil (60.000 €) euros y no exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto.

8.-a) Aprobar las bases de selección y contratación indefinida del personal laboral de la Corporación, asignando al mismo a los distintos puestos de ese carácter previstos en las correspondientes relaciones, personal, todo ello de acuerdo con la legislación laboral.

b) La resolución de los expedientes disciplinarios incoados a toda clase de personal, por faltas graves y muy graves, cuya competencia no reserve la Ley al Pleno de la Corporación.

9.- La Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en el ámbito de la normativa medioambiental.

10.- Resolución de expedientes sobre responsabilidad del Ayuntamiento como consecuencia del funcionamiento de los Servicios Públicos.

11.- Expedientes administrativos tramitados en relación con altas y bajas de usuarios en Residencias de la Tercera Edad.

**SEGUNDO**.- Los proyectos de acuerdo que eleven las Areas y Servicios Municipales para su tratamiento en la correspondiente sesión, harán mención expresa a este Decreto, indicando el apartado concreto en virtud del cual el expediente ha de ser tramitado ante la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO**.- El ámbito de la delegación alcanza a las facultades inherentes a la Resolución de los expedientes previstos en el apartado primero de este Decreto y también a la facultad de resolver los Recursos Administrativos que contra los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local, puedan presentarse por los interesados.

**CUARTO**.- En cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, publíquese en el Boletín Oficial de Bizkaia, Tablón de Edictos, y póngase en conocimiento del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre con posterioridad a la entrada en vigor de esta Resolución.

**QUINTO**.- La delegación del ejercicio de competencias será revocable en cualquier momento mediante la expedición del correspondiente Decreto de Alcaldía, pudiendo igualmente avocar para sí el conocimiento de un ámbito concreto cuya Resolución corresponda por delegación a la Junta de Gobierno Local, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, en los términos y forma previstos en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEXTO**.- En lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 43, 53 y 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, artículo 13 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 25 a 27 del Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.**- Dar traslado a los Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local; Sres. Interventor y Tesorero; y Servicios y Departamentos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

**OCTAVO.**- La delegación del ejercicio de las atribuciones expresadas surtirá efectos en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.

**NOVENO.**- Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía nº **5530/2013**, dictado con fecha **11 de julio**.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**144/13/2013-11.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 5704/2013 de 18 de julio, relativo a determinación de la composición nominativa de los CONSEJOS DE DIRECCIÓN DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, que afectan al grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak.**- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

#### **"DECRETO DE ALCALDIA**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión especial de carácter organizativo nº **14/2011, de 22 de julio, nº 126/14/2011-21**, aprobó la propuesta de Alcaldía sobre representación de la Corporación en organismos autónomos locales. De conformidad con lo dispuesto en el punto **SEGUNDO** del mencionado acuerdo, la composición nominal de dichos organismos se resolvió mediante Decretos de Alcaldía 6846/2011 (Escuelas Infantiles de Barakaldo), 6841/2011 (Inguralde), 6844/2011 (Barakaldoko Euskara Udal Erakundea), y 6842/2011 (Instituto Municipal de Deportes), todos ellos dictados con fecha 29 de julio de 2011.

No obstante lo anterior, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el pasado 8 de julio de 2013, tomó posesión del cargo de Alcalde el Concejal **D. ALFONSO GARCÍA ALONSO**, de conformidad con las previsiones contenidas en el apartado c) del artículo 196 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, Orgánica del Régimen Electoral General, quien ha sustituido en el cargo a **D. Antonio J. Rodríguez Esquerdo**, por renuncia voluntaria presentada el anterior 21 de junio, de la que tomó conocimiento y aceptó el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el siguiente 28 de junio.



Asimismo, en la referida sesión del Pleno celebrado el día 8 de julio de 2013 tomó posesión del cargo de Concejal **D. JUAN CARLOS JUSTO FERNÁNDEZ**, candidato número nueve de la lista presentada por el Partido Socialista de Euskadi-Euskadiko Ezkerra (PSOE) a las últimas Elecciones Locales celebradas el día 22 de mayo de 2011, sustituyendo en tal cargo a **D. Antonio J. Rodríguez Esquerdo**, quien igualmente había renunciado a su condición de Concejal.

Las anteriores sustituciones obligan a la ejecución de diversos cambios en la estructura institucional y organizativa de este Ayuntamiento, por lo que, en lo que se refiere a la composición nominativa de los organismos autónomos municipales, y más concretamente en lo que afecta al grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, atendida la propuesta que al respecto eleva el Portavoz de dicho grupo mediante escrito de fecha 17 de julio de 2013 (Registro General de Entrada nº 18955 de 18 de julio de 2013), esta Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas y de las que le confiere el acuerdo municipal de 22 de julio de 2011, **DISPONE**:

**PRIMERO.-** Determinar la composición nominativa de los **CONSEJOS DE DIRECCIÓN** de los organismos autónomos que a continuación se relacionan, que afecta al grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, de la forma que asimismo se detalla:

#### **ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO**

- **Presidente nato**: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barakaldo, **D. ALFONSO GARCÍA ALONSO**.
- **Presidente efectivo**: La Concejala Delegada **Dña. AMAYA ROJAS RUIZ** (grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
- **Vicepresidente**: Noelia Rodríguez Elorduy

#### **Vocales corporativos titulares:**

- **Titular: AMAYA ROJAS RUIZ**  
**Suplente:** Noelia Rodríguez Elorduy  
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
- **Titular: ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO**  
**Suplente:** Olga Santamaría Navaridas  
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
- **Titular: JUAN CARLOS JUSTO FERNÁNDEZ**  
**Suplente:** Carlos Fernández Martínez  
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)

#### **BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA**

## PL 13/2013

- **Presidente nato:** El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barakaldo, **D. ALFONSO GARCÍA ALONSO.**
- **Presidente efectivo:** El Concejales Delegado **D. CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ** (Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
- **Vicepresidente:** Amaya Rojas Ruiz

### Vocales corporativos titulares:

- **Titular: CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
**Suplente:** Juan Carlos Justo Fernández  
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
- **Titular: AMAYA ROJAS RUIZ**  
**Suplente:** Ana Belén Quijada Garrido  
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
- **Titular: NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY**  
**Suplente:** Jesús M<sup>a</sup> González Suances  
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)

## INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES-UDAL KIROL ERAKUNDEA

- **Presidente nato:** El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barakaldo, **D. ALFONSO GARCÍA ALONSO.**
- **Presidente efectivo:** El Concejales Delegado **D. CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ** (Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
- **Vicepresidente:** Olga Santamaría Navaridas

### Vocales corporativos titulares:

- **Titular: CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
**Suplente:** Ana Belén Quijada Garrido  
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
- **Titular: OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS**  
**Suplente:** Amaya Rojas Ruiz  
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
- **Titular: NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY**  
**Suplente:** Juan Carlos Justo Fernández  
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)

## ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE BARAKALDO (INGURALDE)

- **Presidente nato:** El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barakaldo, **D. ALFONSO GARCÍA ALONSO.**

- **Presidente efectivo:** El Concejal Delegado **Dña. ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO** (Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
- **Vicepresidente:** Olga Santamaría Navaridas

**Vocales corporativos titulares:**

- **Titular: ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO**  
**Suplente:** Olga Santamaría Navaridas  
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
- **Titular: CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
**Suplente:** Amaya Rojas Ruiz  
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
- **Titular: JUAN CARLOS JUSTO FERNÁNDEZ**  
**Suplente:** Jesús M<sup>a</sup> González Suances  
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)

**SEGUNDO.**- En la primera sesión convocada de los Consejos de Dirección a partir de la firma de esta Resolución los concejales consejeros nombrados tomarán posesión del cargo y procederán a su aceptación.

**TERCERO.**- Notifíquese a los interesados, así como a los Directores de los Organismos Autónomos, a los efectos oportunos. Dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre, y notifíquese en la forma reglamentaria, con lo demás que resulte pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

**145/13/2013-12.- Aprobación, si procede, de la propuesta de constitución de las COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS PERMANENTES, COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS y la COMISIÓN ESPECIAL INFORMATIVA ENBA.**

- Las Comisiones Informativas Permanentes son órganos complementarios y obligatorios de la Organización de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Barakaldo, de conformidad con el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL, que tienen como función el estudio, informe o consulta de los asuntos que vayan a ser sometidos al Pleno, o a la Junta de Gobierno Local cuando actúe con competencias delegadas por aquél, salvo cuando se haya declarado la urgencia de los acuerdos, que adoptan sus decisiones mediante dictamen preceptivo pero no vinculante y, por tanto, sin atribuciones resolutorias sobre los asuntos sometidos a su consideración. Igualmente informan aquellos

asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local, y del Alcalde o Presidente, cuando les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos y llevan a cabo el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostentan delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Asimismo, dispone la legislación aplicable que su número y denominación tanto iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, es competencia del Pleno, a propuesta del Alcalde, debiéndose procurar, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

Por ello y a tal efecto el Pleno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011, tras la constitución del Ayuntamiento, una vez celebradas las Elecciones Locales el anterior 21 de mayo, decidió, a propuesta del Alcalde electo, **D. Antonio J. Rodríguez Esquerdo**, el número y denominación de las Comisiones Informativas Permanentes que han venido formando parte de la organización municipal. Sin embargo, el **Sr. Rodríguez Esquerdo** presentó la renuncia voluntaria al citado cargo, de la que tomó conocimiento y aceptó el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el anterior 28 de junio, por ello el Pleno debió ser convocado para la elección de nuevo Alcalde, lo que se ha producido en la sesión extraordinaria celebrada el pasado 8 de julio, en la que tomó posesión de dicho cargo el Concejal **D. ALFONSO GARCÍA ALONSO**, de conformidad con las previsiones contenidas en el apartado c) del artículo 196 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, Orgánica del Régimen Electoral General.

El nuevo Alcalde ha dispuesto, mediante Decreto nº 5540, del pasado 12 de julio, diversos cambios en la estructura institucional y organizativa de este Ayuntamiento, procurando mantener la estructura de áreas funcionales del Ayuntamiento de Barakaldo, con el fin de que las nuevas Áreas Funcionales del Decreto nº 5540/2013 en que se estructuran los servicios se correspondan en lo posible con la denominación y ámbitos de actuación de las Comisiones Informativas Permanentes, para la más adecuada racionalización de los procesos político-administrativos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; por lo que, a propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Constituir las siguientes Comisiones Municipales Informativas Permanentes, como órganos complementarios municipales:

1	<b>COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>
2	

	<b>COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, DISCIPLINA URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO</b>
<b>3</b>	<b>COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
<b>4</b>	<b>COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
<b>5</b>	<b>COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD</b>
<b>6</b>	<b>COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL</b>
<b>7</b>	<b>COMISIÓN INFORMATIVA DE IGUALDAD, COOPERACIÓN Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS</b>

**SEGUNDO.**- Conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la vigente Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y demás preceptos concordantes y de aplicación, se declara constituida la **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS** de esta Corporación Municipal con los mismos miembros que integran la Comisión Municipal Informativa de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, que tendrá como competencia el estudio, informe, dictamen y consulta de las Cuentas Generales del Presupuesto y de la administración del patrimonio, así como de la Tesorería y la liquidación del Presupuesto Ordinario de la Corporación y de Valores Independientes y Auxiliares del mismo.

**TERCERO.**- Constituir la **COMISIÓN ESPECIAL INFORMATIVA ENBA**, con el objeto de promover y desarrollar la euskaldunización en el ámbito de la Administración Pública Municipal y como funciones la de órgano consultivo especial para estudio y dictamen de los asuntos relacionados con la normalización del uso del euskara en la Función Pública Municipal.

El régimen de organización y funcionamiento de dicha Comisión será el establecido para las Comisiones Informativas en el Reglamento Orgánico Municipal.

**CUARTO.**- Las citadas Comisiones Informativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 del Reglamento Orgánico Municipal, además de por el Presidente nato, que será el Alcalde, estarán constituidas por un concejal (titular y suplente correspondiente) de

cada uno de los grupos políticos municipales, con voto ponderado en proporción a la representación que cada grupo tiene en la actual composición del Ayuntamiento, que serán designados por el Alcalde, a propuesta de los Sres. Portavoces de dichos grupos políticos municipales.

**QUINTO.**- Los ámbitos de las Comisiones Informativas constituidas por la presente resolución serán los correspondientes a las respectivas Áreas de actuación municipal.

**SEXTO.**- Hasta que el Sr. Alcalde-Presidente dicte el Decreto de constitución nominativa de las Comisiones Informativas Municipales, a propuesta de los Portavoces de los grupos políticos municipales, por razones operativas podrán seguir siendo convocadas las Comisiones Informativas Permanentes constituidas al amparo del acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIA-LISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y BILDU (4); y **UN VOTO EN CONTRA**, emitido por la concejala del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para decir lo siguiente: Lo que es la constitución de las Comisiones Municipales Informativas, lo mismo que algunos de los puntos anteriores en lo que se refiere a las daciones de cuenta de las Areas Funcionales y concejalías delegadas, tal como manifestamos en su momento entendíamos y entendemos que responde evidentemente, más que a las necesidades de articulación del Ayuntamiento y a las del municipio, a que todos los miembros del equipo de gobierno, con esa mayoría minoritaria que tienen, tengan su respectiva Area, su respectiva concejalía delegada y en base a ello se constituyen las Comisiones Municipales. Entendemos que ése no debe ser el criterio que debe regir a la hora de constituir y estructurar una Corporación municipal, en este caso la de Barakaldo. Me remito a la argumentación dada en su momento cuando se trataron estos temas al comienzo del mandato y, por tanto, no voy a dar el visto bueno a este punto.

Intervino, a continuación, el concejal integrante del grupo municipal BILDU, **Sr. RAHONA URQUIZA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Ahondando un poco más en el comentario que ha hecho mi compañera Amaia Martínez, desde el grupo

municipal Bildu queremos hacer una intervención acerca de la constitución de las Comisiones Municipales Informativas Permanentes, Comisión Especial de Cuentas y Comisión Especial Informativa Enba.

No es normal que ustedes, señoras y señores del Partido Socialista, miembros del equipo de gobierno, históricamente por los años que llevan gobernando el Ayuntamiento de Barakaldo, Ayuntamiento con la misma o parecida infraestructura y en alguna legislatura hasta igual dotación económica, creen ustedes áreas en función del número de concejales y concejalas que obtienen en las urnas. Es decir, si obtienen 11 concejales crean 10 áreas. Si obtienen 9 concejales crean 8 áreas y si obtienen 8 concejales, como es el caso, crean 7 áreas. Parece que su lema es trabajo para todos o una parcela para cada uno. Estamos seguros que estas Areas se pueden reducir todavía más, lo que conllevaría, entre otras cosas, a una reducción de gasto para las Arcas públicas, a una reducción de personal que podría dedicarse a otros menesteres. Ejemplos, Urbanismo, Infraestructuras Municipales, Sanidad, Medio Ambiente, etc., Areas que están ligadas; o Acción Social, Igualdad, y Prevención de Drogodependencias. Nos ahorraríamos y sin ahondar más, dos secretarios o dos secretarías.

Les pedimos que sean más cuidadosos con los dineros públicos porque no es de recibo tener 8 concejales y crear 7 áreas o tener 11 concejales y crear 10 áreas. Estamos seguros de que hoy por hoy con cinco áreas sería suficiente. Esta forma de actuación no nos parece de recibo. Les pedimos que sean más cuidadosos, si sirve la palabra, y que hagan las cosas de una forma más adecuada a la realidad en la que por desgracia nos toca vivir en la actualidad.

Espero que este consejo que les brindamos, lo crean o no, desde el respeto más absoluto, tengan a bien en lo sucesivo tomarlo en consideración y rectifiquen este tipo de actuaciones. Aun así, votaremos a favor de esta propuesta.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: Al comienzo del presente mandato municipal llegamos a un acuerdo con el grupo municipal que sustenta al gobierno en el Pleno Organizativo. Una de las cuestiones que incluía ese Pleno Organizativo fue el acuerdo para constituir las Comisiones Informativas. Como he dicho en repetidas ocasiones, nos gusta mantener la palabra dada y nos gusta mantener los acuerdos a los que llegamos. Consecuentemente, daremos nuestro voto favorable.

No obstante, y aunque exceda de las competencias que tenemos los concejales del Partido Popular y el Pleno en esta cuestión, sí nos gustaría que los concejales delegados

permitieran el acceso a los vecinos de Barakaldo cuando se trate algún asunto que sea de su interés, al menos al mero efecto de que puedan dar su parecer o su opinión en la Comisión. Insisto que, aunque no sea una competencia del Pleno, sí nos parece que es el momento de reivindicarlo y sí nos parece que puede ser una buena ocasión y una buena oportunidad para conocer el parecer del gobierno municipal en esta cuestión a partir de ahora.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, hizo su exposición en los siguientes términos: Agradecemos el apoyo del Partido Popular y adelanto que, como ya ha dicho el propio Alcalde, en lo relativo al acceso de los ciudadanos a las Comisiones es algo que se está estudiando y que yo creo que en caso de que sea necesario y pertinente por parte de los Presidentes de las Comisiones podrá ser estudiado y atendido.

Con respecto al comentario que ha hecho Bildu he de decir que la distribución de las Areas responde a una cuestión de operatividad, de que las cosas funcionen y no supone un incremento en cuanto al coste. No así como hemos podido comprobar en otros municipios donde desgraciadamente no se predica con el ejemplo y hay más asesores que concejales. Es el caso del Ayuntamiento de San Sebastián que yo sé que no gusta que se comenten estas cosas, pero conviene recordar que hay Ayuntamientos en los que la organización administrativa del Ayuntamiento gobernado por Bildu no se corresponde luego con la austeridad que predicán allí donde no gobiernan.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. RAHONA URQUIZA**, con las siguientes palabras: Parece ser que no quiere hacer esos símiles, pero siempre los hace y creo que son innecesarios. Estamos en el Ayuntamiento de Barakaldo y si ustedes ven que no se hacen las cosas bien en el Ayuntamiento de Donosti, actúen en consecuencia. Es lo que nosotros hacemos aquí.

**146/13/2013-13.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 4982/2013 de 21 de junio, 5141/2013, 5143/2013, 5158/2013 y 5197/2013, todos ellos de 27 de junio.-** Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **4982/2013, de 21 de junio**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2013TR09 de Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 1.606,50 euros.
- **5141/2013, de 27-junio**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2013TR10 de Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 66.000 euros.



- **5143/2013, de 27-junio**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2013TR11 de Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 9.430 euros.
- **5158/2013, de 27-junio**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2013TR12 de Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 74.900 euros.
- **5197/2013, de 27-junio**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2013TR13 de Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 10.000 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**147/13/2013-14.- Propuesta de aprobación, si procede, de la CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.**- Teniendo en cuenta que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29-04-2010, se aprobó el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos referido a 31-12-2008, y mediante acuerdo adoptado el 25-11-2010, el Pleno aprobó la rectificación correspondiente al año 2009, de dicho inventario del propio Ayuntamiento y el 31-12-2010 de sus Organismos Autónomos.

Mediante acuerdo adoptado el 09-11-2011, el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y el 24-11-2011 de sus Organismos Autónomos referido al año 2010, que quedan reflejados en el Balance de Situación correspondiente.

Mediante acuerdo adoptado el 31-5-2012, el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y el 28-6-2012 de sus Organismos Autónomos referido al año 2011, que quedan reflejados en el Balance de Situación correspondiente.

Mediante acuerdos adoptados el 25-4-2013 y 30-5-2013, el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2012, que quedan reflejados en el Balance de Situación correspondiente.

Las Sociedades Públicas Municipales Taller Usoa Lantegia S.A., Eretza, S.A. y Barakaldo Antzokia, S.A., han aprobado sus respectivas cuentas anuales de 2012, previamente auditadas, mediante acuerdos de sus Juntas Generales en sesiones celebradas el día 25-4-2013.

Visto el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Barakaldo correspondiente al ejercicio 2012, integrado por las cuentas del propio Ayuntamiento, cuentas de los Organismos Autónomos Municipales: Escuelas Infantiles de Barakaldo, Inguralde, Barakaldoko Euskara Udal Erakundea y el Instituto Municipal del Deporte, y de las Sociedades Públicas: Eretza, S.A., Barakaldo Antzokia, S.A. y Taller Usoa Lantegia, S.A.

Atendido el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, reunida a tal efecto el 21-6-2013 y el resultado de la exposición pública del expediente (BOB nº 124 de 28 de junio de 2013).

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 62 y 63 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y resto de normativa vigente aplicable, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO**.- Aprobar la **CUENTA GENERAL** del Ayuntamiento de Barakaldo del ejercicio 2012, que incluye los estados anuales siguientes:

- Balance de Situación a 31-12-2012.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2012.
- Cuadro de Financiación Anual.
- Anexo de Notas a los Estados Financieros con información del Inmovilizado, de sus inversiones financieras permanentes, ajustes, amortizaciones, avales comprometidos, deuda financiera, etc.
- Memoria del ejercicio 2012.
- Liquidación de los presupuestos del ejercicio 2012.
- Anexo informativo entre datos de la liquidación presupuestaria y los de la Contabilidad General.
- Estados financieros de Situación consolidados con los ajustes practicados.

**SEGUNDO**.- La Cuenta General del Ayuntamiento de Barakaldo del año 2012, está integrada por las cuentas del propio Ayuntamiento, cuentas de los Organismos Autónomos Municipales: Escuelas Infantiles de Barakaldo, Inguralde, Barakaldoko Euskara Udal Erakundea y el Instituto Municipal del Deporte, y de las Sociedades Públicas: Eretza, S.A., Barakaldo Antzokia, S.A. y Taller Usoa Lantegia, S.A.

**TERCERO**.- Remitir copia de la Cuenta General al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y BILDU (4); y **UNA ABSTENCIÓN** de la representación del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, autorizada por la Presidencia, puso de manifiesto que se abstendría en la votación.

**148/13/2013-15.- Dación de cuenta del ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO RELATIVO AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2013 y del informe de Intervención sobre situación de las facturas, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2013.**- De conformidad con el artículo 64 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y Reglas 103 y 104 del Decreto Foral 255/2007, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para las Entidades Locales, se establece que el Presidente de la Entidad Local remitirá al Pleno información financiera y presupuestaria como mínimo trimestralmente.

En su virtud, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO** de la información presupuestaria relativa al segundo trimestre del ejercicio de 2013, según los estados de ejecución de ingresos y gastos que figuran en el expediente.

Asimismo, se dio cuenta del informe de Intervención, de 15 de julio de 2013, sobre la situación de las facturas a efectos del cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 5 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como de la relación de facturas, que ascienden a la cantidad global de un millón novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos un euros con noventa y un céntimos de euro (1.958.801,91), que hacen el número de ciento cuarenta (140) facturas, y cuyos datos se integran en un informe de once (11) folios.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: Desde el pasado día 1 de enero los barakaldeses sufrimos una anomalía fruto de la situación de prórroga presupuestaria y es que el Ayuntamiento está operando con las previsiones económicas de ingresos y gastos que se hicieron en el último trimestre de 2011, pese a que estamos en julio de 2013.

Cabe recordar que los informes técnicos que se acompañaron al proyecto de presupuestos municipales diseñado para el año 2012 ya advirtieron en repetidas ocasiones que la previsión de ingresos en determinados conceptos se consideraba de difícil realización dentro

del ejercicio 2012. No es necesario describir más lo que supone en el presente ejercicio económico, aunque sí cifrar. Tal y como los técnicos municipales explicaron en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, es probable que se produzca una desviación en los ingresos de aproximadamente 3,5 millones de euros que se concentraría en las partidas de ICIO, Udalkutxa, Gizartekutxa e ingresos financieros.

Conviene no olvidar que también arrastramos el problema de las facturas pendientes de pago, por importe de casi 2 millones de euros, y los intereses generados por el asunto de la finca Munoa que superan los 4 millones de euros.

Todos estos datos nos invitan a rogar al gobierno municipal que acomode la previsión de gastos a la recaudación real de ingresos para evitar incurrir en remanentes de tesorería negativos.

Intervino, a continuación, la concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Indudablemente este equipo de gobierno ya acomoda los gastos que se efectúan a la previsión de ingresos y de reducción que hay. No se preocupe que lo acomodamos y de hecho así lo ejecutamos.

Con respecto a las facturas, a usted le gusta especialmente hablar de los 2 millones de euros. Quiero recordarle que casi millón y medio están pendientes de resolución judicial. Por tanto, un poco de mesura en estos comentarios. En cuanto al resto de las facturas usted conoce la situación, hay muchas que están duplicadas. Hay que hacer, por así decirlo, una limpieza por duplicidad, porque se han presentado con otros importes. Pero no creo que podamos ver a ningún proveedor a las puertas de este Ayuntamiento reclamando el pago de sus facturas. Nosotros pagamos a todos los proveedores a 34 días de media.

Intervino nuevamente la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: Con relación a la intervención de la portavoz del grupo socialista le aseguro que hablo con mucha mesura cuando me refiero al tema de las facturas impagadas y estoy segura de que usted lo sabe. Lo digo porque me parece un poco injusto presumir de que de los 2 millones de euros 1,5 están en sede judicial sin añadir a continuación que todas ellas son del mismo Area, que todas ellas tienen el mismo origen y el mismo problema y que todas ellas recibimos sentencias que nos condenan al pago de esas facturas y además nos están condenando en costas. Así que le aseguro que sobre este tema en lo que respecta a mis intervenciones públicas soy más que prudente y hablo con algo más que mesura.

Respecto a acomodar ingreso y gasto no he visto que ustedes hayan traído a este Pleno, a lo mejor lo guardan en el cajón del despacho del Area de Hacienda, pero no es de conocimiento de este Pleno que haya habido una reducción de gasto de esos aproximadamente 3,5 millones de euros que se estima se van a recaudar de menos con respecto a lo que está presupuestado y su correspondiente ajuste en el gasto corriente. De manera que, si no se ha traído al Pleno, lo que cabe deducir en primera instancia es que eso no se ha hecho. Y lo único que les pedimos es que nos lo presenten porque nosotros somos partidarios de no gastar aquello que no se ingresa.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, con las siguientes palabras: Cuando hace un par de meses se presentó un crédito adicional también se puso de manifiesto el límite de gasto que en las Areas se había determinado con respecto a las partidas presupuestarias porque, efectivamente, hay ingresos que no se van a producir. Todos sabemos que hay un dinero de Diputación que no se va a ingresar, por tanto no se llevará a cabo el gasto.

Con respecto a las facturas quiero decirle que no dé por perdido todavía ese millón y medio de reclamaciones judiciales; ya llegarán y si llegan y el Ayuntamiento tiene que responder, lo haremos como lo hemos hecho hasta ahora.

**149/13/2013-16.- Dación de cuenta del informe de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EXPEDIENTE 2013CA04 DE CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2013, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2013, según la Norma Foral 5/2013, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Bizkaia.- Antecedentes.-** Con fecha 22-5-2013, se emite Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Expediente de Crédito Adicional 4/2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el que se concluye que el expediente citado, individualmente considerado, incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en la normativa vigente aplicable, aunque se debe tener en cuenta que el importe total de la anualidad de amortización para el ejercicio 2013 es de 3.320.590,45 €, por tanto no se incrementaría el importe del capital vivo durante el presente ejercicio. Por consiguiente, conllevaría la elaboración y aprobación de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## PL 13/2013

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30-5-2013, se aprueba inicialmente el citado expediente de Crédito Adicional, que una vez transcurrido el período de exposición pública sin reclamaciones entró en vigor el 3-7-2013.

De conformidad con el artículo 6 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, el aumento de gasto que se aprobó en el citado expediente de Crédito Adicional para el pago del importe derivado de la Sentencia de la Finca Munoa por importe de 3.254.778,06 €, está en situación de no disponibilidad hasta la formalización de la operación de préstamo que financia dicho importe de gasto.

Con fecha 12-6-2013 las Juntas Generales de Bizkaia aprueban la Norma Foral 5/2013 de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia, que se publica en el BOB nº 117 de 19-6-2013.

Teniendo en cuenta esta modificación en la normativa vigente aplicable a la ejecución del Expediente de Crédito Adicional 4/2013, en cuanto al proyecto correspondiente al pago de la Sentencia de la Finca Munoa, (2012- 2- 005-1) que se financia con nuevo préstamo a concertar, esta Intervención informa:

1. Que la Norma Foral 5/2013 citada en su artículo 6.5 establece:

*“5. En el caso de que una entidad local cumpla con el objetivo de deuda y financie gastos con remanente de tesorería, siempre que no comprometa la sostenibilidad financiera de la respectiva entidad y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3, apartado 4, se sustituirá el plan económico financiero por un Informe del órgano que ejerza las funciones de Intervención, que se elevará al Pleno para su conocimiento. En el citado informe se constatarán expresamente tales circunstancias, así como un análisis y evaluación de la sostenibilidad financiera de la correspondiente entidad Local. No se computarán estos gastos a efectos de valorar el objetivo de déficit y el cumplimiento de la regla del gasto.*

*El acta de la sesión del Pleno, junto con el informe del órgano de intervención y demás documentación que sirva de soporte, será remitido al Departamento de Presidencia de la Diputación Foral de Bizkaia, quien en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local. Transcurrido el plazo señalado sin que por parte de la Diputación Foral de Bizkaia se haya adoptado resolución expresa, se podrá continuar con la tramitación del expediente.”*

Por consiguiente, no se computan las modificaciones de créditos financiados con Remanente de Tesorería, que a fecha actual en el Presupuesto Municipal en vigor ascienden a 11.471.057,82 €, por tanto el equilibrio presupuestario se deduce de la comparación, tras los ajustes, de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de

ingresos en términos consolidados. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

Que una vez analizado el Presupuesto Municipal en vigor, incluido el expediente de crédito adicional: 2013CA04 al presupuesto municipal del ejercicio 2013, se adjunta el resumen por capítulos de ingresos y gastos consolidado:

		<b>CONSOLIDADO</b>
<b>CAP</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>PRESUP 2013</b>
1	Impuestos Directos	22.772.469,00
2	Impuestos Indirectos	3.502.111,00
3	Tasas y otros ingresos	25.072.600,54
4	Transferencias corrientes	59.385.835,02
5	Ingresos patrimoniales	1.116.835,35
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>111.849.850,91</b>
6	Enaje. de invers. reales y otros derivados de actu. Urbanís.	288.910,50
7	Transferencias de capital	718.723,27
8	Activos financieros	12.414.498,34
9	Pasivos financieros	3.254.778,06
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>16.676.910,17</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>128.526.761,08</b>
	ING CAP 1 A 7	112.857.484,68
		<b>CONSOLIDADO</b>
<b>CAP</b>	<b>GASTOS</b>	<b>PRESUP 2013</b>
1	Gastos de Personal	45.495.575,15
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	57.875.540,76
3	Gastos financieros	387.124,28
4	Transferencias corrientes	5.695.835,23
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>109.454.075,42</b>
6	Inversiones reales	15.251.619,57
7	Transferencias de capital	31.951,79
8	Activos financieros	272.465,78
9	Pasivos financieros	3.320.590,45
	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>18.876.627,59</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>128.330.703,01</b>
	GASTO CAP 1 A 7	124.737.646,78
	DIFERENCIA	196.058,07
	I-G 1 A 7 -	11.880.162,10
	+MC CON RT ART. 6.5 NF 5/2013	11.813.079,10
	+AJUSTE UDALKUTXA(ENTREGA A CUENTA -PREVISION 2013)	3.500.055,66
	<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>3.432.972,66</b>

## PL 13/2013

(Se adjunta como anexo al presente informe el detalle por entidades del presupuesto consolidado)

Por tanto, siendo la diferencia positiva, que representa Superávit estabilidad presupuestaria ajustado, por un importe que asciende a: 3.432.972,66 €, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto según la Norma Foral 5/2013 de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia.

2. Que teniendo en cuenta que de la liquidación presupuestaria municipal del ejercicio 2012, se deduce una situación de ahorro neto positivo, así como de Remanente de Tesorería positivo, y considerando que el importe del nuevo préstamo a financiar es inferior al importe de la amortización del resto de préstamos municipales a pagar durante el año 2013 (por tanto no se prevé incrementar la deuda viva en el ejercicio 2013), esta Intervención municipal considera que la aprobación del expediente de Crédito Adicional financiado parcialmente con un nuevo préstamo a concertar por importe de 3.254.778,06 €, no compromete la sostenibilidad financiera de este Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el citado artículo 6.5 de la Norma Foral 5/2013, siempre que se mantenga un grado de ejecución similar al de 2012 en el Presupuesto Municipal en vigor Prorrogado de 2012.

3. En cumplimiento del citado artículo 6.5, el presente Informe se deberá elevar al Pleno para su conocimiento, debiendo remitirse el Acta de la sesión del Pleno junto con el presente Informe, al Departamento de Presidencia de la Diputación Foral de Bizkaia.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

### **DE URBANISMO, DISCIPLINA URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO**

#### **150/13/2013-17.- Propuesta de aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle de la parcela R9P del ámbito PERI 06 SEFANITRO.- Antecedentes.-**

1. El Plan Especial de Reforma Interior del ámbito denominado PERI06 Sefanitro fue aprobado el 25/01/2007.
2. La reparcelación de dicho ámbito fue aprobada por Decreto 5.053 de 07/07/2008.
3. ACR2 PROMOCIONES, S.L. presentó (Reg. Gen. Nº 12823 de 09/05/2013) proyecto de Estudio de Detalle de la parcela R9p (redactado por *ACHE ARQUITECTURA* y suscrito por los Arquitectos Angel Munarriz y María Góngora).
4. Dicho proyecto fue informado favorablemente por los servicios técnicos municipales el 31/05/2013.



5. El proyecto de Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Decreto 4677/2011, de 11 de Junio.
6. El anuncio de la Exposición pública se insertó en el BOB de 19/06/2013 y en el diario *El Correo* de 18/06/2013.

Durante el plazo de exposición al público, D. Iñaki Erostarbe, en representación de ACR2 Promociones, S.L. presenta alegación solicitando actualización del Estudio de Detalle, de acuerdo a la volumetría conforme al proyecto previsto que se desarrollará en la parcela, adjuntando planos y vistas 3D descriptivas de la actualización que pretende.

El Jefe del Servicio Técnico de Urbanismo ha emitido informe al respecto de fecha 9 de julio de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento Pleno según establece el art. 22.2.c. de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre que modifica la Ley 7/1985 reguladora de Bases del Régimen Local, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo, en su reunión de fecha 19 de julio de 2013, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO**.- Estimar la alegación presentada por **ACR2 PROMOCIONES, S.L.** y aprobar definitivamente el **Estudio de Detalle** de la parcela R9p del ámbito **PERI06 SEFANITRO**, en las condiciones que se señalan en los informes técnicos municipales de 31/05/2013 y 09/07/3013.

**SEGUNDO**.- Publicar la aprobación del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el diario *El Correo*, notificar a los interesados dando traslado del informe técnico que sirve de motivación, y devolver el expediente al Área de Urbanismo.

El resultado de la votación es el siguiente: **DIECISIETE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y BILDU (4); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la

Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto que se abstendría en la votación de este punto.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con las siguientes palabras: Los concejales del Partido Popular de Barakaldo vamos a votar a favor del Estudio de Detalle de la parcela de Sefanitro que, según nos han explicado los Técnicos municipales, incluye el vuelo de la Cooperativa Miraloeste y de la parcela que vendió la Sociedad de Vivienda Eretza, compartiendo ambas el subsuelo.

Vamos a votar a favor de este expediente para mostrar una vez más nuestro apoyo a los cooperativistas de Sefanitro que desde hace un lustro están atrapados en este proyecto urbanístico de construcción de vivienda de VPO. Y digo atrapados porque la mayoría de los cooperativistas que han querido darse de baja y recuperar los 30.000 euros no han podido hacerlo y el resto se tienen que conformar, años después, con un montón de tierras removidas y las obras en la acera de la calle Buen Pastor.

En el mes de abril del año pasado denunciábamos que los documentos para posibilitar la creación de la Junta de Concertación de Sefanitro acumulaban polvo desde hacía un año en los cajones del Area de Urbanismo. Una denuncia que al menos sirvió para que un mes después se firmara el Decreto de Alcaldía que aprobaba inicialmente los estatutos de la Junta y el convenio de concertación. También pedimos en aquel momento que el representante del Ayuntamiento que forma parte desde ese momento de la Junta de Concertación no fuera designado por el grupo socialista, sino por el Pleno de forma rotatoria entre todos los grupos municipales que componemos la Corporación. Sin embargo, el gobierno municipal no consideró conveniente que los grupos de la oposición pudiéramos conocer de lo que allí se trataba.

También hoy queremos reiterar nuestra preocupación que ya expresamos cuando se aprobó el proyecto de actuación urbanizadora por el hecho de que la aportación de más de 1 millón de euros que deben hacer los cooperativistas para urbanizar sus parcelas pudiera verse incrementada si los gastos de urbanización son mayores a los estimados. A pesar de la limitación expresada para conocer en detalle lo que está pasando en la Junta de Concertación con respecto a las cooperativas de Sefanitro, seguiremos, como hemos hecho siempre, apoyando a los cooperativistas.

## **DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA**

**151/13/2013-18.- Ratificación del Decreto de Alcaldía nº 5378/013 de 5 de julio, relativo a modificación del art. 4.4 del vigente Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Laboral al Servicio de este Ayuntamiento, aprobado por el pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008.**- Visto el contenido del Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“La Ley 3/2012 de 6 de julio de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral ha modificado el art. 86.3 del Estatuto de los Trabajadores en lo relativo a la vigencia de los convenios colectivos, disponiendo que la perderán si, transcurrido un año desde su denuncia no se hubiera acordado uno nuevo, y en tal caso deberá aplicarse, si lo hubiere, el convenio colectivo del ámbito superior que corresponda, salvo que medie pacto en contrario.

La Disposición Transitoria Cuarta de la citada Ley 3/2012 de 6 de julio asimismo, establece que, en el caso de convenios ya denunciados a la entrada en vigor de la citada norma legal, dicho plazo de un año expirará el día 8 de julio de 2013.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 86.3 del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por la Ley 3/2012 de 6 de julio de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y Disposición Transitoria Cuarta del citado texto legal, se ha suscrito y formalizado pacto entre la representación institucional y la sindical que se adjunta al presente, para que se garantice la continuación de la aplicación en su integridad al conjunto de los trabajadores municipales afectados, las disposiciones del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del personal laboral aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 2008, acordando una nueva redacción del art. 4.4 del citado Acuerdo Regulador.

Por todo lo anterior, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades que legalmente le son conferidas, resuelve:

**Primero.**- Modificar la redacción del art. 4.4 del vigente Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral al servicio de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, de conformidad con lo establecido en el art. 86.3 del Estatuto de los Trabajadores, tras la modificación introducida por la redacción de la Ley 3/2012 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, quedando redactado en los siguientes términos:

**“Art. 4.4- “De conformidad con lo establecido en el art. 86.3 del Estatuto de los Trabajadores, tras la modificación introducida por la redacción de la Ley 3/2012 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, se pacta que hasta que no se llegue a un nuevo Acuerdo, el presente mantendrá su vigencia en todas aquellas previsiones que jurídicamente sean de aplicación”.**

**Segundo.**- Notificar el presente Decreto a la representación sindical del Ayuntamiento.

**Tercero.**- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación para su ratificación, con devolución del expediente al Área de RR.HH. y Seguridad Ciudadana, Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en función en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por la Jefe del Servicio de RR.HH. y la Concejalía Delegada responsable del Departamento.”

El Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO**.- Ratificar el Decreto nº **5378/013 de 5 de julio**, anteriormente transcrito, relativo a modificación del art. 4.4 del vigente **Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo del Personal Laboral al Servicio de este Ayuntamiento**, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008.

**SEGUNDO**.- Dar traslado al Area de Recursos Humanos, con devolución del expediente.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, el **Sr. ALCALDE-PRESIDENTE** puso de manifiesto lo siguiente: Quisiera comentar que falta el dictamen de la Comisión Informativa. Entiendo que ha habido acuerdo entre las organizaciones sindicales al respecto, pero si algún corporativo o grupo considera que puede estar en situación de indefensión no tendría inconveniente en que quedara sobre la mesa. Si no es así, procederíamos a su votación.

La **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, concejala integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, autorizada por la Presidencia, dijo: El acuerdo está firmado con la representación sindical de los laborales del Ayuntamiento.

## **DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD**

**152/13/2013-19.- Aprobación, si procede, de programa y concesión de subvención a la COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE EL REGATO 2013, con destino a sufragar los gastos derivados de las fiestas de dicho barrio.**- Vista la solicitud de subvención presentada por la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de El Regato de Barakaldo, en fecha 01.07.13, con destino a sufragar los gastos originados en la organización de las mismas.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 01.07.13, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los citados requisitos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 18 de julio de 2013, y que la competencia para la concesión corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar el programa presentado por la **COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE EL REGATO.**

**SEGUNDO.**- Otorgar a la Comisión de Fiestas del Barrio de Regato, una subvención de importe SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €) para sufragar los gastos por la organización de las fiestas de dicho barrio, a celebrar entre los días 14 y 18 agosto de 2013.

**TERCERO.**- Reconocer la obligación del importe total señalado en el apartado anterior, del que se deberá retener un 10% del mismo, en concepto de garantía para responder de la devolución del material municipal, cedido para tal celebración, en debidas condiciones.

**CUARTO.**- Los perceptores de esta subvención deberán presentar los justificantes pertinentes.

**QUINTO.**- El importe de esta subvención deberá ser abonado en la Caixa, nº de cuenta 2100.4645.2200011237, a nombre de "ROKE DEUNAREN GEREZIAK, ERRE-KATXOKO JAI BATZORDEA" y con el C.I.F.: nº G48989768, la citada Comisión de Fiestas del barrio de EL REGATO.

**SEXTO.**- El Organo Jurisdiccional competente para la interposición de recursos contra este acuerdo, será el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

**SÉPTIMO.**- Notifíquese esta resolución a la Intervención Municipal y a la COMISION DE FIESTAS DEL BARRIO DE EL REGATO, con domicilio en Anbia, 30 - 48903 Barakaldo.

**OCTAVO.**- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión,

de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**153/13/2013-20.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de subvención a las entidades A TOPE, GAZTENAHIAK, AINARA, HALA DZIPO, JÓVENES 88 GAZTEAK y DEADER, para realización de colonias y campamentos de verano 2013, para los niños de Barakaldo.**- Vistos los escritos presentados por las Asociaciones A TOPE, GAZTENAHIAK, AINARA, HALA DZIPO, DEADAR y JÓVENES 88 GAZTEAK, en los que solicitan subvención municipal por importe total de 22.182,00 €, para la organización de diversas colonias y campamentos de verano, justificando la petición en un desembolso previsto de 74.770,00 €, destinados a transporte, infraestructura, alojamiento, manutención y actividades.

Visto el informe de fecha 13.06.13, del Jefe de Servicio de Cultura, en el que se justifica la concurrencia de los requisitos establecidos en el Artº 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en virtud del interés público de la actividad a realizar y la ausencia de convocatoria pública, debida a la no aprobación de las Bases por el órgano competente con anterioridad a la fecha de desarrollo de las actividades, y en el que se expone el criterio seguido en la concesión de cada uno de los importes a cada una de las entidades.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euske-ra, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 18 de julio de 2013, y que la competencia para la concesión corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar la concesión de subvención a las Asociaciones que se relacionan a continuación, con destino a la organización de Colonias y Campamentos de verano 2013, por un importe total de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y DIEZ CENTIMOS (17.674,10 €):

ASOCIACIÓN	IMPORTE
A TOPE (G48267173)	1.800,00 €
GAZTENAHIAK (G95246377)	628,00 €
AINARA (G48505465)	10.311,50 €

HALA DZIPO (G48477228)	1.500,00 €
JÓVENES 88 GAZTEAK (G48279764)	2.800,00 €
DEADAR (G48421184)	634,60 €

**SEGUNDO.**- Reconocer la obligación por importe señalado en el apartado anterior y que asciende a 17.674,10 €, con los interesados referidos.

**TERCERO.**- Notifíquese la presente resolución, haciendo constar la obligación del interesado de proceder a la justificación del importe total del presupuesto inicialmente presentado, tras la finalización de la actividad objeto de subvención, así como que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia, a:

- A TOPE, C/ Magallanes, nº 23 – 48903 – BARAKALDO
- GAZTENAHIAK, C/ Plaza de Cruces, s/n – 48903 - BARAKALDO
- AINARA, C/ Bizkaia, 36 - 48901 BARAKALDO
- HALA DZIPO, Travesía El Rosario, s/n – 48902 BARAKALDO
- JÓVENES 88 GAZTEAK, C/ Larrea, nº 4, 48901 – BARAKALDO
- DEADAR, C/ Nafarroa, 7 – 48901 BARAKALDO

**CUARTO.**- Devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**154/13/2013-21.- Aprobación, si procede, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN TEATRAKO TEATRO, con destino a sufragar los gastos derivados de su proyecto de actividades del ejercicio 2012.**- Por Decreto de Alcaldía nº 05932/2012, de fecha 19.07.12, se aprobó una subvención a la ASOCIACIÓN TEATRAKO TEATRO, por importe de 30.750 €, nº expediente 201200528, con destino a sufragar los gastos derivados de su proyecto de actividades para el ejercicio 2012.

PL 13/2013

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 14.06.13, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 18 de julio de 2013, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida por Decreto de Alcaldía nº 05932/2012, de fecha 19.07.12, a la **ASOCIACIÓN TEATRAKO TEATRO**, con C.I.F. nº G48551378, de importe 30.750,00 €, con destino a sufragar los gastos derivados de su proyecto de actividades para el ejercicio 2012.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución a la Intervención Municipal y a la ASOCIACIÓN TEATRAKO TEATRO, en la C/ Arauti, 5, 48902-BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**155/13/2013-22.- Aprobación, si procede, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL, con destino a sufragar los gastos derivados de las actividades del ejercicio 2012.**- Por Decreto de Alcaldía nº 10064/2012, de fecha 21.12.12, se aprobó una subvención a la FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL, por importe



de 7.650,00 €, nº expediente 201200776, con destino a sufragar los gastos derivados de su proyecto de actividades para el ejercicio 2012.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 07.06.13, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 18 de julio de 2013, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar la justificación de la subvención concedida por Decreto de Alcaldía nº 10064/2012, de fecha 21.12.12, a la **FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL**, con C.I.F. nº G95455937, de importe 7.650,00 €, con destino a sufragar los gastos derivados de su proyecto de actividades para el ejercicio 2012.

**SEGUNDO.**- Notifíquese la presente resolución a la Intervención Municipal y a la FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL, en la C/ Economía, 36, 48902-BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

**TERCERO.**- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIÚN VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal BILDU.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal BILDU, Sr. **GARCÍA GÓMEZ**, para decir lo siguiente: La actividad cultural que desarrolla esta Fundación se compone principalmente de exposiciones. Consideramos que este municipio ya tiene bastantes salas de exposiciones. Claro que, analizando la composición de esta Fundación, no nos cabe ninguna duda de que existe algún interés en mantener el convenio del que hablamos. Nos vamos a abstener en la votación.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, Sr. **FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, con las siguientes palabras: Quiero aclarar que esta Fundación con la que el Ayuntamiento de Barakaldo llegó a un acuerdo hace ya unos años también desarrolla una importante labor en la integración de personas en riesgo de exclusión, sobre todo mujeres, y hace importantes proyectos de trabajo intergeneracional, además de talleres medioambientales, y sobre todo y principalmente una tarea de difusión del patrimonio industrial y cultural de la ciudad. Consideramos que es importante para la ciudad y ésa fue la razón por la que conveníamos con ellos.

**156/13/2013-23.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de subvención a la ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL DEADAR, con destino a la organización de un campamento de verano 2013, para jóvenes de Barakaldo.**- Visto el escrito presentado por la Asociación Deadar, en el que solicita subvención municipal por importe total de 642,00 €, para la organización de un campamento de verano, justificando la petición en un desembolso previsto de 3.912,00 €, destinados a transporte, alojamiento, infraestructura, manutención y actividades.

Visto el informe emitido por la Técnico de Juventud y Calidad, de fecha 10.06.2013, y el del Jefe de Servicio de fecha 13.06.2013, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 18 de julio de 2013, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de subvención a la Asociación que se relaciona a continuación, con destino a la organización de un campamento de verano de 2013, por un importe total de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (642,00 €) según se detalla a continuación:

ASOCIACIÓN	CIF	DIRECCIÓN	IMPORTE
ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL DEADAR DE BARAKALDO	G-48421184	C/Nafarroa nº 17 48901-Barakaldo	642,00€
		<b>TOTAL</b>	<b>642,00€</b>

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación señalada en el apartado anterior, por un importe de 642,00 €, según la distribución realizada.

**TERCERO.**- Notifíquese al interesado señalado en el apartado primero, y a la Intervención Municipal.

**CUARTO.**- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**157/13/2013-24.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de subvención a la ASOCIACIÓN GAZTENAHIAK, con destino a la organización de colonias y campamentos de verano 2013, para jóvenes de Barakaldo.**- Visto el escrito presentado por la Asociación GAZTENAHIAK, en el que solicita subvención municipal por importe total de 1.280,00 €, para la organización de diversas colonias y campamentos de verano, justificando la petición en un desembolso previsto de 4.673,00 €, destinados a transporte, alojamiento, infraestructura, manutención y actividades.

Visto el informe emitido por la Técnico de Juventud y Calidad de Cultura, de fecha 10.06.2013, y por el Jefe de Servicio de Cultura de fecha 13.06.2013, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 18 de julio de 2013, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar la concesión de subvención a la Asociación que se relaciona a continuación, con destino a la organización de Colonias y Campamentos de verano de 2013, por un importe total de MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA CENTIMOS (1.059,40 €) según se detalla a continuación:

ASOCIACIÓN	CIF	DIRECCIÓN	IMPORTE
GAZTENAHIAK	G-95246377	C/Plaza de Cruces s/n 48903-Barakaldo	1.059,40€
		<b>TOTAL</b>	<b>1.059,40€</b>

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación señalada en el apartado anterior, por un importe de 1.059,40 €, según la distribución realizada.

**TERCERO.-** Notifíquese al interesado señalado en el apartado primero, y a la Intervención Municipal.

**CUARTO.-** Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**158/13/2013-25.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de subvención a la ASOCIACIÓN JÓVENES 88 GAZTEAK, con destino a la organización de colonias y campamentos de verano 2013, para jóvenes de Barakaldo.**- Visto el escrito presentado por la Asociación JOVENES 88 GAZTEAK, en el que solicita subvención municipal por importe total de 3.215,00 €, para la organización de diversas colonias y campamentos de verano, justificando la petición en un desembolso previsto de 26.140,00 €, destinados a transporte, alojamiento, infraestructura, manutención y actividades.

Visto el informe emitido por la Técnico de Juventud y Calidad, de fecha 10.06.2013, y el del Jefe de Servicio de fecha 13.06.2013, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, emitido en su reunión de fecha 18 de julio de 2013, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de subvención a la Asociación que se relaciona a continuación, con destino a la organización de Colonias y Campamentos de verano de 2013, por un importe total de TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS (3.215,00 €) según se detalla a continuación:

ASOCIACIÓN	CIF	DIRECCIÓN	IMPORTE
JOVENES 88 GAZTEAK	G-48279764	C/Larrea nº 4 48901-Barakaldo	3.215,00€
		<b>TOTAL</b>	<b>3.215,00€</b>

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación señalada en el apartado anterior, por un importe de 3.215,00 €, según la distribución realizada.

**TERCERO.-** Notifíquese al interesado señalado en el apartado primero, y a la Intervención Municipal.

**CUARTO.-** Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**159/13/2013-26.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de subvención a la ASOCIACIÓN CLUB ORATORIO A TOPE, con destino a la organización de colonias y campamentos de verano 2013, para jóvenes de Barakaldo.**- Visto el escrito presentado por la Asociación, CLUB ORATORIO A TOPE, en el que solicita subvención municipal por importe total de 1.300,00 €, para la organización de diversas colonias y campamentos de verano, justificando la petición en un desembolso previsto de 7.045,00 €, destinados a transporte, alojamiento, infraestructura, manutención y actividades.

Visto el informe emitido por la Técnico de Juventud y Calidad, de fecha 10.06.2013, y por el Jefe del Servicio de Cultura de fecha 13.06.2013, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, emitido en su reunión de 18 de julio de 2013, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de subvención a la Asociación que se relaciona a continuación, con destino a la organización de Colonias y Campamentos de verano de 2013, por un importe total de MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300,00 €) según se detalla a continuación:

ASOCIACIÓN	CIF	DIRECCIÓN	IMPORTE
CLUB ORATORIO A TOPE	G-48267173	C/Magallanes nº 23 48903-Barakaldo	1.300,00€
		<b>TOTAL</b>	<b>1.300,00€</b>

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación señalada en el apartado anterior, por un importe de 1.300,00 €, según la distribución realizada.

**TERCERO.-** Notifíquese al interesado señalado en el apartado primero, y a la Intervención Municipal.

**CUARTO.-** Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**160/13/2013-27.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de subvención a la ASOCIACIÓN AINARA KULTUR ELKARTEA, con destino a la organización de colonias y campamentos de verano 2013, para jóvenes de Barakaldo.**- Visto el escrito presentado por la Asociación, AINARA KULTUR ELKARTEA, en el que solicita subvención municipal por importe total de 6.625,00 €, para la organización de diversas colonias y campamentos de verano, justificando la petición en un desembolso previsto de 11.500,00 €, destinados a transporte, alojamiento, infraestructura, manutención y actividades.

Visto el informe emitido por la Técnico de Juventud y Calidad, de fecha 10.06.2013, y por el Jefe de Servicio de fecha 13.06.2013, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 18 de julio de 2013, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de subvención a la Asociación que se relaciona a continuación, con destino a la organización de Colonias y Campamentos de verano de 2013, por un importe total de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS (5.720,50 €) según se detalla a continuación:

ASOCIACIÓN	CIF	DIRECCIÓN	IMPORTE
AINARA KULTUR ELKARTEA	G-48505465	C/ Bizkaia nº 36 48901-Barakaldo	5.720,50€
		<b>TOTAL</b>	<b>5.720,50€</b>

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación señalada en el apartado anterior, por un importe de 5.720,50 €, según la distribución realizada.

**TERCERO.-** Notifíquese al interesado señalado en el apartado primero, y a la Intervención Municipal.

**CUARTO.-** Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

### **RUEGOS**

**161/13/2013-28.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 18690/2013 de 12 de julio, instando al Sr. Alcalde a que se remita invitación para concursar a empresas locales, al expediente de ejecución de las obras del itinerario peatonal entre Lutxana-Cruces y Barakaldo-Ramal N-637 hacia Rontegi.-** El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Mediante Decreto de Alcaldía nº 05392, de fecha 05/07/2013, ha sido aprobado el Convenio de Colaboración a suscribir por el Ayuntamiento con el Departamento de Obras Públicas y Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia para la ejecución de las obras consistentes en el itinerario peatonal entre Lutxana/Cruces y Barakaldo-Ramal N-637 hacia Rontegi. En dicho Decreto se menciona igualmente que los Servicios Técnicos Municipales ya han redactado el proyecto para la ejecución de tales obras, a cargo exclusivo del Ayuntamiento, y que también ha sido aprobado el expediente de Crédito Adicional del presupuesto municipal en vigor para la financiación de la parte restante que asume el Ayuntamiento.

Se están dando, por tanto, los pasos necesarios para ejecutar las obras necesarias a fin de crear un itinerario alternativo a los pasos subterráneos en Lutxana-Barakaldo, quedando, sin perjuicio de otras actuaciones, que el Ayuntamiento prepare el expediente de contratación para adjudicar la ejecución de tales obras. En este sentido, el coste de las obras ha sido estimado en unos 245.000 €, por lo que resulta posible acudir al procedimiento negociado previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, que permite a la administración, sin perjuicio de publicar la licitación y garantizar la libre concurrencia de cualquier empresario interesado, efectuar consultas con diversos candidatos, no menos de tres, y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

Por ello, al amparo de la posibilidad que permite la ley, y sin perjuicio de la publicidad exigida para garantizar la libre concurrencia, instamos al Ayuntamiento, a través del Area competente, a que remita invitación para concursar a las empresas locales cuya actividad comprenda y les capacite para realizar el objeto de las obras previstas, con el objetivo de fomentar la actividad económica y la generación de empleo en el municipio.



En consecuencia, se propone instar al Alcalde para que, a través del Área competente y con relación al expediente de contratación relativo a la ejecución de las obras consistentes en el itinerario peatonal entre Lutzana/Cruces y Barakaldo-Ramal N-637 hacia Rontegi, remita invitación para concursar a las empresas locales cuya actividad comprenda y les capacite para realizar el objeto de las obras previstas.”

El **Sr. ALCALDE** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra la Portavoz del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, **Sra. DEL CAMPO BERASTEGUI**, para decir lo siguiente: Este es su primer Pleno como Alcalde, Sr. García, y siento decirle que la cosa no empieza bien. Moción presentada por su partido el 12 de julio. Usted, doce días después, la presenta en este Pleno. Moción presentada por el Partido Nacionalista Vasco el 14 de junio, hace ya un mes y diez días, pero usted no la trae a este Pleno. Como en el caso de su antecesor, en el ejercicio de su poder de decidir qué asuntos vienen a este Pleno y cuáles no, ha decidido dar prioridad a las de su partido frente a las iniciativas de los demás. Sinceramente, su comienzo es decepcionante, aunque no nos sorprende.

Hay otra decisión que usted también ha copiado miméticamente de su antecesor y que me preocupa y lamento. Se trata de esa vieja costumbre de convertir las mociones del resto de grupos en ruegos para impedir que el Pleno pueda votarlas y decidir democráticamente lo que considera mejor para Barakaldo y que de esta forma nuestras vecinas y vecinos puedan ver el posicionamiento del Partido Socialista. Ningún informe técnico ni norma legal alguna le impide a usted, Alcalde, tratar las mociones de los grupos municipales como mociones si quisiera hacerlo, pero no quiere, igual que su antecesor. Por eso, tal como hacía su antecesor, pide informes que justifiquen la legalidad de convertir esas mociones en ruegos que es lo que usted quiere hacer. Pero repito, ningún informe técnico ni norma legal alguna le impide a usted, Alcalde, tratar las mociones de los grupos municipales como mociones si quisiera hacerlo, el problema es que no quiere.

Este informe al que usted se agarra para vetar que este Pleno pueda votar esta propuesta utiliza el manido argumento de que las mociones solo son obligatorias como tales si tratan sobre cuestiones que sean competencia del Pleno, algo por cierto bastante difícil porque el actual Reglamento de nuestro Ayuntamiento hace que prácticamente todo sea competencia exclusiva del Alcalde. Pero usted, Sr. García, como le ocurría a su antecesor, es esclavo de sus propias contradicciones. En el punto 28 no deja tratar la moción como tal porque el asunto es competencia del Alcalde y en el punto 30 sí, aunque en ambos casos se propone instar al Alcalde a que realice una determinada actuación. Esto demuestra que las mociones pueden ser mociones y pueden ser sometidas a votación democráticamente en este Pleno si el Alcalde quiere, pero usted, Sr. García, no quiere.

Es cierto que con su llegada ha habido un cambio, pero de momento a peor. Si con Tonxtu Rodríguez las mociones eran ruegos con usted las mociones pasan a ruegos y de ahí a su cajón. No permite que se traten en los Plenos ni como ruegos ni como moción. Ayer mismo este grupo municipal tuvo dos ejemplos de iniciativas presentadas que usted no ha permitido ni siquiera que pueda hablarse de ellas en este Pleno. Sr. García, se lo vuelvo a repetir, ninguna ley ni informe técnico alguno impide que este Pleno pueda tratar cualquiera de estas iniciativas si usted quiere permitirlo y ha quedado claro que usted no quiere. Usted, Sr. García, ha dado incluso una vuelta de tuerca más. El Partido Socialista puede presentar mociones diciendo a otras instituciones lo que tienen que hacer, pero cuando los demás presentamos enmiendas para decir, además, lo que entendemos que debe hacerse también en nuestro Ayuntamiento, la enmienda va a ese cajón que usted heredó repleto y parece dispuesto a engordar Pleno tras Pleno.

El Partido Socialista de Barakaldo ha cambiado de cara, pero no de actitud. En la moción que se trata en este punto pedimos que para la realización de las obras que se van a llevar a cabo para construir un paso en superficie alternativo a los túneles de Lutxana se invite a concursar a las empresas de Barakaldo para tratar de fomentar la actividad económica y la generación de empleo en nuestro pueblo. La Ley de Contratos de la Administración Pública permite por la cuantía de esta obra acudir a un procedimiento negociado, facultando al equipo de gobierno a invitar a participar a ese concurso a las empresas que considere oportunas, respetando lógicamente el derecho de todas las demás a participar mediante la publicación legalmente prevista de dicho concurso. Lo que el Partido Nacionalista Vasco le pide al Alcalde es que invite a las empresas de Barakaldo. Nuestra propuesta es escrupulosamente legal. Ahora es solo cuestión de la voluntad del Alcalde. Sr. García, le recuerdo que este sábado en plenas fiestas ustedes organizaron un evento relacionado con el comercio, urban market o mercado urbano alternativo, en el que no contaron con los comercios de Barakaldo. Esperamos sinceramente que no ocurra lo mismo con esta propuesta y que usted invite a presentarse al concurso, en primer lugar, a las empresas de Barakaldo. Los 9.944 barakaldeses y barakaldesas en paro se lo agradecerán.

Intervino, a continuación, el concejal integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. GONZÁLEZ SUANCES**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: En cuando a que se califiquen las mociones como ruegos, debo decir que lo que no se puede pretender es votar algo ilegal y en la propuesta del Partido Nacionalista Vasco se planteaba votar algo, y así lo dice el informe, que es ilegal. Ninguna empresa de Barakaldo tiene inconveniente en presentarse a este proyecto. Es que no hay que invitarles. Lo que usted está proponiendo es restringir a un negociado. Por ley se puede hacer, pero es que en este Ayuntamiento no se va a hacer así; se va a hacer un concurso al

que podrán presentarse todas aquellas empresas que reúnan los requisitos marcados en el pliego de condiciones, sean de Barakaldo o de fuera de Barakaldo. Por tanto, si aceptáramos lo que ustedes plantean estaríamos invitando a los de Barakaldo y no sé a cuántas más porque en un negociado se invita a tres. Pero, repito, esto no va a ser un negociado, va a ser un concurso y se presentarán todas aquellas que quieran y tengan la calificación correspondiente. Por tanto no se puede ser más transparentes porque, repito, su propuesta es restringida, hacer un negociado. ¿Estamos todos de acuerdo en hacer un negociado e invitar solamente a tres empresas de Barakaldo? ¿No es mejor hacer un concurso y que se puedan presentar las que quieran? Otra cosa es que sean obras menores, pero en una obra de más de cien mil euros lo que habitualmente hace este Ayuntamiento, aunque se podría hacer un negociado por la cuantía, mejor será dar posibilidades a todas las empresas de Barakaldo o de otros municipios para que se puedan presentar. Más juego no se puede dar.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: Con respecto al ruego presentado, seis son los meses que han pasado desde que se hablara por primera vez del paso en superficie. Cincuenta son los días que han transcurrido desde que el gobierno municipal decidiera, saltándose la voluntad del Pleno, cerrar los túneles de Lutxana por las noches, obligando a los viandantes a dar mucha más vuelta para terminar pasando por otro túnel. Y treinta son los días que han pasado desde que se anunciara la firma del convenio de colaboración con la Diputación Foral de Bizkaia, y, por tanto, la próxima convocatoria de un concurso para adjudicar las obras que permitan habilitar el paso en superficie, unas obras cuya plazo de ejecución se ha estimado en seis meses. En definitiva, entre dimes y diretes para cuando se ponga en marcha una solución más segura que los túneles, de la que se beneficiarán fundamentalmente los vecinos de Cruces y Lutxana, así como trabajadores del Hospital de Cruces, habrá pasado la friolera de un año. Un año para hacer un paso en superficie. Si en algo estamos todos de acuerdo, Sr. González Suances, es que en cuanto se ha tomado la decisión lo que deseamos es que esas obras se ejecuten cuanto antes.

Entrando en el detalle de lo que propone el ruego y ya conociendo algo que no se conocía hasta la intervención del equipo de gobierno, eso de que se va a hacer un concurso público, no nos parece mal que, al margen del anuncio que tiene que aparecer necesariamente en el Boletín Oficial, se pueda dar traslado a través del procedimiento que sea legal a las empresas de Barakaldo de que ese concurso está en publicación y de que se pueden presentar, pero, en todo caso, no nos parece mal aunque tampoco creemos que sea algo vital y lo digo porque el hecho de que sean empresas radicadas en Barakaldo no garantiza ni siquiera que el autónomo o el pequeño empresario que las tiene sea de Barakaldo, ni mucho menos que los trabajadores de las mismas sean vecinos de Barakaldo que al fin y a

la postre suponemos que es lo que queremos garantizar todos, el empleo, de manera que no nos parece mal aunque no creemos que sea una cuestión capital en lo que a esta cuestión se refiere. Lo que sí creemos que es capital es que, al margen de que al inicio del debate sobre qué alternativa de seguridad era mejor, al margen de la posición que cada uno de nosotros hayamos tenido, lo que sí parece es que en este momento hay consenso en cuanto a la solución definitiva y, por tanto, en lo que sí debemos estar todos de acuerdo es en que estas obras de inicien cuanto antes para uso y disfrute de los vecinos de Barakaldo.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Sr. González Suances, habla usted de que lo que habitualmente se hace en este Ayuntamiento es aplicar los concursos en los contratos. Temo decirle que no es así. Lo más habitual en este Ayuntamiento son los procedimientos negociados, y más teniendo en cuenta la habilidad que suele demostrar este equipo de gobierno en dividir cada proyecto en muchos cachitos para que encaje dentro de los límites que la ley permite para aplicar procedimientos negociados.

Habla usted de que la propuesta del Partido Nacionalista Vasco es ilegal. Debo decirle que en absoluto y voy a explicar de la manera más simple de que sea capaz los dos tipos de procedimientos que hay para adjudicar un contrato. Uno es el concurso público y otro el procedimiento negociado. En el concurso público se garantiza la libre concurrencia de cualquier empresa publicando el anuncio en los correspondientes medios para que cualquier interesado pueda acudir. En el procedimiento negociado se invita al menos a tres empresas, que no a tres, al menos a tres y además se publica en los mismos medios para garantizar el derecho a la libre concurrencia; de modo que lo que el Partido Nacionalista Vasco propone, además de publicarlo y garantizar el derecho a la libre concurrencia, como no podía ser de otra forma, se invite a participar a las empresas de Barakaldo; propuesta escrupulosamente legal. Y si ha leído con detenimiento el informe técnico que acompaña esta moción convertida en ruego por voluntad del Sr. Alcalde habrá entendido que eso es exactamente lo que dice el informe, que para garantizar el derecho a la libre concurrencia, tal y como refleja la moción presentada por el Partido Nacionalista Vasco, además de invitar al menos a tres empresas, se publicará en los correspondientes medios para garantizar el derecho a la libre concurrencia. De modo que la propuesta es absolutamente legal. Solo pretendía ayudar a incentivar la generación de actividad económica y de empleo en nuestro municipio. Nos parece perfecto que utilicen el procedimiento de concurso público. Es más, yo le animo a que aconseje al resto de miembros del equipo de gobierno a que hagan lo mismo porque podríamos repasar una por una las Areas y veríamos los pocos concursos que se producen en este Ayuntamiento y lo voluminoso de los procedimientos negociados.

El Sr. **GONZÁLEZ SUANCES**, por su parte, expuso lo siguiente: ¿Que todos queremos que la obra se haga cuanto antes? En eso estamos. El convenio de Diputación se ha firmado aproximadamente hace quince días; yo no era el Delegado de este Area, pero ayer, sin ir más lejos, hemos pedido la reserva de crédito a Intervención. Por tanto, en el momento en que los expedientes están preparados automáticamente lo tramitamos. En cuanto tenga la preceptiva reserva de crédito se mandará a Contratación que es el procedimiento. Allí está ya preparado el pliego de condiciones. Lo mandarán al Boletín, se publicará en las fechas en las que cuadre y automáticamente se podrán presentar todas aquellas empresas que reúnan los requisitos que se indiquen en el pliego. Por tanto no ha habido ni un solo retraso, ni en éste ni en ningún otro expediente.

Por otra parte, hay que decir que, aunque las empresas estén ubicadas en Barakaldo, eso no quiere decir que los trabajadores sean de Barakaldo. Por tanto, tengo que decir a la Portavoz del Partido Popular que no ha habido retraso puesto que los trámites se están llevando a cabo y en el momento en que Diputación que creo recordar que mandó el convenio hace quince días aproximadamente, lo han estado analizando los técnicos del Area de Infraestructuras, sobre todo la jurista y se ha firmado el convenio recientemente. En cuanto se ha firmado el convenio se ha hecho la correspondiente RC y se ha remitido a Intervención. Por tanto, repito, si se publica hasta las empresas de Barakaldo van a tener información de que hay una obra para poder presentarse. Todas las empresas pueden optar a este concurso y a los que habitualmente saca este Ayuntamiento.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, con las siguientes palabras: Está claro que una empresa puede contratar a quien considere oportuno y ojalá opten por contratar a parados y paradas del municipio. De todas formas supongo que no es necesario que recuerde los beneficios que tiene una iniciativa como la que hemos presentado, por ejemplo, que la empresa elegida para esta obra, la que resulte adjudicataria, tenga su sede en Barakaldo significa que el ICIO, IAE, los impuestos que pagan estas empresas, puedan acabar en Barakaldo.

Hablaba de que con esta propuesta, tal y como ustedes la plantean, hasta las empresas de Barakaldo podrán presentarse. Nuestra propuesta es lógicamente que hasta las empresas de Barakaldo y de cualquier otro sitio. Nuestra propuesta era que en primer lugar se enteren las de Barakaldo, algo tan sencillo como eso. En ningún caso nuestra propuesta va contra la ley de concurrencia; en ningún caso nuestra propuesta va contra los intereses del Ayuntamiento ni contra la falta de transparencia. La publicación y el derecho a la libre concurrencia quedan absolutamente garantizados con nuestra propuesta. Lo que pretendíamos era incentivar la regeneración económica en Barakaldo. Si esto les parece un problema... En cualquier caso me quedo con lo positivo. Ese interés que han demostrado el

equipo de gobierno y usted con lo que en él representa por acudir a los procedimientos de concurso para los contratos de este Ayuntamiento me parece una excelente noticia porque francamente es una novedad y espero que así sea a partir de ahora y que lo transmita, por tanto, al resto de sus compañeros del equipo de gobierno.

**162/13/2013-29.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 19044/2013 de 18 de julio, en relación con la presentación de Actas de los órganos colegiados dependientes del Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, así como en relación a la convocatoria de las Comisiones Informativas.-**

El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“El Área de Cultura, Educación Euskera y Deportes ha presentado únicamente 5 actas de la Comisión Informativa desde que comenzó la actual legislatura (4 del año 2011 y una del 2013). A lo largo de estos años los miembros de la Comisión han demandado reiteradamente la presentación de las mismas por ser necesarias para realizar un correcto seguimiento de los asuntos tratados en las mismas.

Por otro lado, resulta habitual que el Presidente de la Comisión convoque la misma sin respetar el plazo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal, así como que los expedientes que vayan a ser sometidos a debate y votación no se encuentren preparados con la convocatoria de la Comisión, tal como establece igualmente el ROM. Esta situación imposibilita que los miembros de la Comisión dispongan de tiempo necesario para estudiar los asuntos que se vayan a tratar y poder hacer en la Comisión las aportaciones que consideren convenientes.

ROGAMOS al Alcalde de Barakaldo que dé las órdenes oportunas para que el Área de Cultura, Educación, Euskera y Deportes presente para su aprobación las actas pendientes y que a partir de ahora las mismas sean sometidas a aprobación de forma puntual, como sucede en el resto de Áreas municipales.

ROGAMOS igualmente al Alcalde de Barakaldo que dé las órdenes oportunas para que el Área de Cultura, Educación, Euskera y Deportes respete lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal en lo relativo a la convocatoria de las Comisiones Informativas.”

El Sr. **ALCALDE** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra la concejala integrante del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, Sra. **CANTERO GURTUBAY**, para decir lo siguiente: Con esta iniciativa lo que pedimos es algo tan simple como que se presenten en

Comisión de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad todas las Actas pendientes para su aprobación. Ya lo hemos pedido en numerosas ocasiones, tanto nuestro grupo como otros grupos políticos en las distintas Comisiones de Cultura que se han ido convocando. En la Comisión celebrada en noviembre de 2012 se nos dijo que en diciembre las tendríamos todas; en diciembre, que en enero tendríamos algunas, no todas; hasta ahora. A fecha de hoy tenemos pendientes Actas desde 2011. Las Actas de todas las Comisiones de Cultura celebradas en el año 2012 y, tras la entrega en la Comisión de la semana pasada de las Actas números 3 y 4, del año 2013 tenemos pendiente la sesión 1.

Estas Actas son necesarias porque en ellas se tratan asuntos y se asumen compromisos de los que posteriormente hay que realizar una labor de seguimiento y si no se dispone de ellas lo que ocurre es que se reproducen las mismas discusiones o se tratan los mismos asuntos de una Comisión a otra, además de la dificultad añadida de tener que acordarse de lo que uno u otro ha dicho hace tres meses o más.

Este mes, además, se ha convocado la Comisión sin respetar el plazo que marca el ROM y estando el expediente de los asuntos incluidos en el Orden del Día incompleto. Es decir, que los grupos políticos hemos tenido una mañana para consultar el expediente, para preguntar dudas a los técnicos del Área y unos minutos previos a la celebración de la Comisión para la vista rápida del expediente pendiente de documentar. Esta última situación se ha producido ya en varias ocasiones y en algunos casos se ha tenido que retirar el asunto del Orden del Día por no estar el expediente a tiempo.

Como ya he dicho, lo que pedimos no es complicado; es un tema meramente organizativo. Durante mucho tiempo hemos escuchado las excusas recurrentes de que el expediente está en fiscalización, que el expediente no es de Cultura, que es de Educación o que está en Juventud; que la persona que se encarga de su tramitación está de vacaciones, etc..

Lo único que estamos pidiendo es que se arreglen los problemas de organización del Área para que funcionen como el resto de Áreas municipales, al menos a la hora de convocar las Comisiones Informativas.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: No podemos menos que estar de acuerdo con el contenido del presente ruego porque todo lo que sucede alrededor de las Comisiones relacionadas con el Área de Cultura es de todo menos regular. Suscribimos todos y cada uno de los argumentos que plantea el PNV: expedientes incompletos, Actas sin entregar; convocatorias que no se ajustan a los plazos legales y no nos vale el argumento de “creí que” porque ya sabemos de quién es hermano “D. Creíque.”

El panorama que se presenta si hablamos de otras Comisiones relacionadas con Cultura es bastante parecido. Actas que no llegan nunca, para muestra las Actas de la Comisión de Fiestas de 2012 de las que aun no hemos recibido cinco de ellas. Aquí el argumento es diferente, son las y los funcionarios a quienes se les carga el mochuelo. Qué decir de las solicitudes de información que debían ser contestadas en cinco días; algunas de ellas llevan casi dos meses de demora. Desgraciadamente, empezamos a estar demasiado acostumbradas a estas situaciones.

No sabemos a qué puede ser debida tanta desconsideración, aunque tenemos nuestras sospechas.

Seguidamente, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, hizo su exposición en los siguientes términos: Empezando por la intervención del Portavoz del grupo municipal Bildu, desde luego tenga por seguro que no hay ninguna desconsideración ni trato que yo considere injusto o negativo hacia los miembros de la Comisión y quiero que eso vaya por delante. Todo lo que puede suceder en las Comisiones que se organizan desde el Departamento que, como bien sabemos, es un Area muy extensa, Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, son muchas incidencias que tienen que ver además con nuestra relación cotidiana con múltiples proveedores, múltiples asociaciones y una tramitación de expedientes que muchas veces tienen que adaptarse a ritmos que no son los propios de la administración pública. Es por eso que muchas veces tenemos que aguantar plazos para que las subvenciones que concedemos, por ejemplo a comisiones de fiestas de barrio, se concedan en un plazo razonable, toda vez que muchas veces tenemos que ayudar incluso a la elaboración de los presupuestos de manera correcta. Incluso en la liquidación de las subvenciones en muchas ocasiones hemos de ayudar a las asociaciones a presentar correctamente la documentación porque tienen sus dificultades. Todo esto es parte de nuestro trabajo y lo asumimos como tal, pero consideramos que el ritmo de nuestra actividad no es el habitual de Areas más técnicas que tienen un procedimiento más reglado y en las que no hay un trato con una realidad tan diversa, tan rica y en algunas ocasiones tan necesitada de ayuda como el Departamento de Cultura. El 99% de los expedientes que traemos a Pleno son subvenciones que prácticamente se aprueban por unanimidad. Hay posibilidad de ver los expedientes en el Departamento, algunas veces aunque no estén fiscalizados, siempre con la convicción de que van a ser fiscalizados y puntualmente hemos retirado algún punto del Orden del Día porque no estaba fiscalizado, pero todo ha sido en pro de la tramitación de expedientes que favorecían el normal desarrollo de las actividades culturales de las entidades del municipio.



He hecho un cálculo aproximado y en estos últimos seis años habremos celebrado unas 66 Comisiones. En cuanto a que resulta habitual que se convoque sin respetar el plazo regulado, debo decir que solo ha ocurrido en una ocasión porque no tuvimos en cuenta que había un día festivo de por medio. En ese sentido creo que no es justo el comentario.

Hay que reconocer que la Secretaría del Departamento también redacta las Actas de la Comisión ENBA, de la Comisión de Fiestas que se reúne semanalmente, de la Comisión de Absentismo y otras muchas. Yo ya manifesté el compromiso en la Comisión Informativa y lo reitero. Vamos a ponernos al día y espero que sean comprensivos con el ritmo de trabajo que tenemos en este Area tan extensa.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. CANTERO GUR-TUBAY**, con las siguientes palabras: Respecto a que solo en una ocasión no se ha convocado en plazo, lo que queremos con este ruego es que no se convierta en algo habitual como ocurre con no traer las Actas a las Comisiones Informativas y como no tener los expedientes completos cuando se hace el Orden del Día de la Comisión Informativa.

Más excusas por parte del Concejal Delegado de Cultura; más disculpas a añadir a las que ya estamos acostumbrados a escuchar para hacer dejación de sus funciones. Todas o casi todas las disculpas escuchadas hasta hoy son variables que hay que tener en cuenta y que hay que prever a la hora de organizar las tareas diarias del Area y, por tanto, a la hora de convocar en plazo y de tener a tiempo los expedientes de aquellos asuntos que tienen que pasar por Comisión y por Pleno, como hacen el resto de todas las Areas de este Ayuntamiento. Sr. Fernández, solo le pedimos que las convocatorias de las Comisiones Informativas se hagan en plazo, que los expedientes de los asuntos incluidos en el Orden del Día estén completos y que las Actas de las Comisiones se entreguen con regularidad.

## **MOCIONES** **TIPO "A"**

**163/13/2013-30.- Moción presentada por la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 14749/2013 de 29 de mayo, instando al Alcalde a ejecutar y hacer cumplir el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2011, con el objeto de suscribir la adhesión de Barakaldo al Consorcio Haurreskolak.**- La moción referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“La oferta del Ayuntamiento de Barakaldo se viene demostrando claramente insuficiente para cubrir la demanda de plazas de escolarización de los menores en edades comprendidas entre los 0 y 2 años. Cada año son muchos los niños y niñas barakaldesas que no pueden ser acogidos en las Escuelas Infantiles municipales por falta de plazas suficientes, lo que genera importantes problemas en las familias y dificulta la conciliación de la vida familiar y laboral de nuestros vecinos y vecinas.

Los datos facilitados desde el Organismo Autónomo Escuelas Infantiles de Barakaldo sobre solicitudes y plazas vacantes para el curso escolar 2013/2014 han puesto de nuevo de manifiesto la insuficiencia de plazas de escolarización frente a la demanda existente. Así, en el citado Organismo Autónomo se han recibido 358 solicitudes, de las cuales 283 se han declarado válidas por cumplir con todos los requisitos exigidos, resultando que la oferta de plazas vacantes para el curso escolar 2013/2014 es de 133. Estos datos evidencian un año más la insuficiencia de plazas de escolarización, ya que para el próximo curso más de la mitad de las solicitudes declaradas válidas serán rechazadas por falta de plazas vacantes, es decir, 150 niños y niñas no dispondrán de plaza en las escuelas infantiles de Barakaldo, quedando obligados a sufragar el coste de las escuelas privadas o recurrir a la ayuda familiar.

En la sesión Plenaria Ordinaria nº 24/2011 del Ayuntamiento de Barakaldo, celebrada el 29/12/2011, fue aprobada por mayoría absoluta una moción que instaba al Alcalde a dictar las órdenes oportunas a fin de suscribir la adhesión de Barakaldo al Consorcio Haurreskolak. Han transcurrido 511 días desde entonces y el Alcalde y su equipo de gobierno no han llevado a cabo el mandato plenario, pese a que, según informe de legalidad emitido por el Secretario Municipal, **todos los acuerdos que adoptan los órganos municipales, incluidos por supuesto el Pleno, deben ser ejecutados en sus propios términos, porque existe una obligación legal de que así sea**, recogida en los artículos 10.19 del Reglamento Orgánico Municipal de Barakaldo y 21.1, apdo r) de la Ley de Bases de Régimen Local.

En consecuencia, **el Pleno Municipal de Barakaldo, ACUERDA:**

Instar al Alcalde de Barakaldo, en virtud de los últimos datos de matriculación en las escuelas infantiles para el curso 2013/2014 que evidencian la falta de plazas suficientes en las aulas de 0-2 años, y a tenor de la moción aprobada en la sesión plenaria de 29/12/2011, a que dicte las órdenes oportunas para ejecutar y hacer cumplir el acuerdo plenario adoptado en la citada sesión de 29/12/2011 con el objeto de suscribir la adhesión de Barakaldo al Consorcio Haurreskolak.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos integrantes del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, para decir lo siguiente: Parece que esta moción ha corrido mejor suerte que la convertida en ruego, aunque haya tardado dos meses en llegar a este Pleno, en lugar de los doce días que tardan las mociones socialistas.

Quinientos setenta y tres; éstos son los días que han pasado desde que este Pleno aprobara la adhesión de Barakaldo al Consorcio Haurreskolak para solucionar la falta de aulas de 0 a 2 años para los niños y niñas de Barakaldo. Más de 3.600 firmas recogidas y entregadas al Alcalde, mociones, ruegos, escritos, solicitudes. Infinidad de iniciativas pidiendo al equipo de gobierno que solucione este grave problema para las familias barakaldesas.

Ciento cincuenta, éstas son las familias que este año se han quedado sin plaza en las Escuelas Infantiles Municipales. En esta moción no se pide que el Pleno se posicione sobre si está de acuerdo o no con la puesta en marcha de las haurreskolak en Barakaldo puesto que el Pleno ya lo decidió así hace 573 días. Esta moción le pide a usted, Alcalde, que cumpla lo que el Pleno acordó. El Partido Nacionalista Vasco le pide en esta moción que respete la decisión democrática del Pleno, que busque una solución para que el problema no se repita el próximo año.

Durante estos 573 días hemos escuchado todo tipo de argumentos peregrinos del equipo de gobierno. Que las haurreskolak son aparcaniños, lo cual demuestra, aparte de una absoluta falta de respeto hacia los trabajadores y trabajadoras del servicio y hacia las familias vascas que llevan allí a sus hijos e hijas, demuestra también un desconocimiento preocupante por parte de quien toma las decisiones en este Ayuntamiento. Que la propuesta pretende acabar con las escuelas infantiles municipales era otra de sus disculpas.

Una y mil veces le he pedido que me diga dónde y cuándo el Partido Nacionalista Vasco ha pedido que desaparezcan las guarderías municipales. No lo hemos hecho jamás. Nuestra propuesta es completar la oferta municipal con la del Gobierno Vasco. Sumar siem-

pre; restar nunca. Que se cubra la demanda existente. Parece que el equipo de gobierno insiste en hacer todos los años malabares con los números para tratar de engañar a la opinión pública diciendo que el problema no existe. Cada año unas 200 familias sufren el problema y ustedes tratan de venderles un titular en prensa diciéndoles que hay plazas para todos ellos. 150 familias este año; ése es el dato real.

Nos va bien con nuestro modelo; esto lo decía el equipo de gobierno al conocer los datos de matriculación de este año. A las 150 familias que este año se han quedado sin plaza no les va bien con su modelo y eso es lo que le debe preocupar al equipo de gobierno, lo que les vaya bien a las familias de Barakaldo. Abandonen, por favor, la autocomplacencia y pasen a la responsabilidad. Desgraciadamente el problema es real pero tiene solución y nuestro vecinos y vecinas se merecen esa solución. Desde el Partido Nacionalista Vasco pedimos hoy al resto de grupos municipales su apoyo a esta moción para pedirle al Alcalde que respete lo que este Pleno democráticamente decidió.

La Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, en el uso de la palabra, dijo: Parece ser que los últimos acuerdos presupuestarios, aunque el presupuesto actual esté prorrogado, a los que se llegó entre el Partido Nacionalista Vasco y el Partido Socialista, entre otras cosas, eran para mejorar la oferta de las escuelas infantiles de Barakaldo parece que ni en el ejercicio anterior ni en el actual se da respuesta a las demandas reales de las familias barakaldesas por los datos que todos y todas conocemos año tras año.

Está claro, tal como dice el texto de la moción, que se adoptó un acuerdo plenario hace dos años en el cual se instó a sumarnos al Consorcio Haurreskolak, entre otras cosas, para dar respuesta a las necesidades que no somos capaces de cubrir desde luego desde el punto de vista presupuestario o económico para dar respuesta a las necesidades de las familias barakaldesas que reúnen en todo caso los requisitos para poder acceder en este caso a las escuelas infantiles de Barakaldo y la necesidad sigue estando ahí. Por tanto entiendo que sigue siendo más que razonable instar a que el cumplimiento de aquel acuerdo plenario vea la realidad lo antes posible y, en todo caso, complementar la oferta para estas familias barakaldesas en tanto en cuanto no somos capaces desde el punto de vista económico y presupuestario, que no en cuanto a calidad de las escuelas infantiles del municipio, lo cual es incuestionable, de dar respuesta a todas las necesidades actuales. Por tanto voy a votar a favor de la moción.

Intervino, a continuación, la concejala integrante del grupo municipal BILDU, **Sra. GUTIÉRREZ CUEVA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Qué duda cabe que nos encontramos ante un grave problema. La falta de oferta es insuficiente para el

alumnado de 0 a 2 años y no es casualidad que así ocurra. La actual legislación educativa impide a la escuela pública ofertar plazas en este tramo de edad, mientras a las concertadas y privadas se les da vía libre. Esto crea una necesidad que se va llenando con la oferta privada o semiprivada o por los Ayuntamientos allí donde se puede. En la sesión plenaria celebrada el 29 de diciembre de 2011 fue aprobada por mayoría absoluta la incorporación al Consorcio Haurreskolak, pero el antiguo Alcalde consiguió que el Pleno se convirtiera en un paripé donde se llegaban a acuerdos que luego él mismo no respetaba. Para muestra esta moción y unas cuantas más que duermen en el cajón de este Ayuntamiento. El nuevo Alcalde, según sus declaraciones, va a introducir formas de gestionar el Ayuntamiento, tender la mano al resto de partidos para llegar a acuerdos. Ha destacado la necesidad de lograr un modelo de gestión más participativa y transparente. Vamos a apoyar la moción que presenta el PNV porque queremos que se respete a los vecinos de Barakaldo y nos parece fundamental, Sr. Alcalde, que se empiece por cumplir las mociones que dejó su antecesor en el cajón y las que se siguen aprobando en este Pleno.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el corporativo perteneciente al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para señalar lo siguiente: Tratamos de nuevo en el Pleno un tema que, por más que haya sido comentado, no deja de tener una importancia capital para nuestro municipio. Creemos que lo grave del caso es que deberíamos estar hablando hoy de cuántos niños se han inscrito en las haurreskolak, del grado de satisfacción de nuestras familias, etc., y no de por qué después de más de 500 días y tras la aprobación por mayoría absoluta de este Pleno, Barakaldo no se ha adherido al Consorcio Haurreskolak.

Queremos poner de manifiesto como lo venimos haciendo desde siempre que nuestro grupo es gran defensor de nuestro modelo de escuela infantil y sabemos y reconocemos la gran calidad del modelo que ofertamos. Por ello, como dijimos en su día y hoy también, nuestra pretensión sería que el número de escuelas infantiles se viera incrementado, aunque debido a la situación económica a la que nos venimos enfrentando esto no se pueda llevar a cabo por el momento.

Dicho esto, creemos que hay que hacer frente a una realidad que genera una problemática muy importante en nuestro municipio y es que existe mucha más demanda que oferta para acceder a una plaza de escuelas infantiles, con lo que muchas familias quedan obligadas a acudir a la iniciativa privada con el agravante de que en ocasiones ni siquiera por esta vía lo consiguen.

En resumen, la situación es que para el próximo curso que en breve dará comienzo 150 niños y niñas quedarán fuera de las escuelas infantiles para los que sus padres habían

solicitado plaza y por ello creemos necesario dar una solución a estas familias dando cumplimiento al mandato plenario aprobado en diciembre de 2011 y que hoy reproducimos de nuevo.

Daremos nuevamente nuestro voto favorable a esta moción con la esperanza, Sr. Alcalde, de que al menos en este tema podamos poner el contador de días a cero.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, señaló: Azken bi urteotan EAJko azken mantra entzun behar izaten dugu Udal Batza honetan. Beti errepikatzen dute argudio bera; asko arrepikatzen bada agian egia bihurtuko dela asmoarekin, baina ez; gezurra bat ez da egia bihurtzen nahiz eta asko errepikatu. Alkateak Udal Batzan aprobatzen diren mozioak bete behar ditu, nahi eta nahiez, holan dio EAJk aurkeztutako mozioa eta hori ez da egia eta zuk, del Campo andrea, jakin badakizu edo behintzan jakin beharko zenuke. Barakaldoko Alkateak, ezta esate baterako Getxokoak, Ortuellakoak edo Donostiakoak ere ez dute Udal Batzan aprobatzen dena bete behar baldin eta hori Alkatearen konpetentzietan sartzen bada. Udal Batzak bere konpetentziak ditu eta Alkateak bereak. Hori horrela izanik Alkateak abibidez ezin du udal aurrekontu bat edo ordenantza bat aprobatu bere kabuz eta aldi berean Udal Batzak ezin du behartu Alkatea itzarmen bat zinatzeraz, nahiz eta aho batez hori erabaki eta hau hemen gaude guztiok jakin badakigu del Campo andrea. Klean agian izango duzu baina hori hemen esatea gehiegikeria dela uste dut. Beraz, mozioan aipatzen duzuen bigarren argudioa faltsoa dela baieztatzen dugu Idazkari Nagusiak 2012ko martxoaren 9an txostenan esan zuen bezala. Baina lehenengo argudioa ere faltsoa dela baieztatzen dugu argi eta garbi udalok ez daukagu konpetentziarik 0 eta 3 arteko bitarteko irakaskuntzan; denok dakigu hau. Azken hogei eta hamarreko udal konpromizoa gure kabuz eraman dugu aurrera nahiz eta askotan finantziario eskasa eduki. Ondo ezagutzen ditugu gure auzokideen beharrak haurren eskuntzari buruz hitzegiten badugu. Hori dela eta, hiru udal haurreskolak eraiki eta mantendu ditugu udal aurrekontuko diru asko inbertituz. Baina aldi beran beti eskatu diogu Eusko Jaurlaritzari, baita Eusko Jaurlaritza sozialistari konpetentzia duen administrazio bakarra ez ahaztu 0 eta 3 arteko bitarteko irakaskuntza hezkuntza publikoan sartu behar dutela behin-go. Eusko Jaurlaritza da barakaldarren heziketa beharrak ase behar dituen. Beste aldetik, inoiz ez gara izan Haurreskola Partzuergoaren aldekoak gure udal haurreskolekin batera ezina baita. Ezin diogu eskaini barakaldar bati lehenengo kalitatezko haur hezkuntza udalarena eta beste bakardar bati bigarren kalitatezko haur hezkuntza Partzuergoarena. Ez litzateke bidezkoa izango. Beraz eta eztabaida hau behin betirako bukatzeko gure ezezko bozka adierazten dugu.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Sr. Fernández, mire que llevamos años

hablando de este tema y le confieso una cosa, usted no deja de sorprenderme. Sr. Fernández, no es un mantra: es una preocupación y muy seria, pero no del Partido Nacionalista Vasco, sino de 150 familias barakaldesa este año, por empezar por el último que, por cierto, ha sido el dato más favorable, siempre es en torno a 200.

Dice usted que miento. No tengo por costumbre. Tengo por costumbre decir la verdad. Mire, le voy a enseñar un documento. Es un informe del Secretario General y le puedo facilitar una copia. Le voy a leer un párrafo. Este informe, por cierto, es de 9 de marzo de 2012, precisamente emitido en relación a la moción aprobada por este Pleno sobre el Consorcio Haurreskolak. Voy a leer literalmente. *“Por tanto, el Alcalde, por extensión los concejales delegados y resto de la organización, tienen la obligación general, por ley, de ejecutar todos los acuerdos del Pleno.”* Exceptúa dos supuestos: uno, *que estos acuerdos sean constitutivos de delito o falta o que infrinjan el ordenamiento jurídico.* Otra cosa es la consecuencia que tiene ese incumplimiento que, a juicio del Secretario municipal, *solo supondrá responsabilidad administrativa o penal en caso de que se vulneren derechos reconocidos a terceros.* De modo que ustedes tienen obligación por ley de cumplir esas mociones, aunque esa ley no le imponga consecuencias personales al incumplimiento de su deber.

Por otro lado, tienen ustedes una responsabilidad no solo política, sino sobre todo moral con esas familias que se quedan cada año sin plaza en las escuelas municipales. ¿Qué les va a decir a esas familias? ¿Que como la ley no le impone, por ejemplo, una inhabilitación a su cargo por no cumplir lo aprobado por este Pleno, que no tiene intención de hacer nada, que va a seguir impasible a la espera de que el próximo año otras 200 familias vivan de nuevo el mismo calvario? Resulta increíble escuchar lo que ha dicho. Habla usted de nuevo de calidad inferior de las haurreskolak. Le he dicho antes y le repito que sus afirmaciones y las que lleva repitiendo durante todos estos años son una absoluta falta de respeto en primer lugar para los trabajadores y trabajadoras de las haurreskolak; en segundo lugar para las familias que optan por este modelo en todo Euskadi para atender a sus hijos e hijas y no voy a viajar porque podríamos viajar a Portugaleta y veríamos cómo un Alcalde poco sospechoso de ser del Partido Nacionalista Vasco tiene guarderías municipales y Consorcio Haurreskolak, es decir, lo que está pidiendo el Partido Nacionalista Vasco de Barakaldo.

¿Sabe lo que ofrece usted a esas 150 familias que este año se quedan sin plaza en las escuelas infantiles municipales? No les está ofreciendo un servicio de calidad inferior; no les ofrece nada porque se han quedado sin plaza y, como ha comentado antes el representante del Partido Popular, se ven avocados en el mejor de los casos a acudir a la iniciativa privada si es que se lo pueden permitir.

Sr. Fernández, ésta es una iniciativa fundamental para la conciliación familiar y laboral de muchas familias de Barakaldo. Tenemos un problema real. La realidad es tozuda y las cifras se repiten año tras año, pero es un problema que tiene solución. Créame que no entiendo ese empeño que tiene el Partido Socialista en no ponerle solución a este problema. ¿Con qué cara va a mirar usted a esas familias cuando empiece el curso y no tengan plaza en esas escuelas infantiles que, como se demuestra año tras año en los datos que ofrece el propio organismo autónomo de las Escuelas Infantiles Municipales de Barakaldo, no tiene oferta suficiente para atender la demanda que existe en nuestro municipio? ¿Nada? Porque eso es lo que les está ofreciendo hoy de nuevo. Nada.

El Sr. **FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, por su parte, expuso lo siguiente: Tengo el informe del Secretario y, si quiere, vamos a leerlo. Usted ha leído un párrafo y yo voy a leer un par de ellos más porque lo que usted dice es una verdad a medias y una verdad a medias es una mentira a medias. Yo creo que es interesante que al menos quede constancia en el Acta para aclarar de una vez por todas esta cuestión porque yo creo que es importante el informe que hizo el Secretario General. En un informe previo de 19 de septiembre de 2011 se dice que en nuestro régimen local cada órgano tiene sus propias atribuciones y no existe jerarquización entre los órganos municipales, entre el Alcalde y el Pleno o viceversa. El Pleno sí puede instarle al Alcalde a hacer algo, pero no ordenarle porque el Alcalde no debe obediencia jurídica al Pleno cuando el Pleno adopte acuerdos que interfieran las atribuciones que el Alcalde tiene encomendadas por la ley. Esto es básicamente lo que he dicho en euskera, pero también se hace una mención creo que muy interesante a un supuesto que seguramente conocerá porque se lo habrán trasladado sus compañeros de Getxo. Los catedráticos de Derecho de la Universidad el País Vasco, Sres. Castels y Agirrezkuenaga, en asunto relativo a aprobación de Reglamento Orgánico mediante moción por el Pleno del Ayuntamiento de Getxo dicen que la aprobación de las mociones agota sus efectos jurídicos con su adopción o se reducen y agotan en el pleno plano declarativo. Las anteriores declaraciones, continúa diciendo el Secretario General de este Ayuntamiento, pueden ser aplicadas perfectamente al acuerdo adoptado por el Pleno celebrado el 29 de diciembre de 2011. En este caso se pretende que quienes votaron en contra de la moción aprobada comulgando con ruedas de molino tramiten y ejecuten los deseos de otros que no propios. Y usted en su moción incluye un párrafo de las conclusiones pero no incluye todo el párrafo porque no le interesa porque usted repite este mantra permanentemente de que el Pleno ha aprobado por unanimidad, el Alcalde hace oídos sordos a la ciudadanía. Mezcla competencias del Pleno con las del Alcalde queriendo medio engañar a la gente, sembrar confusión.

Dice el informe y así concluye que en el caso de los acuerdos que adopta el Pleno por la aprobación de las mociones presentadas por los grupos políticos municipales que no sean declarativos de derechos y obligaciones ....., no voy a repetirlo porque también usted lo



ha mencionado, pero viene a decir exactamente lo que ya hemos comentado, que por mucho que el Pleno apruebe por unanimidad cualquier tipo de resolución, si ésta interfiere en las competencias del Alcalde no es de obligado cumplimiento, lógicamente, como tampoco lo es para el Alcalde de San Sebastián que tiene setenta mociones en un cajón y tiene todo el derecho del mundo, o para el Alcalde de Getxo que incluso yendo a los tribunales ganó porque le dieron la razón ante una moción que no quiso cumplir porque se pretendía cambiar el Reglamento Orgánico nada menos que a través de una moción.

Yo creo que éste es un asunto que por parte del grupo socialista tiene que zanjarse ya. Usted lo saca muy a menudo y lo ha vuelto a decir antes cuando ha hablado de la conversión de mociones en ruegos. Habla de que el Pleno es soberano, incluso es una afirmación que ha hecho el representante del Partido Popular, que el Pleno es soberano y el Pleno decide. El Pleno es soberano y decide en aquello en lo que puede decidir, por ejemplo en la aprobación del presupuesto o de una ordenanza municipal, pero la firma de un acuerdo, una adhesión a un consorcio es competencia exclusiva del Alcalde y por mucho que el Pleno diga que se haga si el Alcalde considera que no lo quiere hacer no lo va a hacer y además el Reglamento Orgánico es el que delimita las competencias, la Ley de Bases del Régimen Local, hay múltiple legislación que habla de todo esto y usted la conoce, Sra. del Campo, porque es portavoz del principal grupo de la oposición, pero parece como que lo quiere confundir intencionadamente y son argumentos que dichos en la calle o en una taberna al ciudadano le pueden confundir pero dichos aquí, y lo he dicho en euskera, creo que es un verdadero despropósito y es un argumento que no debe prosperar mucho más porque en términos legales no tiene ningún recorrido. Y yendo al contenido, por qué haurreskolak sí o no, lo he dicho también antes en mi alocución en euskera, ¿cómo vamos a mirar a la cara a un ciudadano de Barakaldo y ofrecerle una plaza en el Consorcio Haurreskolak diciéndole que no tenemos plaza en las escuelas infantiles o sigue habiéndolas, pero desde luego ofreciéndole un servicio de inferior calidad? Y lo digo alto y claro sin menospreciar en absoluto a los trabajadores y trabajadoras del Consorcio Haurreskolak. Sí poniendo en cuestión el modelo educativo, pero es que no es un modelo educativo, es un modelo meramente asistencial, el modelo de 30 años de las escuelas municipales de Barakaldo es un modelo que atiende a la educación desde las primeras etapas de la vida del niño o niña y es un modelo propio barakaldés del que nos sentimos profundamente orgullosos. Si en Portugalete es otra cosa nos parece mal directamente y yo soy concejal de Barakaldo como muchas veces ustedes recuerdan que lo son también de Barakaldo. Como digo, si Portugalete lo hace así nosotros no lo compartimos. Creemos que la polémica de las haurreskolak por muchos días que cuenten y por mucha matraca que quieran dar en los medios tiene el recorrido que tiene y por muchas firmas que recojan y por muchas interpelaciones al Ararteko que quieran hacer, lo siento mucho pero no vamos a ofrecer a los ciudadanos de Barakaldo una educación de inferior calidad a la que ya ofrecemos desde nuestras escuelas infantiles municipales.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Efectivamente, Sr. Fernández, se lo voy a volver a recordar. A usted le pagan por preocuparse de lo que pasa en Barakaldo; a mí me pagan por preocuparme de lo que pasa en Barakaldo, por eso no voy a hablar de Getxo, pero tampoco de Portugaleta, de Gasteiz o de tantos municipios socialistas que tienen el servicio de haurreskolak también. Lo ha dicho usted muy claro y fíjese que el otro día se lo oía a una portavoz de su partido en un medio de comunicación y yo pensé que le había traicionado el subconsciente y se le había escapado eso de que si el Alcalde quiere lo hace y, si no, no. Algo así dijo una compañera suya en un debate en televisión diciendo que todos sabemos a qué venimos a los Plenos, que se puede hablar pero que tienen el recorrido que tienen las propuestas de los Plenos. Parece que no le traicionó el subconsciente, sino que es realmente lo que piensa el Partido Socialista. Lo lamento porque demuestra una tremenda falta de democracia en su forma de entender las cuestiones de este Pleno.

Voy a volver a explicarle lo que le he explicado al comienzo y trataré de ser un poco más clara porque que usted le acuse al Partido Nacionalista Vasco de mentir, estamos más o menos acostumbrados, pero que acude de mentir al Secretario municipal en sus informes ya me parece un poco más serio. Le voy a volver a repetir lo que dice el informe del Secretario. Distingue dos cuestiones: una, la obligación de cumplir el acuerdo y otra, lo dice en el apartado tercero, las consecuencias legales de ese incumplimiento. Efectivamente dice que no existirán consecuencias legales ... Por ejemplo, el que no cumpla esa obligación por ley quede inhabilitado para el ejercicio de su cargo. Por ejemplo, que el Alcalde quede inhabilitado como Alcalde y usted como Concejal de Educación. A eso me refiero. Una cosa es que no tenga consecuencias legales ese incumplimiento de las mociones, que lamento, y otra cosa es que no se tengan que cumplir, que no sirvan para nada o que todos sabemos, como decía una compañera suya, el recorrido que tienen las mociones. En Barakaldo desgraciadamente lo sabemos. Pero es que esto es mucho más que una cuestión legal. Esto no es ni una polémica ni una matraca del Partido Nacionalista Vasco. Esto es un verdadero problema que sufren cada año unas 200 familias de Barakaldo. Esto es mucho más serio que todo eso. Por eso la razón por la que le pedimos que atienda y que reflexione siquiera un minuto sobre la cuestión no es ni siquiera de índole legal; eso casi es lo de menos; lo que más me preocupa es su responsabilidad y, como he dicho antes, no ya política, sino moral con esas familias. ¿Qué les va a decir a esas 150 familias que este año no tienen plaza en las escuelas infantiles? ¿Qué no tiene obligación de cumplirlo? ¿Y qué es lo que les ofrece? ¿Cuál es su propuesta? Le he oído decir que no le gusta la nuestra, pero no sé cuál es su propuesta. Hay una realidad evidente y es que las escuelas infantiles municipales no tienen capacidad suficiente para atender a todos los niños y niñas de Barakaldo. El Partido Nacionalista Vas-

co ha propuesto una solución que a usted no le gusta. ¿Cuál es la suya? Que 150 familias se queden este año sin plaza porque no ha puesto sobre la mesa propuesta alguna.

Sr. Fernández, nadie entiende que no escuche lo que todos los partidos están pidiendo hoy en el Pleno al Partido Socialista porque no le están planteando haurreskolak sí o no; ésa no es la cuestión que se está debatiendo en esta moción porque eso ya lo decidió este Pleno hace 573 días y no le quepa la menor duda de que mientras usted insista en su actitud nosotros seguiremos contando días. Pero ésa no es la cuestión que se debate en este Pleno. Lo que estamos planteando en este Pleno es algo bien distinto. Lo que estamos diciendo es que este Pleno diga si le parece bien o mal que el Alcalde no cumpla la decisión mayoritaria de ese Pleno. Han hablado todos los partidos y, por cierto, quiero agradecer vuestro apoyo, y los partidos han dicho una cosa muy clara, piden al Partido Socialista que respete lo que mayoritariamente y democráticamente decida este Pleno; eso y no otra cuestión, no desvíe la atención. Nadie entiende que usted insista en no escuchar a los partidos de esta Corporación, pero sobre todo nadie entiende que usted con esa actitud esté dando de nuevo la espalda a los vecinos y vecinas de Barakaldo, créame que lo lamento.

En el uso de la palabra, el **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA** expuso lo siguiente: Voy a hacer una interpelación directa al Alcalde y al equipo de gobierno porque también ha habido un comentario por parte del Sr. Fernández en el que decía que con qué cara se les puede decir a los padres de los niños barakaldeses que se les va a dar una educación de inferior calidad. Yo le voy a preguntar a usted a ver con qué cara se les va a decir a esos padres que no se les va a dar ninguna solución. En segundo lugar quería hacer una interpelación a ver si se va a contestar, a ver si se va a cumplir o no, aunque estoy sorprendido porque en un 80% del tiempo invertido en este debate se está hablando, no de las haurreskolak, sino de por qué se debe o no cumplir un mandato plenario. Ese informe del que se ha hablado aquí no se ha desvelado en este Pleno; yo llevo oyendo dos años ese informe de las ruedas de molino. Se está tratando de si hay o no obligación. Vamos a ver con qué cara vamos a mirar a los padres de los niños barakaldeses y qué opciones se les van a dar.

Intervino nuevamente el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ** para decir: Claro que tenemos una solución para esas 150 familias que no encuentran plaza en las escuelas infantiles municipales. Tenemos la solución de instar a quien tiene la competencia legal en materia educativa a que tome de una vez por todas la decisión de asumir el tramo de 0 a 3 años dentro del tramo de educación reglada, de educación obligatoria, que asuma su responsabilidad. Lo dije en mi alocución en euskera, lo digo ahora mismo en castellano. Nosotros no debemos en el sentido de deber u obligación legal; no estamos obligados a hacer lo que ustedes están proponiendo, no estamos obligados ni siquiera por el hecho de que fuera una moción aprobada en el Pleno, ni porque siquiera este Ayuntamiento tenga la obligación legal de

atender el tramo educativo. No somos ajenos al problema de esas familias y, por tanto, interpelaremos. Lo hemos hecho siempre, también lo hicimos al gobierno de Patxi López y lo haremos de nuevo al gobierno del Sr. Urkullu para que de una vez por todas asuma su responsabilidad y que el tramo 0 a 3 años lo incluya dentro de la educación reglada obligatoria y pública.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, con las siguientes palabras: Sr. García, dice que no conoce el informe; yo le puedo facilitar una copia gustosamente para que lo lea con detalle.

Sr. Fernández, habla usted de que tiene una solución para esas 150 familias y nos lo ha contado. Creo que es usted el responsable más irresponsable que ha tenido este Ayuntamiento a lo largo de su historia, al menos desde que yo la conozco y son unos cuantos años porque una ya va peinando canas. La culpa siempre es de los demás. Para eso usted es un artista. Usted tiene una responsabilidad y se lo he dicho antes, y sobre todo tiene una responsabilidad pero no con este Pleno, sino con esas familias que se quedan sin plaza. Y está muy bien que usted inste al gobierno de Patxi López, al de Iñigo Urkullu, al de Zapatero, al de Mariano Rajoy, a que hagan reformas educativas integrales porque nos parece perfecto y nos adheriremos seguramente a muchas de esas iniciativas, pero es que tenemos un problema aquí y ahora, en Barakaldo, y tiene una solución y se lo comentaba antes el Portavoz del Partido Popular, ¿con qué cara va a mirar a esas familias? ¿Qué les va a decir? ¿Qué tienen que ser Iñigo Urkullu, Mariano Rajoy o el gobierno de Bruselas el que venga a resolver la papeleta? Usted tiene la solución en su mano, pero no quiere ejecutarla y su disculpa es que usted no tiene obligación de cumplir lo que dice este Pleno. Tiene obligación y no le voy a recordar lo que dice el artículo 21,1, apartado c) de la Ley de Bases del Régimen Local, o el artículo 10.19 del Reglamento Orgánico Municipal citado en el propio informe del Secretario General aludido en el que se explica esa obligación porque se lo he dicho antes y se lo repito, fíjese que casi y con lo grave que es no cumplir una obligación de respetar lo que el Pleno decida, casi en este caso es hasta secundario si me lo permite, que no lo es, pero lo que más importa en este caso es que hay 150 familias que se van a quedar este año sin plaza en las escuelas municipales infantiles y usted insiste en no ofrecerles nada, un año más en dar la espalda a todas esas familias barakaldesas. Una tremenda decepción un año más ante la actitud del equipo de gobierno.

**164/13/2013-31.- Moción presentada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 17158/2013 de 24 de junio, instando a la Consejería de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, para que en colaboración con el Ayuntamiento de Barakaldo, realice en el Co-**

**legio Público Arteagabeitia las obras de cubrimiento de la zona de patio.**- La moción referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“La Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Público Arteagabeitia (AMPA) ha puesto de manifiesto, reiteradamente, la necesidad de contar con una zona refugio en el patio. Según los estudios técnicos realizados, se trataría de cubrir la zona que discurre paralela a la calle Arteagabeitia.

A día de hoy cuando llueve, como consecuencia de la falta de una zona cubierta en el patio, los escolares se ven obligados a pasar el recreo en los pasillos e instalaciones interiores del colegio.

Por lo expuesto, el Pleno municipal acuerda:

**Primero.**- Instar a la Consejería de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco para que, en colaboración con el Ayuntamiento de Barakaldo, realice en el Colegio Público Arteagabeitia las obras de cubrimiento de la zona de patio que discurre paralela a la calle Arteagabeitia, enfrente del edificio principal.

**Segundo.**- Dese cuenta de este acuerdo al Consejero de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: Creo que de la lectura de la moción se extrae la idea de lo que pretendemos y es que lo que hoy planteamos al Pleno es una iniciativa que tiene su origen no en una propuesta del Partido Popular, sino en una reivindicación de la asociación de padres y madres del Colegio Público Arteagabeitia que además este grupo comparte y apoya.

Tal y como se describe en la moción, se trataría de construir en el patio del Colegio Público Arteagabeitia, y más concretamente en la zona de patio que discurre de forma paralela a la calle Arteagabeitia, una zona refugio de aproximadamente 900 m<sup>2</sup>. Según nos transmiten los propios interesados, además de para usos deportivos y otras actividades extraescolares, permitiría ganar un espacio para que los propios escolares del centro se protejan de la lluvia cuando salen al recreo. Y para ello lo que solicitamos es el apoyo del resto de grupos municipales con el fin de instar a la Consejería de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco para que, en colaboración con el Ayuntamiento de Barakaldo, lleven a efecto estas obras que van a beneficiar a más de 500 escolares, además yo creo que también sería un reconocimiento para un centro público que viene haciendo una gran labor y que además esa gran labor tiene reflejo en las cifras de matriculación que año a año se vienen incrementando. Esa es la propuesta que hoy traemos al Pleno y nos gustaría obtener el mayor apoyo posible para llevarla a efecto.

Intervino, a continuación, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZAZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto que votaría a favor de la propuesta.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para señalar lo siguiente: Nos parece necesario que todos los colegios públicos de Barakaldo cuenten con un patio cubierto para uso y disfrute de las niñas y niños que estudian en ellos. Plantear el cubrimiento del patio del Colegio Público Arteagabeitia, habida cuenta de la historia reciente de este centro, nos parece acertado. Sería una bonita recompensa al esfuerzo realizado por la comunidad educativa de este colegio que ha conseguido reflotar este centro avocado a la desaparición. Vamos a votar a favor de la propuesta.

La concejala integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. FIKA LÓPEZ**, señaló: Es conocida la necesidad de arreglo que sufren algunos colegios públicos de Barakaldo. EAJ-PNV está representado en varios consejos escolares y conoce de primera mano las necesidades que se plantean por parte de la comunidad educativa.

La moción a debatir solicita una zona cubierta en el patio del Colegio Público Arteagabeitia, una intervención que por su cuantía correspondería en parte ser asumida por Lakua.

Todos los presentes somos conocedores del difícil momento presupuestario que atraviesan las instituciones como consecuencia de la crisis y la baja en la recaudación y

también de las implicaciones que eso conlleva. También conocemos todos que el ejecutivo vasco está trabajando con un presupuesto prorrogado, heredado del gobierno de Patxi López y que con esas cuentas heredadas está comprometido en un 90% a un gasto heredado y que los actuales gestores solo cuentan con un 10% para atender a las necesidades de todo el país.

En el capítulo educativo el Gobierno Vasco ha priorizado no tener que despedir personal ni profesores y todo ello para primar la calidad educativa y ciertamente se han tenido que limitar las partidas relacionadas con obras nuevas o con nueva inversión. Es decir, el ejecutivo tiene que priorizar sin desatender las necesidades urgentes. Por lo tanto, conocemos la necesidad que tiene el Colegio de Arteagabeitia y no desmerece dicha obra, pero también desconocemos si esta obra que se propone es más urgente que otras que se puedan plantear por parte de otros centros educativos. Por todo ello vamos a abstenernos en la votación.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, manifestando su apoyo a la moción.

Se hace constar que en este punto la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** dispuso un receso de la sesión, tal y como queda recogido en el apartado de INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.

**165/13/2013-32.- Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 18696/2013 de 12 de julio, en relación a la preocupación de este Ayuntamiento sobre la insuficiencia de la cantidad destinada a ayudas de emergencia social (AES) e instar al Gobierno Vasco a que destine más recursos económicos para paliar las necesidades de este municipio.-**

La moción referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

**“Exposición de motivos.**- Sufrimos en la actualidad una de las crisis económica, financiera y social más duras y complicadas de los últimos años. En Barakaldo no somos ajenos a la situación social y económica general de Euskadi y del territorio española. Desgraciadamente, hay muchas familias que no pueden pagar la mensualidad del alquiler y el préstamo hipotecario principalmente o no pueden hacer frente a todo tipo de necesidades primarias.

Para paliar estas necesidades, el Gobierno Vasco, institución competente en esta materia, ha destinado a través de las Ayudas de Emergencia Social (AES) la cantidad eco-

nómica de 959.503,77 €, una cifra claramente insuficiente a tenor de la demanda existente en nuestro municipio.

Vemos con preocupación cómo en estos últimos meses la tasa de paro se ha incrementado en nuestra ciudad y esto ha llevado parejo también una mayor demanda por parte de muchas familias barakaldesas de cuestiones básicas como alquiler, luz, agua, e incluso necesidades de índole alimentaria.

Nuestro Ayuntamiento, aún no siendo competente en esta materia, nunca ha sido ajeno a esta realidad, y siempre ha estado comprometido en la medida de su capacidad con los problemas de sus vecinos, aportando a la tradicional partida del Gobierno Vasco una adicional de recursos municipales para tejer una red mayor de solidaridad.

Concretamente para este año 2013, haciendo un esfuerzo extraordinario, se han destinado 750.000 euros, pero teniendo en cuenta todas las previsiones, tememos que puedan llegar a ser insuficientes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal PSE-EE, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo la aprobación de la siguiente **MOCIÓN**:

- 1) El Ayuntamiento de Barakaldo hace constar su preocupación hacia este problema y solicita al Gobierno Vasco que, siendo como es competente en esta materia, reflexione y tome medidas oportunas o de alternativas para atajar esta problemática.
- 2) El Ayuntamiento de Barakaldo insta a que se revisen los criterios de distribución de los créditos consignados para Ayudas de Emergencia Social (AES) para cada uno de los ayuntamientos, dado que en el caso de este municipio la cantidad es claramente insuficiente.
- 3) El Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Vasco a que destine más recursos económicos a paliar estas necesidades, dotando a este Ayuntamiento de partida presupuestaria suficiente para dar respuesta a toda la demanda existente.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **CATORCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y



**ONCE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y BILDU (4).

La **PRESIDENCIA** informó que el grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco había presentado una enmienda a la totalidad, con Registro de Entrada nº 19197, de 22 de julio; que posteriormente fue retirada mediante escrito de dicho grupo, con Registro de Entrada nº 19329, de 23 de julio; para a continuación presentar el grupo EAJ/PNV y el grupo BILDU, una enmienda a la totalidad con texto alternativo, con Registro de Entrada nº 19331, de 23 de julio, cuya tramitación fue denegada mediante Decreto de Alcaldía nº 5808/2013, de 24 de julio, tras informe emitido por el Sr. Interventor, de 23 de julio, sobre la idoneidad del órgano que debía aprobar el punto 3º de dicha enmienda a la totalidad.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. ROJAS RUIZ**, para decir lo siguiente: Sufrimos una de las crisis económica, financiera y social más duras y complicadas de los últimos años. En nuestro municipio de Barakaldo no somos ajenos a la situación social y económica general de Euskadi y del territorio español y muchas familias de nuestro municipio no lo están pasando bien en materia de alquiler y préstamo hipotecario principalmente y otro tipo de necesidades primarias. Para paliar estas necesidades el Gobierno Vasco, institución competente en esta materia, ha destinado a través de las ayudas de emergencia social, la cantidad económica de 959.503 euros para este año 2013, claramente insuficiente a tenor de la demanda existente en nuestro municipio, manteniendo la misma cantidad que el año anterior. Con esta asignación y el incremento de las personas beneficiarias y cuantías máximas a conceder que se produciría como consecuencia de los cambios en la Orden de 27 de marzo de este año, los ayuntamientos no pueden hacer frente con las mismas dotaciones económicas que el año 2012. Además, en esta Orden citada viene recogido que en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi se consignarán anualmente los recursos económicos necesarios para la financiación de las cuantías de las ayudas de emergencia social.

Ya Eudel se ha hecho eco de esta preocupación que hemos manifestado éste y otros ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Vasca y ha remitido una carta al Departamento de Empleo y Asuntos Sociales de Gobierno Vasco en la que advierte que las cantidades que ha asignado a cada municipio en concepto de ayudas de emergencia social están siendo insuficientes para atender a las solicitudes presentadas. Los cambios introducidos en la Orden hacen que un número mayor de personas puedan acceder a estas ayudas y en consecuencia se haya incrementado notablemente el gasto, mientras que la cantidad transferida a

los ayuntamientos desde el Gobierno Vasco por este concepto es idéntica a la de ejercicios anteriores.

La propuesta y petición es clara, que se dote a los ayuntamientos de los fondos suficientes para hacer frente a las solicitudes de ayudas de emergencia social. De no ser así, los municipios se encontrarían en una situación de empeoramiento económico gestionando unas prestaciones económicas con las cantidades presupuestadas por otra administración. Esta propuesta a día de hoy no ha sido aceptada por el Gobierno Vasco.

La recesión económica y la destrucción de empleo están afectando a muchos vecinos y vecinas de nuestro pueblo y esto ha llevado parejo una mayor demanda por parte de familias barakaldesas de cuestiones básicas como el alquiler, luz, agua, incluso necesidades de índole alimentaria.

Este Ayuntamiento, aun no siendo competente en esta materia, nunca ha sido ajeno a esta realidad y siempre ha estado comprometido en la medida de su capacidad con los problemas de sus convecinos, aportando a la tradicional partida del Gobierno Vasco, una adicional de recursos municipales para tejer una red mayor de solidaridad y ajustando, siempre dentro de la legalidad, los requisitos para el acceso de estas ayudas en función de un estudio de la demanda y la situación socio-económica de nuestro municipio y también lógicamente de la aportación que viene desde Gobierno Vasco, institución competente en la materia, que hace llegar a este Ayuntamiento.

Desde el Ayuntamiento de Barakaldo apostamos porque el dinero que tengamos para destinar a ayudas económicas llegue a un mayor número de personas demandantes y lógicamente cumplan los requisitos de acceso. Concretamente para este año 2013, haciendo un esfuerzo económico extraordinario, se han destinado 751.961,52 euros, pero también teniendo en cuenta todas las previsiones estimamos que esta cantidad será insuficiente.

Por todo lo expuesto anteriormente este grupo municipal socialista propone para su aprobación a este Pleno que este Ayuntamiento de Barakaldo hace constar su preocupación hacia este problema y solicita al Gobierno Vasco que, siendo como es competente en esta materia, reflexione y tome medidas oportunas o de alternativas para atajar esta problemática.

También insta a que se revisen los criterios de distribución de los créditos consignados para Ayudas de Emergencia Social (AES) para cada uno de los ayuntamientos, dado que en el caso de este municipio la cantidad es claramente insuficiente.

Además, instamos al Gobierno Vasco a que destine más recursos económicos a paliar estas necesidades, dotando a este Ayuntamiento de partida presupuestaria suficiente para dar respuesta a toda la demanda existente.

Intervino, a continuación, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZAZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Está claro para todos y todas que las cifras económicas presupuestarias son evidentes, son las que hay en estos momentos, y también son evidentes las cifras de personas y de familias necesitadas en nuestro municipio y en otros. Entendemos fundamental que todas las administraciones, empezando por el Gobierno Vasco como institución competente en la materia, no solamente tiene que hacer un esfuerzo en estos momentos de crisis, sino que realmente lo que tiene que hacer es reflejar cuál es su prioridad a la hora de establecer las políticas del Gobierno Vasco y en este sentido las prioridades en este momento son lamentablemente atender a las situaciones más básicas de las personas y familias, y en el caso concreto que nos ocupa en esta moción en tanto en cuanto estamos en nuestro municipio, de las personas y familias barakaldesas. Por eso las cifras que se barajan en estos momentos y teniendo en cuenta que las cifras de necesidad no solamente no se estancan ni se reducen, sino que van aumentando alarmantemente mes tras mes, entendemos que el esfuerzo económico tiene que ser mayor y la prioridad de las administraciones también. En este sentido en una situación como la actual el Gobierno Vasco tiene que dotar presupuestariamente a las distintas administraciones locales de más dotación para atender esas necesidades. No obstante, eso no es obstáculo para que en su caso nuestro Ayuntamiento haga también los deberes y se desentienda del problema. Estamos en una situación de prórroga presupuestaria cuando las necesidades de nuestros vecinos y vecinas no están en situación de prórroga, sino que, como ya he dicho antes, van aumentando con el tiempo. Por tanto, las dotaciones presupuestarias de este Ayuntamiento tienen que ir acordes y desde luego ninguna decisión política municipal tiene que venir dada por recortar ningún tipo de ayuda en este sentido, ni por establecer límites a la misma. En ese sentido también apelamos, en su caso, a las necesidades que haya de reformar las normativas correspondientes para dar cabida a todas las necesidades reales, tanto de nuestra población, como del resto del País Vasco.

En lo que tiene de instar al Gobierno Vasco a atender esas prioridades, evidentemente voy a votar a favor de la moción, pero que esto no sirva para dar un tirón de orejas a nuestra propia Corporación y en ese sentido, como se dice vulgarmente, que se aplique el cuento.

A continuación, la concejala integrante del grupo municipal BILDU, **Sra. GUTIÉRREZ CUEVA**, intervino para decir lo siguiente: El equipo de gobierno nos presenta una moción

pidiendo al Gobierno Vasco lo que ellos no hicieron durante los tres años que gobernaron. Ellos se dedicaron a endurecer las medidas encontrando la fórmula mágica para economizar y optimizar el ahorro del dinero público, no gastar en cubrir un derecho básico. El 1 de enero de 2011 se daba carta blanca a la polémica orden que recortaba las prestaciones económicas que hasta ese momento recibían casi 20.000 personas en dificultades económicas. A partir de esa orden todos, aquellos que solicitábamos la ayuda de emergencia social, que tuvieran un patrimonio superior a 8.000 euros no recibirían esa ayuda. El actual Gobierno Vasco, desde el Departamento de Empleo y Políticas Sociales, ha rectificado y eliminado el baremo de los 8.000 euros. Este Ayuntamiento sigue manteniendo este criterio, impidiendo a los demás que lleguen hoy a Pleno propuestas de eliminación de ese baremo entre otras cuestiones. La actitud del Alcalde es censora y dictatorial, no admitiendo traer a este Pleno propuestas que tienen que ver con la moción que ellos presentan. Con esta actitud los únicos que salen perjudicados son las personas más desprotegidas de este municipio.

Sr. Alcalde, yo le recomiendo que cambie de actitud desde el más absoluto de los respetos.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: El origen de esta moción está en la Comisión Informativa de Acción Social que celebramos hace unos días y en primer lugar quiero agradecer que se pusieran en conocimiento de los corporativos las estadísticas y la información que nos ha permitido hacernos una idea muy clara de las cifras que se están manejando, tanto en ayudas de emergencia social, como en ayudas económicas municipales, y, por tanto, se trató el asunto de manera extensa; hubo ocasión por parte de los diferentes concejales de los grupos políticos de poner de manifiesto la opinión que teníamos y no es nuestra intención reproducir el debate. Respecto a esas estadísticas que se nos facilitaron sí que me gustaría poner de manifiesto un dato que a mí me parece significativo. En los seis años que se nos facilitaron estadísticas de 2006 a 2012, el Gobierno Vasco ha aportado para ayudar en las necesidades más básicas de los barakaldeses, 11.106.000 euros. El Ayuntamiento de Barakaldo, pese a no ser competente en ayudas económicas municipales, ha aportado 8.795.000 euros; un 56% el Gobierno Vasco que es la institución competente, y un 40% el Ayuntamiento de Barakaldo.

Es evidente que el Partido Popular de Barakaldo es partidario de una administración, una competencia. Ahora bien, si aquella que tiene la responsabilidad, que es el Gobierno Vasco, no cumple con ella, al hablar y al tratarse de necesidades básicas, estamos hablando incluso de alimentación de los barakaldeses que peor lo están pasando, es evidente que este Ayuntamiento no puede mirar para otro lado pese a que no sea su responsabilidad. Pero ello no es óbice para que nos parezca razonable que en estos momentos en los que

hay carencia de recursos también para el Ayuntamiento, tratemos de sumar todos esfuerzos y tratemos de consensuar una “presión” (entre comillas), a la institución competente, Gobierno Vasco, para que se haga cargo de aquello que por ley tiene atribuido, de tal manera que podamos liberar recursos como Ayuntamiento para destinar a aquello que somos competentes con la tranquilidad de saber que las necesidades de los que peor lo están pasando están cubiertas.

Nos parece que desde luego tenemos que tratar de ser lo más activos posible, tanto en el Pleno del Ayuntamiento como en el Parlamento Vasco en esta cuestión y también es evidente, y así lo pusimos de manifiesto en una nota de prensa respuesta a la presentación de esta moción por parte del grupo socialista, que se ha predicado poco con el ejemplo por parte del Partido Socialista que cuando ha gobernado no ha sido capaz de dotar de la cantidad de dinero suficiente a las ayudas de emergencia social para que lleguen a los Ayuntamientos las cantidades necesarias y sin embargo ahora se exige al PNV. A nosotros nos da igual, antes era el Partido Socialista, ahora el Partido Nacionalista Vasco; creemos que ésta es una cuestión que el Gobierno Vasco debe asumir en su totalidad, entre otras cosas porque dada la política fiscal que tenemos en Euskadi, pese a que las Diputaciones o los Territorios Históricos recaudamos, es el Gobierno Vasco el que realmente distribuye recursos y por tanto es la administración que más recursos tiene y nos parece que debe hacerse cargo de esta cuestión y en consecuencia vamos a apoyar la moción. Ello no es óbice tampoco para decir con respecto al límite patrimonial de los 8.000 euros que está también en el debate de esta moción y que lo estuvo en la Comisión, que faltan por aportar los datos de cuántas personas no han podido percibir la ayuda por este límite que se ha establecido por parte del Ayuntamiento. Yo creo que el número y las circunstancias nos permitirán evaluar a todos como Corporación si es o no necesario seguir manteniéndolo en el futuro. Yo espero que si puede ser a la vuelta de vacaciones se cumpla con el compromiso que se adquirió en la Comisión y se nos dé cuenta al resto de grupos municipales y, en todo caso, insisto, creo que el Ayuntamiento ha hecho un esfuerzo considerable, esos casi 9 millones de euros, pero también creo que ha sido casi para la mejor causa que uno puede apoyar que es, en detrimento de la administración competente que no ha hecho su trabajo, apoyar a quienes más lo necesitan en Barakaldo.

La concejala perteneciente al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. FIKA LÓPEZ**, señaló: En una intervención anterior en este Pleno he oído decir que si el Alcalde no quiere hacerlo no lo va a hacer y eso es lo que ha ocurrido en esta moción y en la enmienda que se nos rechaza. La Portavoz de Ezker Anitza ha comentado antes que tendría que darse un tirón de orejas a este Ayuntamiento y eso es lo que nosotros pretendíamos con nuestra enmienda a la totalidad a la

moción que se presenta a este Pleno, un tirón de orejas al Ayuntamiento, pero no nos han dejado.

Nuestra Portavoz en una intervención anterior ya ha manifestado que no existe informe técnico ni norma alguna que impida que la enmienda que habíamos presentado con Bildu se tratara si usted, Alcalde, lo habría querido, pero no ha sido así. Usted nos ha manifestado que hay un informe en el que se indica que podría tener un vicio de legalidad nuestra enmienda. Me imagino que ese vicio de legalidad podría derivarse de que el tema quizá no sea competencia de este Ayuntamiento, pero es que la moción a la que habíamos presentado la enmienda tampoco es competencia de este Ayuntamiento. Por tanto, entendemos que no habría sido ilegal de ninguna forma tratar nuestra enmienda, lo que pasa es que usted no ha querido.

Haciendo este inciso por no habernos permitido presentar la enmienda a la totalidad en la cual no solamente se instaba al Gobierno Vasco como recomienda su moción, sino que también hablábamos de instar al Ayuntamiento de Barakaldo en la medida de sus posibilidades presupuestarias sacara mayores aportaciones al tema de las AES, dado que no hemos podido tratar nuestra enmienda, voy a proceder a continuación a la defensa de nuestro voto en la moción presentada por el Partido Socialista.

No creemos que sea una casualidad que desde hace cuatro años no se traiga ningún tema de las AES en este Ayuntamiento. Hace cuatro años que no se trataba ningún tema de las ayudas económicas. ¡Qué casualidad! En la moción que presenta el grupo socialista se expone que el Gobierno Vasco, y así lo ha manifestado la Concejala del Area, ha destinado una cantidad claramente insuficiente de AES. Sin embargo le tengo que recordar que el Gobierno Vasco actual no ha destinado los 959.503,77 euros insuficientes; lo destinó, le recuerdo, el Lehendakari Patxi López. No se han aumentado las ayudas porque tenemos un presupuesto prorrogado hecho por el anterior Lehendakari, presupuesto prorrogado que en la actualidad, por su negativa a negociar con el gobierno de Urkullu, sigue como está. Es decir, ustedes quieren forzar al PNV a dedicar recursos económicos suficientes para hacer frente a todas las AES. Quieren forzar al Lehendakari Urkullu cuando a Patxi López ni le molestaron o, si se lo comentaron, de poco le sirvió porque durante cuatro años no subió ni un euro la partida destinada a AES. Ahora quieren, como en otras ocasiones, que el PNV solucione la papeleta. Le pregunto por qué no lo han solicitado antes. Han tenido cuatro años para incrementar la partida presupuestaria, pero no solamente no lo han incrementado, sino que la han bajado, han bajado las cuantías y además han puesto limitaciones. Es decir, establecieron un techo de límite a posibles perceptores de un patrimonio de 8.000 euros. Es decir que quienes disponían de un patrimonio de hasta 8.000 euros quedaban eximidos de cualquier recorte y, aunque reunían todos los requisitos para recibir íntegramente las AES,

no se lo permitían. Usted ha manifestado, Sra. Rojas, que hay una mayor demanda en Barakaldo, pero esa mayor demanda usted la limita porque ese límite de 8.000 euros lo siguen aplicando en el Ayuntamiento de Barakaldo y le recuerdo que por la Orden de marzo de 2013 el Gobierno Vasco ha eliminado la limitación de 8.000 euros para poder solicitar las ayudas económicas. También le recuerdo que hay una recomendación del Ararteko indicando que esta limitación no debía ser tomada en cuenta para los propios presupuestos dado que incidía muy negativamente en los perceptores de ayuda.

Desde 2003 cuando EAJ-PNV estaba en Gobierno Vasco ha incrementado la partida destinada a AES en un 300%. El PSOE en el primer mandato recorta un 50% y en el segundo recorta hasta un 60%. Si quiere le indico las partidas desde 2002 hasta 2012 destinadas a ayudas económicas. Le recuerdo también que Barakaldo, usted ha hecho un comentario que hay una partida extraordinaria de 751.877 euros por la solidaridad del municipio de Barakaldo. No, no nos engañe; por la solidaridad de los grupos políticos porque, si no lo recuerda, EAJ-PNV presentó una enmienda a la partida presupuestaria porque ustedes no llegaban ni a los 500.000 euros.

Como sé que les gusta mucho hablar de la solidaridad, de que Barakaldo aporta para ese complemento, y como les gusta mucho viajar, les diré que Santurtzi, Sestao, Getxo y Ortuella también hacen aportaciones municipales para complementar las ayudas económicas porque es una decisión de solidaridad, hay que repartir lo que se tiene entre los que no tienen.

Puesto que se nos ha impedido presentar a este Pleno la enmienda a la totalidad, que entendíamos era más completa porque no solamente instábamos al Gobierno Vasco, sino al propio Ayuntamiento de Barakaldo, nos vamos a abstener en la votación.

El **Sr. ALCALDE** hizo uso de la palabra para decir lo siguiente: Le aseguro, Sra. Fika, que la decisión no ha sido en absoluto arbitraria, sino que viene motivada por un informe del Sr. Interventor, que le invito a que lea a fondo, y es el que ha propiciado que no se traiga la enmienda a la totalidad. Sin ese informe no habría tenido inconveniente en que se hubiera debatido.

La **Sra. ROJAS RUIZ**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Me congratula que sean otros partidos que formamos parte de este Pleno los que expresen también su preocupación por todo lo que hemos puesto de manifiesto en la moción que presentamos, que ha sido el primero en dar la voz de alarma de que nos preocupamos y velamos por el bienestar de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Respecto a lo que se comenta sobre la enmienda a la totalidad, es prácticamente una copia de la moción que ha presentado el Partido Socialista, pero hay una diferencia notable e importante, quieren cargar responsabilidad política y económica a este equipo de gobierno y a este Ayuntamiento, cuando la responsabilidad está en otra institución que es la competente en esta materia de cubrir y dotar de recursos económicos suficientes a paliar las necesidades de ayudas de emergencia social. Les recuerdo que es el Gobierno Vasco. Qué fácil es invitar y que paguen otros como es el caso del Ayuntamiento de Barakaldo. Además, este Ayuntamiento no solamente pone de manifiesto su preocupación; como les he dicho, Eudel ha remitido una carta de aviso diciendo que los Ayuntamientos estamos en una situación económica complicada para poder dotar presupuestariamente a toda la demanda que existe hoy en día de dificultad económica y social en todos los Ayuntamientos.

Como partido que gobierna este Ayuntamiento ya estamos avisando que estas necesidades de recursos económicos van en aumento y ya hemos trasladado también a nuestros representantes en el Parlamento Vasco esta preocupación y a otras instituciones, como he dicho anteriormente, mediante escrito a Eudel que ha dirigido el propio Alcalde de este Ayuntamiento poniendo de manifiesto que hay un problema con el tema de las ayudas de emergencia social. No sé si lo habrán hecho ustedes que también tienen representación en el Parlamento Vasco. Hemos realizado preguntas al Consejero, enviado una carta a Eudel con el aviso del incremento de las personas beneficiarias y cuantías máximas a conceder que se produciría como consecuencia de los cambios normativos y la respuesta por parte del Gobierno Vasco ha sido la negativa a la propuesta de realizar un incremento económico en la partida presupuestaria de ayudas de emergencia social. No lo digo yo, lo ha dicho el propio Consejero y además hace un tiempo: no vamos a aumentar la partida de ayudas de emergencia social.

Respecto al límite de los 8.000 euros a este equipo de gobierno se le achacan los recortes en ayudas sociales. Este Ayuntamiento es de los pocos que destina una partida sumamente importante presupuestaria municipal para ayudas económicas municipales. Por tanto, es un esfuerzo económico extraordinario para paliar necesidades sociales que nos preocupan como equipo de gobierno.

Creo que ya se dio cuenta en la Comisión, como ha comentado la Portavoz del Partido Popular, de lo que decía o no decía la Orden, en qué punto se hablaba y de nuevo quiero decir en qué punto se traslada, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias existentes deberá minorarse la cuantía máxima concesible en función de la demanda de los Ayuntamientos, todos sabéis en qué artículo está.



Desde luego este Ayuntamiento siempre se ajusta a la legalidad. Los requisitos para el acceso de estas ayudas en función de un estudio de la demanda que también se dijo en la Comisión y de la situación socio-económica de nuestro municipio y de la aportación económica que desde el Gobierno Vasco, competente en esta materia, se realiza que, por cierto, ha empeorado y mucho en estos últimos meses.

Para dar respuesta a la Portavoz de Bildu, la verdad es que cuando estamos en la oposición decimos unas cosas y cuando estamos gobernando, como es Laudio, decimos otras. En Laudio su propia Concejala de Acción Social dice que se adaptará en función de la demanda a dar en conceptos los importes que, según presupuesto, tengan en ese Ayuntamiento. Le quiero decir que cómo cambiamos cuando estamos en la oposición a cuando gobernamos.

Como equipo de gobierno apostamos, y lo dijimos también en la Comisión, para que el dinero que tengamos para destinar a ayudas económicas llegue al mayor número de personas demandantes y lógicamente cumplan los requisitos.

Para terminar repito que es muy fácil desviar la atención, la responsabilidad política y económica cuando estamos gobernando, en este caso en el Gobierno Vasco, y cuando estamos en la oposición en el Ayuntamiento de Barakaldo.

La **Sra. GUTIÉRREZ CUEVA**, por su parte, expuso lo siguiente: Sra. Concejala, ¿usted cree que mantener el tope de los 8.000 euros cuando Aburto lo ha retirado no es bajar las ayudas? Y repetimos, en el Ayuntamiento de Laudio lo que tiene que hacer su partido si ve que no se están llevando bien las ayudas, que hagan como hacemos nosotros aquí.

A continuación intervino la **Sra. FIKA LÓPEZ**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Voy a comenzar contestando al Sr. Alcalde por la mención que ha hecho anteriormente. Solamente quiero decirle que el hecho de que una cuestión no sea competente no significa que no pueda votarse en este Pleno porque a este Pleno se han traído muchísimas cuestiones que no eran de competencia municipal y se han tratado como si lo fueran y se han votado.

Contestando a la Sra. Rojas, nosotros también nos preocupamos ¿o usted se cree que son los adalides de la situación económica que se produce en Barakaldo? Nos hemos preocupado de tal forma que hemos presentado una moción alternativa en el sentido de establecer que si las AES determinadas por el Gobierno Vasco cuando lleguen en el próximo presupuesto no llegan a este municipio o a otros municipios porque sabe usted que se trata de un reparto basado en criterios de solidaridad; fíjese si nos preocupamos que también nos

preocupamos de que el propio Ayuntamiento de Barakaldo intervenga en el presupuesto municipal en las cantidades que pueda aportar para solucionar ese problema porque Barakaldo, como le he dicho anteriormente no es el único pueblo que está haciendo un esfuerzo; también lo están haciendo otros pueblos como Sestao, Ortuella, Getxo, etc..

Usted me dice que el límite de los 8.000 euros lo mantiene porque tiene competencia y porque puede hacerlo, pero está muy equivocada. La Ley a la que hace tanta mención y que avala el comportamiento que está siguiendo el equipo de gobierno en el Area de Servicios Sociales para limitar los 8.000 euros es una interpretación muy particular de lo que dice la Orden de marzo de 2013. La Orden del Gobierno Vasco establece que la cuantía aplicable en cada caso particular por expediente deberá ser minorada por el Ayuntamiento competente teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias; lo que usted ha leído, las cuantías aplicables, pero no la limitación para establecer la posibilidad de solicitud de ayudas. Esa se ha modificado y ustedes no la están aplicando porque prefieren mantener el recorte que hizo la anterior Consejera, Sra. Gema Zabaleta. Y para decirle que el Gobierno Vasco sí está preocupado por la materia y sí está trabajando en ella, le comento que con la nueva Orden se han creado ya criterios de distribución a fin de que las ayudas puedan llegar a más ayuntamientos y a toda la ciudadanía lo antes posible. Y entre las modificaciones que el Gobierno Vasco ha planteado para que la gente en esa situación precaria y de posibilidad de exclusión social pueda llegar a ser solicitante de las ayudas, es eliminar el límite patrimonial de 8.000 euros que ustedes siguen estableciendo. Claro que nos preocupa el tema, no nos lo tomamos a broma y no estamos tirando balones fuera. Todos en situación de crisis tenemos que colaborar.

La **Sra. ROJAS RUIZ**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: En Llodio lo está haciendo la oposición porque yo tengo compañeras que están trabajando en este tema y no solamente en Llodio, sino en el Parlamento Vasco.

Respecto a si no es bajar el tope de 8.000 euros e ir un poco, como ha comentado la Portavoz del Partido Nacionalista Vasco, bienvenida la nueva aportación que venga del Gobierno Vasco y que podamos dar según la Orden a todo el mundo. Pero, como ya dijimos en la Comisión, necesitamos más del triple de presupuesto de lo que está destinando en estos momentos el Gobierno Vasco. Bienvenido sea. Lo estamos celebrando ya.

Insisto, este Ayuntamiento de Barakaldo, vamos a comparar el presupuesto del Gobierno Vasco de lo que destina a ayudas de emergencia social respecto a lo que este Ayuntamiento, sin ser su competencia, destina a ayudas económicas municipales. La proporción es totalmente diferente y lógicamente muy distinta, a menos en el Gobierno Vasco y a más en Barakaldo.

Repito, es muy fácil decir invito, doy, hacer cuando no hay dinero.

Seguidamente, en el uso de la palabra, la **Sra. FIKA LÓPEZ** dijo: Para no querer hablar de la competencia municipal en la materia que no tiene este Ayuntamiento está hablando bastante porque nosotros queríamos intervenir y tratar ese tema en nuestra enmienda y no se nos ha dejado. Le voy a dar un dato, 2.012, presupuesto prorrogado cuando estaba el Partido Socialista en el Gobierno; ayudas: 957.247 euros de AES; 2007, 1.768.456 euros.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. ROJAS RUIZ**, con las siguientes palabras: Vaya excusa, cuando estamos gobernando presupuesto prorrogado; cuando estamos en la oposición presupuesto prorrogado; diferentes puntos de vista. Analicen un poco sus intervenciones.

Respecto a las ayudas recordemos que el Gobierno de Patxi López aprobó una ley que es la Ley de Renta de Garantía de Ingresos en la que se destinaron ayudas para RGI y para prestación complementaria de vivienda en los conceptos que todos conocemos cuáles son y por eso se dividió la parte de importe entre RGI-PCV y ayudas de emergencia social.

### **TIPO “B”**

**166/13/2013-33.- Moción presentada por la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 15755/2013 de 6 de junio, dictaminada por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, interesando la modificación de la Ordenanza Reguladora de la concesión de ayudas económicas a personas adultas para el aprendizaje del euskera.-** Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“Nuestro Ayuntamiento cuenta en estos momentos con presupuesto prorrogado del 2012 por decisión del equipo de gobierno. A pesar de que el presupuesto actualmente en vigor (presupuesto del 2012 prorrogado) mantiene la partida creada para la concesión de subvenciones al aprendizaje del euskera (Partida 01000-32130-4800302), y que el Decreto nº 10205 de prórroga presupuestaria mantiene un saldo actual disponible de 35.000 €, el equipo de gobierno ha anunciado a través de la web municipal que el Ayuntamiento de Barakaldo no habilitará ninguna partida para el fin que prevé el presupuesto.

Teniendo en cuenta que el actual Gobierno Vasco ha decidido reinstaurar las ayudas económicas al aprendizaje del euskera, consideramos conveniente continuar destinando la consignación presupuestaria municipal al fin para el que fue creada, es decir, a fomentar el aprendizaje y uso del euskera. Y para ello planteamos la presente moción, instando la oportuna modificación normativa necesaria para dar cobertura a nuevas formas y actividades que fomenten el aprendizaje y uso del euskera.

En consecuencia, el Pleno Municipal de Barakaldo, **ACUERDA:**

- 1) Instar al Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud a fin de que, en el plazo de 1 mes desde la adopción del presente acuerdo, presente para su tramitación conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal, un proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora para la concesión de ayudas a personas adultas para el aprendizaje del Euskera, en el que se incluyan como colectivos y actividades potencialmente destinatarias de las ayudas las siguientes:
  - Subvencionar los cursos de aprendizaje de euskera que voluntariamente organicen las AMPAS de los centros educativos de Barakaldo, y cuyos destinatarios sean los aitas y amas de los alumnos y alumnas que estudian en modelos B y D, siempre que acrediten el aprovechamiento del curso correspondiente.
  - Puesta en marcha del Berbalagun Barakaldo: creación de espacios o contextos en los que aquellos y aquellas que han aprendido o estén aprendiendo euskera puedan utilizar esta lengua, en un ambiente informal, fuera de las aulas.
- 2) Instar al Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud para que, una vez tramitada la modificación normativa indicada en el punto anterior, promueva la aprobación de una convocatoria de ayudas para el ejercicio 2013, destinadas a dichos colectivos y actividades, con cargo a la Partida 01000-32130-4800302, y con las siguientes reservas de cuantía límite a distribuir de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en la normativa:
  - 20.000 euros para las ayudas destinadas a aitas y amas cuyos hijos e hijas se encuentren matriculados en modelo B y D y realicen cursos de aprendizaje del euskera organizados por las AMPAs de Barakaldo, siempre que acrediten el aprovechamiento del curso por parte del beneficiario de la ayuda.
  - 15.000 euros para la actividad de Berbalagun.



**Zioen azalpena.**- Gobernu taldeak hala erabaki zuelako, gure Udalak une honetan du 2012ko aurrekontu luzatua. Une honetan indarrean dagoen aurrekontuak (2012ko aurrekontu luzatua, alegia) Euskara ikasteko diru-laguntzak emateko sortutako partida (01000-32130-4800302) mantendu eta 10205 Dekretuak, aurrekontu luzatzearena, erabiltzeko 35000 euro aurreikusi arren, gobernu taldeak web orrialdearen bidez iragarri du aurrekontuan finkatuta dagoen helbururako ez duela partidarik jarriko.

Oraingo Eusko Jaurlaritzak euskara ikasteko diru-laguntzak berreskuratzea erabaki duela kontuan hartuta, uste dugu komenigarria litzatekeela udal aurrekontu partida hori hasiera batean erabaki zen helbururako erabiltzea, hau da, euskararen erabilera eta ikaskuntza sustatzea. Horretarako, mozio hau proposatzen dugu, zeinetan araudiaren beharrezko aldaketa eskatzen dugun, Euskararen erabilera eta ikaskuntza sustatzen duten jarduera berriak sartzeko.

Hori guztia kontuan hartuta, Barakaldoko Osoko Bilkurak zera ERABAKI du:

1. Osoko bilkurak Kultura, Hezkuntza, Euskera, Kirol eta Gaztedi zinegotziari eskatzen dio gaurko akordio hau hartzen duenetik hilabeteko epean, helduei euskara ikasteko diru laguntasunak emateko Ordenantza arautzailea aldatzeko egitasmoa aurkeztea, Udal Araudi Organikoan ezarritakoari jarraiki. Proiektu honek laguntasunak jasotzeko talde eta jardueren artean honako hauek aurreikusiko ditu:
  - Barakaldoko ikastetxeetako Guraso Elkarteek antolatutako euskara ikastaroak, hartzaileak B eta D ereduetan ikasten duten ikasleen gurasoak direnean, eta dagokion ikastaroari probetxua atera diotela egiaztatzen duten guztietan.
  - Barakaldoko Berbalagun egitasmoa martxan jartzea: euskara ikasten ari diren edo euskara ikasi dutenei begira, euskara giro informalean eta ikasgeletatik kanpo praktikatzeko esparruak sortzea.
2. Osoko bilkurak Kultura, Hezkuntza, Euskera, Kirol eta Gaztedi zinegotziari eskatzen dio aurreko puntuko araudiaren aldaketa eginda dagoenean, 2013 urterako diru-laguntzen deialdiaren onarpena sustatzea. Diru-laguntza horiek aipatutako jarduera eta elkarteei zuzenduko zaizkie, 01000-32130-4800302 partidatik ateratakoak, kopuruak araudian agertutako esleipen irizpideen arabera banatzeko:

## PL 13/2013

- 20.000 euro, Barakaldoko Guraso Elkarteek B eta D ereduari ikasten ari diren ikasleentzako gurasoentzako antolatutako euskara ikastaroetarako aurreikusitako diru laguntazarako. Azkenik, diru-laguntza jaso duenak ikastaroa aprobetxatu duela egiaztatatu beharko du.
- 15.000 euro Berbalagun jarduerarako.

Resultando que, dentro de plazo, fue presentada, por los Portavoces de los grupos municipales Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco y Bildu, una **ENMIENDA PARCIAL** de fecha 23 de julio de 2013 (Registro Entrada nº 19250), calificada de **ENMIENDA PARCIAL DE MODIFICACIÓN** a que se refiere el artículo 58.4 del Reglamento Orgánico Municipal, del siguiente tenor literal:

**Donde dice:** Instar al Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud para que, una vez tramitada la modificación normativa indicada en el punto anterior, promueva la aprobación de una convocatoria de ayudas para el ejercicio 2013, destinadas a dichos colectivos y actividades, con cargo a la Partida 01000-32130-4800302, y con las siguientes reservas de cuantía límite a distribuir de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en la normativa:

- 20.000 euros para las ayudas destinadas a aitas y amas cuyos hijos e hijas se encuentren matriculados en modelo B y D y realicen cursos de aprendizaje del euskera organizados por las AMPAs de Barakaldo, siempre que acrediten el aprovechamiento del curso por parte del beneficiario de la ayuda.
- 15.000 euros para la actividad de Berbalagun.

**Deberá decir:** Instar al Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud para que, una vez tramitada la modificación normativa indicada en el punto anterior, promueva la aprobación de una convocatoria de ayudas para el ejercicio 2013, destinadas a dichos colectivos y actividades, con cargo a la Partida 01000-32130-4800302, y con las siguientes reservas de cuantía límite a distribuir de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en la normativa:

- 9.000 euros para las ayudas destinadas a aitas y amas cuyos hijos e hijas se encuentren matriculados en modelo B y D y realicen cursos de aprendizaje del euskera organizados por las AMPAs de Barakaldo, siempre que acrediten el aprovechamiento del curso por parte del beneficiario de la ayuda.

- 11.000 euros a personas que se encuentren en situación de desempleo o sean perceptores de la Renta de Garantía de Ingresos, siempre que acrediten el aprovechamiento del curso por parte del beneficiario de la ayuda.
- 15.000 euros para la actividad de Berbalagun.

En el supuesto de que para cada uno de los colectivos y actividades no se agotaran los límites de los importes previstos, el sobrante que existiera se distribuirá de la siguiente manera:

Si para la actividad de Berbalagun y/o para las ayudas destinadas a aitas y amas cuyos hijos e hijas se encuentren matriculados en modelo B y D y realicen cursos de aprendizaje del euskera organizados por las AMPAs de Barakaldo, no se agotaran las cuantías destinadas de 15.000 € y 9.000 €, respectivamente, el sobrante que existiera en ambas o en alguna de ellas, se integrará y acrecerá a la partida destinada al colectivo de personas que se encuentren en situación de desempleo o sean perceptores de la Renta de Garantía de Ingresos.

**Justificación.**- Incluir en la convocatoria que se realice como beneficiarios de las ayudas económicas a las personas en situación de desempleo o perceptoras de la Renta de Garantía de Ingresos, por la dificultad a la hora de hacer frente a la inversión que supone abonar las cuotas del Euskaltegi, dado lo limitado de sus recursos económicos.



**Zera esaten den lekuan:** Osoko bilkurak Kultura, Hezkuntza, Euskera, Kirol eta Gaztedi zinegotziari eskatzen dio aurreko puntuko araudiaren aldaketa eginda dagoenean, 2013 urterako diru-laguntzen deialdiaren onarpena sustatzea. Diru-laguntza horiek aipatutako jarduera eta elkarteei zuzenduko zaizkie, 01000-32130-4800302 partidatik ateratakoak, kopuruak araudian agertutako esleipen irizpideen arabera banatzeko:

- 20.000 euro, Barakaldoko Guraso Elkarteek B eta D eredian ikasten ari diren ikasleen gurasoentzat antolatutako euskara ikastaroetarako aurreikusitako diru laguntasunetarako. Azkenik, diru-laguntza jaso duenak ikastaroa aprobetxatu duela egiaztatu beharko du.
- 15.000 euro Berbalagun jarduerarako.

**Honakoa esango da:** Osoko bilkurak Kultura, Hezkuntza, Euskera, Kirol eta Gaztedi zinegotziari eskatzen dio aurreko puntuko araudiaren aldaketa eginda dagoenean, 2013 urterako diru-laguntzen deialdiaren onarpena sustatzea. Diru-laguntza horiek aipatutako jarduera eta

## PL 13/2013

elkarteei zuzenduko zaizkie, 01000-32130-4800302 partidatik ateratakoak, kopuruak araudian agertutako esleipen irizpideen arabera banatzeko:

- 9.000 euro Barakaldoko Guraso Elkarateek B eta D ereduan ikasten ari diren ikasleen gurasoentzat antolatutako euskara ikastaroetarako aurreikusitako diru laguntasunetarako. Azkenik, diru-laguntza jaso duenak ikastaroa aprobetxatu duela egiaztatu beharko du.
- 11.000 euro langabezian dauden pertsonentzat edo diru sarrerak bermatzeko errentaren onuradun diren pertsonentzat, laguntasuna jaso duen pertsonak ikastaroa ondo aprobetxatu duela egiaztatzen baldin badu.
- 15.000 euro Berbalagun jarduerarako.

Elkarte eta jardueretarako aurreikusitako kopuruen mugak agortzen ez badira, soberan dagoena honela banatuko da:

Berbalagun jarduerarako edota Barakaldoko Guraso Elkarateek B eta D ereduan ikasten ari diren ikasleen gurasoentzat antolatutako euskara ikastaroetarako aurreikusitako diru laguntasunetarako zuzendutako kopuruak (15.000 euro eta 9.000 euro) agortzen ez badira, bietan edo haietariko batean soberan dagoena langabezian dauden pertsonentzat edo sarreraren bermerako errentaren onuradun diren pertsonentzat zuzendutako partidari sartuko da.

**Zioa-** Deialdian sartu langabezian dauden pertsonak edo diru sarrerak bermatzeko errenta jasotzen duten pertsonak laguntza ekonomikoen onuradunak izan daitezela, Euskaltegiren kuotak ordaintzeko zailtasunak dauzkatelako, beraien baliabide ekonomikoak urriak baitira.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de dicha **ENMIENDA PARCIAL DE MODIFICACIÓN**, resultando **APROBADA POR MAYORIA SIMPLE** de votos, con el siguiente resultado: **DOCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); **OCHO VOTOS EN CONTRA** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK; y **CINCO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal BILDU, Sr. **GARCÍA GÓMEZ**, para poner de manifiesto lo que



a continuación se indica: Barakaldoko udalak euskara ikasten duten helduentzako dirulaguntzak erregulatzen duen arautegiak badu. Aurten udal gobernu taldeak dirulaguntza hau kendu du, nahiz eta arautegi honek langabetuak, oinarrizko errenta jasotzen dutenak eta gurasoak onuradunen artean zenbateko altuagoa jasoko direla aipatu. Beharrezkoa ikusten dugu dirulaguntza hau mantentzea, zeren eta euskara ikastea langabetuentzako oinarrizko errenta jasotzen dutenentzako eta gurasoentzako izugarritzako ahalegina ekonomikoa eta pertsonala baita.

Las amas y aitas que están inmersos en procesos de euskaldunización deben disfrutar de esta subvención económica porque la implicación en la educación y formación de sus hijas e hijos debe verse recompensada de alguna manera. Las personas desempleadas, así como las perceptoras de renta de garantía de ingresos, también tienen que poder beneficiarse de esta medida porque se encuentran en una situación especial. Estamos seguras y seguros de que, caso de aprobarse esta propuesta, el Sr. Alcalde la hará efectiva.

A la importancia de la euskaldunización en Barakaldo hay que sumarle lo necesario de habilitar espacios euskaldunes. Con esa finalidad el programa Berbalagun articula los medios para que personas euskaldunizadas y las que se encuentran en proceso dispongan de momentos en los que poder vivir en euskara. Es por eso que nos parece fundamental dotar de asignación económica a este programa, para que pueda ofrecer sus servicios a la ciudadanía que lo desee. En el recién terminado curso han participado de este programa más de 100 barakaldesas y barakaldeses.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. CANTERO GURTUBAY**, para señalar lo siguiente: Ekainean hasieran udalako web orriari esker jakin genuen Barakaldoko Udalak erabaki zuela Euskara ikasteko dirulaguntzak kentzea; Kontuan hartuta Barakaldoko aurrekontu luzatuan Euskara ikasteko dirulaguntzetarako 35.000€ko diru-partida dagoela eta HABEren diru-laguntzak aurten berriro eskatu ahalko direla, pentzatu genuen garrantzizua zela dirulaguntzak zuzentzea Euskararen erabilera etxeko esparruan handitzera eta era berean hitz egiteko guneak edo espazioak sortzera. Horren ondorioz geroxeago eztabaidatuko dugun mozioa.

Orain, Bilduk eta geuk aurkeztutako zuzenketa honen bidez langabezi egoeran daudenentzat edo oinarrizko errenta jasotzen dutenentzat Euskara ikasteko dirulaguntzak mantentzea ere eskatzen dugu.

A continuación la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, intervino para señalar: Comparto la exposición de motivos y la

propuesta de acuerdo en este caso en lo que se refiere a la transaccionada que es al final lo que se está debatiendo. Entiendo que es una actividad que debe seguir siendo subvencionable. Bien es cierto que echo de menos en el texto de la enmienda transaccional una cuestión que entiendo que quizás no debería incluirse en esta moción, sino más bien en el reglamento que desarrolla lo que es este tipo de subvenciones y ayudas como es el tema de establecer criterios progresivos desde el punto de vista económico de aquellos padres y madres que quieren acceder a estas ayudas, en función de las rentas familiares en lo que se refiere fundamentalmente al primer apartado, el relacionado con la propuesta de 9.000 euros. Entonces entiendo que ese criterio de progresividad en función de criterios de rentas familiares sería más adecuado desde un punto de vista progresista, pero, como digo, también entiendo que, en todo caso, debería ser algo a recoger en el propio Reglamento, no tanto en esta moción, aunque creo que se debería hacer hecho alguna alusión específica.

No obstante y como entiendo que es una materia objeto de regulación por parte del Reglamento, en lo que se refiere a la motivación y a la finalidad de la propia moción, voy a votarla a favor.

En representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, la concejala **Sra. NUBLA DURANGO**, dijo: Alderdi Popularra abstenituko egingo da.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, hizo su exposición en los siguientes términos: Gure ezezko bozka adierazteko.

La **Sra. CANTERO GURTUBAY**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Quería matizar a la Portavoz de Ezker Anitza que en la normativa ya se tienen en cuenta criterios de progresividad en función de las rentas; están recogidos.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, con las siguientes palabras: De acuerdo; ha sido un error mío.

A continuación, se sometió a debate y votación la moción referida en el epígrafe de este punto, tras la incorporación de la enmienda parcial de modificación con Registro de Entrada nº 19250 de 23 de julio de 2013, presentada por los grupos municipales Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco y Bildu, consistente en una nueva redacción del punto 2 de la parte dispositiva de la misma, quedando redactada como a continuación se transcribe:

“Nuestro Ayuntamiento cuenta en estos momentos con presupuesto prorrogado del 2012 por decisión del equipo de gobierno. A pesar de que el presupuesto actualmente en vigor (presupuesto del 2012 prorrogado) mantiene la partida creada para la concesión de subvenciones al aprendizaje del euskera (Partida 01000-32130-4800302), y que el Decreto nº 10205 de prórroga presupuestaria mantiene un saldo actual disponible de 35.000 €, el equipo de gobierno ha anunciado a través de la web municipal que el Ayuntamiento de Barakaldo no habilitará ninguna partida para el fin que prevé el presupuesto.

Teniendo en cuenta que el actual Gobierno Vasco ha decidido reinstaurar las ayudas económicas al aprendizaje del euskera, consideramos conveniente continuar destinando la consignación presupuestaria municipal al fin para el que fue creada, es decir, a fomentar el aprendizaje y uso del euskera. Y para ello planteamos la presente moción, instando la oportuna modificación normativa necesaria para dar cobertura a nuevas formas y actividades que fomenten el aprendizaje y uso del euskera.

En consecuencia, el Pleno Municipal de Barakaldo, **ACUERDA:**

- 1) Instar al Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud a fin de que, en el plazo de 1 mes desde la adopción del presente acuerdo, presente para su tramitación conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal, un proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora para la concesión de ayudas a personas adultas para el aprendizaje del Euskera, en el que se incluyan como colectivos y actividades potencialmente destinatarias de las ayudas las siguientes:
  - Subvencionar los cursos de aprendizaje de euskera que voluntariamente organicen las AMPAS de los centros educativos de Barakaldo, y cuyos destinatarios sean los aitas y amas de los alumnos y alumnas que estudian en modelos B y D, siempre que acrediten el aprovechamiento del curso correspondiente.
  - Puesta en marcha del Berbalagun Barakaldo: creación de espacios o contextos en los que aquellos y aquellas que han aprendido o estén aprendiendo euskera puedan utilizar esta lengua, en un ambiente informal, fuera de las aulas.
- 2) Instar al Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud para que, una vez tramitada la modificación normativa indicada en el punto anterior, promueva la aprobación de una convocatoria de ayudas para el ejercicio 2013, destinadas a dichos colectivos y actividades, con cargo a la Partida 01000-32130-4800302, y con las siguientes reservas de cuantía límite a distribuir de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en la normativa:

- 9.000 euros para las ayudas destinadas a aitas y amas cuyos hijos e hijas se encuentren matriculados en modelo B y D y realicen cursos de aprendizaje del euskera organizados por las AMPAs de Barakaldo, siempre que acrediten el aprovechamiento del curso por parte del beneficiario de la ayuda.
- 11.000 euros a personas que se encuentren en situación de desempleo o sean perceptores de la Renta de Garantía de Ingresos, siempre que acrediten el aprovechamiento del curso por parte del beneficiario de la ayuda.
- 15.000 euros para la actividad de Berbalagun.

En el supuesto de que para cada uno de los colectivos y actividades no se agotaran los límites de los importes previstos, el sobrante que existiera se distribuirá de la siguiente manera:

Si para la actividad de Berbalagun y/o para las ayudas destinadas a aitas y amas cuyos hijos e hijas se encuentren matriculados en modelo B y D y realicen cursos de aprendizaje del euskera organizados por las AMPAs de Barakaldo, no se agotaran las cuantías destinadas de 15.000 € y 9.000 €, respectivamente, el sobrante que existiera en ambas o en alguna de ellas, se integrará y acrecerá a la partida destinada al colectivo de personas que se encuentren en situación de desempleo o sean perceptores de la Renta de Garantía de Ingresos.

**Justificación.**- Incluir en la convocatoria que se realice como beneficiarios de las ayudas económicas a las personas en situación de desempleo o perceptoras de la Renta de Garantía de Ingresos, por la dificultad a la hora de hacer frente a la inversión que supone abonar las cuotas del Euskaltegi, dado lo limitado de sus recursos económicos.



**Zioen azalpena.**- Gobernu taldeak hala erabaki zuelako, gure Udalak une honetan du 2012ko aurrekontu luzatua. Une honetan indarrean dagoen aurrekontuak (2012ko aurrekontu luzatua, alegia) Euskara ikasteko diru-laguntzak emateko sortutako partida (01000-32130-4800302) mantendu eta 10205 Dekretuak, aurrekontu luzatzearena, erabiltzeko 35000 euro aurreikusi arren, gobernu taldeak web orrialdearen bidez iragarri du aurrekontuan finkatuta dagoen helbururako ez duela partidarik jarriko.

Oraingo Eusko Jaurlaritzak euskara ikasteko diru-laguntzak berreskuratzea erabaki duela kontuan hartuta, uste dugu komenigarria litzatekeela udal aurrekontu partida hori hasi-

era batean erabaki zen helbururako erabiltzea, hau da, euskararen erabilera eta ikaskuntza sustatzea. Horretarako, mozio hau proposatzen dugu, zeinetan araudiaren beharrezko aldaketa eskatzen dugun, Euskararen erabilera eta ikaskuntza sustatzen duten jarduera berriak sartzeko.

Hori guztia kontuan hartuta, Barakaldoko Osoko Bilkurak zera ERABAKI du:

- 1) Osoko bilkurak Kultura, Hezkuntza, Euskera, Kirol eta Gaztedi zinegotziari eskatzen dio gaurko akordio hau hartzen duenetik hilabeteko epean, helduei euskara ikasteko diru laguntasunak emateko Ordenantza arautzailea aldatzeko egitasmoa aurkeztea, Udal Araudi Organikoan ezarritakoari jarraiki. Proiektu honek laguntasunak jasotzeko talde eta jardueren artean honako hauek aurreikusiko ditu:
  - Barakaldoko ikastetxeetako Guraso Elkarteek antolatutako euskara ikastaroak, hartzaileak B eta D ereduetan ikasten duten ikasleen gurasoak direnean, eta dagokion ikastaroari probetxua atera diotela egiaztatzen duten guztietan.
  - Barakaldoko Berbalagun egitasmoa martxan jartzea: euskara ikasten ari diren edo euskara ikasi dutenei begira, euskara giro informalean eta ikasgeletatik kanpo praktikatzeko esparruak sortzea.
- 2) Osoko bilkurak Kultura, Hezkuntza, Euskera, Kirol eta Gaztedi zinegotziari eskatzen dio aurreko puntuko araudiaren aldaketa eginda dagoenean, 2013 urterako diru-laguntzen deialdiaren onarpena sustatzea. Diru-laguntza horiek aipatutako jarduera eta elkarteei zuzenduko zaizkie, 01000-32130-4800302 partidatik ateratakoak, kopuruak araudian agertutako esleipen irizpideen arabera banatzeko:
  - 9.000 euro Barakaldoko Guraso Elkarteek B eta D ereduan ikasten ari diren ikasleen gurasoentzat antolatutako euskara ikastaroetarako aurreikusitako diru laguntzarako. Azkenik, diru-laguntza jaso duenak ikastaroa aprobetxatu duela egiaztatatu beharko du.
  - 11.000 euro langabezian dauden pertsonentzat edo diru sarrerak bermatzeko errentaren onuradun diren pertsonentzat, laguntasuna jaso duen pertsonak ikastaroa ondo aprobetxatu duela egiaztatzen baldin badu.
  - 15.000 euro Berbalagun jarduerarako.

Elkarte eta jardueretarako aurreikusitako kopuruak mugak agortzen ez badira, soberan dagoena honela banatuko da:

Berbalagun jarduerarako edota Barakaldoko Guraso Elkarteek B eta D ereduan ikasten ari diren ikasleen gurasoentzat antolatutako euskara ikastaroetarako aurreikusitako diru laguntasunetarako zuzendutako kopuruak (15.000 euro eta 9.000 euro) agortzen ez badira, bietan edo haietariko batean soberan dagoena langabezia dauden pertsonentzat edo sarreraren bermerako errentaren onuradun diren pertsonentzat zuzendutako partidaren sartuko da.

**Zioa.**- Deialdian sartu langabezia dauden pertsonak edo diru sarrerak bermatzeko errenta jasotzen duten pertsonak laguntza ekonomikoaren onuradunak izan daitezela, Euskaltegiren kuotak ordaintzeko zailtasunak dauzkatelako, beraien baliabide ekonomikoak urriak baitira.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA SIMPLE, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **DOCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos integrantes del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK; y **CINCO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. CANTERO GURTUBAY**, para decir lo siguiente: Ekainaren hiruan gutxi gorabehera jakin genuen udalako web orriaren bidez, Barakaldoko Udalak erabaki zuela 2012-2013 ikasturtean Euskara ikasten ibili diren Barakaldarrei diru-laguntzarik ez ematea. Hain zuzen ere oharrak dio “Barakaldoko udalaren 2013ko aurrekontuan ez dela diru-partidarik egongo 2012-2013 ikasturtean Euskara ikasten ibili diren Barakaldarrei diru-laguntzarik emateko.

Baina egia esan, Udalaren Aurrekontu Orokorra luzatu da eta aurtengo aurrekontu luzatuan Euskara ikasteko dirulaguntzak emateko 35.000 € agertzen direnez, mozio honen bitartez eskatzen dugu, diru-laguntzak bi eremu estrategikotan erabiltzea:

Bata da B eta D ereduetan ikasten duten seme-alaben gurasoak. Barakaldoko guraso gehienek eredu euskaldunak aukeratzen dituzte euren seme-alabak matrikulatzeko eta euskararen ikaskuntza bermatzeko. Horrexegatik eskatzen dugu Barakaldoko ikastetxeetako

Guraso Elkarteek antolatzen dituzten Euskara ikastaroei laguntza ekonomikoa ematea, har-tzaileak B eta D ereduetan ikasten duten ikasleen gurasoak direnean.

Beste aldetik, gure ustez oso garrantzitsua da Euskara ikasi edo ikasten ari diren ba-rakaldar guztiei hizkuntza kalean erabiltzeko aukera ematea. Barakaldoko ikastetxeek eta euskaltegiek euskararen zabalkundearen alde lan bikaina egiten duten arren, ez da nahikoa eta guk uste dugu Berbalagun elkarteak Barakaldon egiten dituen ekimenak Euskara susta-tzeko oso egokiak direla. Hori dela eta, Ezkerraldeko beste herri batzuetan bezala Berbala-gunen egitasmoa finantziatzea proposatzen dugu.

Bi talde hauetaz gain, adostutako zuzenketari esker, langabezia daudenek edo diru-sarrerak bermatzeko errenta jasotzen direnek ere Euskara ikasteko dirulaguntzak eskatzeko aukera edukiko lukete.

Horrela lortuko genuke alde batetik Euskararen transmisioa ziurtatzea familia kideen artean eta beste aldetik Euskaraz bizi nahi dugun herritarrok gero eta aukera gehiago izatea euskara erabiltzeko.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓ-MEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Gure bozka baiezkoa izango da.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala perteneciente al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. NUBLA DURANGO**, para señalar lo siguiente: Lehenengo eta behin, gogoratu behar dugu ordenantza hau orain dela urte bat egin zela Jeltzale eta Sozialisten artean. Bi mila eta hamabian, laugarrenez, Eusko Alderdi Jeltzaleak Sozialistekin aurrekontuak ituntzen zituen eta bere lorpen garrantzitsuena ordenantza hau izan zen.

Egia esan, lorpen oso txiroa izan zen Barakaldon eta Euskadi osoan zehar bazeude-lako -eta badaudelako- Euskara ikasteko diru-laguntzak.

Agian, Euskadiko biztanleok, zergen bidez –gure diruaren bidez- Euskara ikasteko di-ru-laguntza guztiak ordaintzen ditugu. Adibidez, denon artean, zergen bidez, Udaleko Eus-kaltegia eta Barakaldoko Hizkuntza Eskola Ofiziala ordaintzen ditugu. Eta denok Udaleko Euskaltegian edo Hizkuntza Eskolan Euskara ikasi ahal dugu.

Dena kontuan hartutan, Alderdi Popularren ustez Euskara ikasteko diru-laguntzak nahikoak dira. Guk nahiago dugu diru publikoa beste gai premiazkoago batzuetan erabiltzea.

Gogoratuko duzuenez, jeltzale eta sozialisteei esker eskolako materiala erosteko diru-laguntzak desagertu ziren. Guri dagokigunez diru-laguntza horiek Barakaldoko aita eta ama guztientzat oso erabagarriak ziren eta ez ordea Eusko Alderdi Jeltzaleak gaur proposatzen duena.

Hala eta guztiz ere, Alderdi Popularrak nahiago du hogeita hamabost mila euro hezkuntzan gastatzea, Barakaldoko gobernuaren gau-jaietan baino.

Hori dela eta, Alderdi Popularra abstenituko egingo da.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, señaló: Une honetan dugun egoera ekonomikoan zuhurtziaz jokatu behar da, ondo pentsatu behar da zer egin daitekeen eta zer ez, horixe eskatzen baitigute hiritar guztiek. Hori dela eta, gure baliabideak, gure errekustsoak optimizatu egin behar ditugu.

Gustatu edo ez gustatu, Barakaldoko Udalak aurten diru-sarrera gutxiago izan ditu, askoz gutxiago. Eta Urkullu jaunak bere aurrekontu proiektua erretiratu zuen momentuan esan zuen bezalaxe (eta benetan diotsut horretan erabat ados nagoela berarekin), beran esan zuen bezalaxe, ezin dugu gastatu ez daukagun dirua (nahiz eta 2012ko errekontua prorrogatua eduki). Eta sentitzen dut, baina zuen mozioaren azalpenaren atalean aipatzen dituzuen 35.000 € horiek ez dira errealak eta ez dauzkagu.

Gainera, aurten HABEk (Eusko Jaurlaritzak bai) iragarri du euskara ikasteko diru-laguntzak banatuko dituela. Bada, horixe da, hain zuzen ere, guk gure diru-laguntzak erretiratzeko arrazoia, alegia, bikoizketarik ez egotea edo bestela esanda, bi erakunde publikok helburu berbera duten diru-laguntzak ez ematea.

Izan gaitezen zintzoak, behingoz! HABEk emango dizkie diru-laguntzak barakaldarrei (eta jakina, gain-finantzaketarik ez dugu onartuko, ezta?). Are gehiago, HABE Barakaldoko Udala baino eskuzabalagoa izango da, orain arte ez baitu inoiz muga ekonomikorik jarri. Horrek esan nahi du barakaldar gehiagok jasoko dutela diru-laguntza (gogora dezagun, guk iaz errenta altuak zituzten barakaldar guztiak diru-laguntza deialditik kanpo utzi genituela). HABEk ez ditu baztertuko. Egia da titulu ofiziala gainditzea edo eskuratzea eskatuko duela, baina barakaldar batek aurten titulua ateratzen ez badu, datorren urtean eskatu ahal izango du diru-laguntza eta berdin-berdin hartuko diote kontuan aurten gastatutako dirua (edo behintzat, orain arte hala izan da).



Berriro diot, barakaldarrek euskara ikasteko diru-laguntza izango dute, ez dezagun jendea engainatu! Erabil dezagun, beraz, dirua (daukagun diru-apurra) beste behar batzuei erantzuteko, hau da, beste finantzazio iturririk ez duten beharrei erantzuteko.

Hori horrela izanik, gure kontratko bozka adierazten dugu.

La **Sra. CANTERO GURTUBAY**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Eusko Jaurlaritzak dirulaguntzak ematen dizkigu euskara ikasteagaitik, baina diru gutxiago jasotzen dugu EBPN bat ez edukitzeagaitik.

Sozialistek soberan dakizue aurreko jaurlaritzan egon zinetelako ia asko sarrerak ez daudela. Mila milioi eta berrehun mila euro gutxiago izango dira eta hori nahikoa ez denez Urkulluren gobernuak ordaindu behar ditu azken hiru urteetan Lopezek zinatutako ordainketak, aurten mila milioi eta bostehun mila euro baino gehiago.

Hala ere, Ukullu Lehendakariaren gobernuari esker HABEk euskara ikasteko dirulaguntzak berrezkuratu ditu. Nahiz eta Eusko Jaurlaritzaren aurrekontuak luzatuak izan, eta euskara ikasteko dirulaguntzarako euro bat ez egoen arren, Patxi Lopezen gobernuak kendu zituelako Barakaldoko Udalak egin nahi duen bezalaxe.

Lehen Fernández jaunak ere Getxoko Udala aipatu egin du. Ba Getxoko Udalak 2010an euskara zuztatzeko egin zuen inbertsioa mila milioi eta bostehun mila eurokoa izan zen eta Barakaldoko Udalak aldiz 2.010 emandako euskara ikasteko dirulaguntza guztiak kendu egin ditu. Horregaitik ekimen horren bitartez eskatzen dugu euskara ikasteko dirulaguntzarako diru partida kendu baino lehen laguntasunak erabiltzeak berbalagunen egitasmoa eta Barakaldoko ikasteetxetako gurasoek elkarteek antolatutako euskara ikastaroak zubentzionatzeko eta zuzenketariari esker langabezian daude edo diru sarrerak bermatzeko errenta jasotzen direnek ere euskara ikasteko dirulaguntzak eskatzeko aurkera edukiko dute.

El **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, por su parte, expuso lo siguiente: Zuen mozioaren bitartez Barakaldoko Udalaren euskara ikasteko dirulaguntzak erregulatzeko dituen araudia aldatzeko egitasmoa eskatzen ari zarete. Hau da, eskatzen ari zarete araudi horren barruan onura duen artean guraso elkarteak antolatzen dituzten gurasoentzako ikastaroak, langabezian dauden pertsonak diru sarrerak bermatzeko errentaren onura diren pertsonak eta Barakaldoko berbalagun proiektua sartzea.

Barakaldoko Udalaren araudiak nahitaezko baldintza batzuk ezartzen zituen onuradun izateko. Lan gogorra egin genuen araudia disenatzeko, hausnarketa sakonaren emaitza

izan zen eta hutsuneak hutsune benetan uste dugu lortu genuela dirulaguntza sistema ona egokia integrala, koerentea, bizi genuen eta bizi dugun koiuntura ekonomikoarekiko eta batez ere solidarioa diru gutxien zutenekiko.

Orain EAJk proposatzen du dirulaguntza ematea bakar bakarrik Barakaldoko ikastetxeetako guraso elkarteek antolatutako euskara ikastaroak egiten dituzten gurasoei eta galdera batzuk dauzkat: Zer gertatuko da ikastaro horiek guraso elkarte batek barik ikastetxe batek antolatzen baditu? Aurten, oker ez banago, Mukusuluba ikastetxeak halako ikastaro bat antolatu du. Baztertu beharko dugu? Zer gertatuko da euskaltegi batek krisi ekonomikoari eta matrikulazioaren jaitsiari aurre egin nahian gurasoentzako ikastaroak antolatzen baditu? Adibidez. Barakaldoko AEKk halako taldeak eskaintzen ditu eta guraso horiek ere ez dute titulo ofizialik atera nahi, eta HABEren dirulaguntza leihalditik kanpo geratuko dira? Ez, hori ez baztertu beharko ditugu. Zer gertatuko da lana dela eta, lan ordutegia, lantokian non dagoen, guraso elkartearen eskaintza aprobetxatu ezin duten baina euskaltegi baten ordutegi eskaintza zabala aprobetxatu ahal izango luketeen gurasoekin? Dudarik gabe gurasoak estrategikoak dira euskararen ezagutza eta erabilera bultzatzeko, baina nola explikatuko diegu gurasoak bezain estrategikoak izan daitezkeen beste kolektibo batzuei?, adibidez, kultur elkartetako, monitoreak, aizialdietan ume eta gazteekin aditzen diren begiraleak. Non azalduko diegu haiek deialdi honetatik kanpo geratuko direla? Eta hau ez da larriena: 9 mila euro eskatzen dituen EAJk.

Joan gaitezen orain hirugarren puntuarekin, Barakaldoko berbalagun proiektua. Nola esan daiteke berbalagun bezalako proiektu bat euskara ikasteko dirulaguntza deialdi batean? Berbalagun proiektua doakoa da esan nahi dut, nahiz eta programa kosto bai izan, partehartzaileek ez dute ezer ordaintzen. Zer proposatzen du, beraz, EAJk? Berbalagunen parte hartu nahi duten barakaldarrei matrikula gastu batzuk ordainduaraztea? Matrikula bat ordainarazeko diegu gero guk gutxi gora behera matrikula horren 84% itzulia ahal izateko asistentzia aprobetxamendua eta errenta maila egieztatzen badute?

Bestalde, dirulaguntzei buruzko legeak xedatzen duenaren arabera ez leitutako dirulaguntza guztiak justifikatu egin behar dira eta justifikatu zehan jasotako dirua itzuli egin behar da. Zer eskatuko diegu berbalagun proiektuan parte hartu nahi dutenei? Nola justifikatuko dute dirulaguntza? EAJk benetako helburua euskararen ezagutza eta erabilera bultzatzea baldin bada ezkertuko egingo ditugu zuen ekarpen guztiak, ez izan salantzarik, baina mesedez, izan daitezela ekarpen serioak; ez dezagun erabili euskera prentsako titularra lortzeko edo boto batzuk lortzeko.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. CANTERO GUR-TUBAY**, con las siguientes palabras: Guk nahi duguna euska ikasteko dirulaguntzak man-

tentzea da; zuek, aldiz, kentzea. Gainera teknikoki ez dago oztoporik ekimen honekin; hala dio egindako txostenak.

Berbalagunen egitasmoari dagokionez, Udalako Portugaleten badago eta udalak finantzatzeko du.

Berrito azpimarratu nahiko nuke gure asmoa dela Udal Batza honetara ekimena hau ekartzea euskara ikasteko dirulaguntza aurrekontu luzatutik desagertu baino lehen, hauek bideratzea. Alde batetik Barakaldoko ikastetxeetan B eta D ereduetan ikasten ari diren seme-alaben gurasoengana eta bestetik berbalagunen egitasmoa martxan jartzea.

Lehen esan dudan bezala, langabezia daudenei eta bermatzeko errenta jasotzen direnei ere lortuko dutela dirulaguntza hauek. Merezi du egitea jakin badakigu eskolako guraso elkarte batzuei ekimen hau oso ideia ona iruditzen zaiela eta orokorrean esan dezakegu Barakaldon euskara sustatzeko ekimen ona dela.

### **DESPACHO EXTRAORDINARIO**

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA**, se sometió a votación la declaración de urgencia de la moción contenida en el punto núm. **167/13/2013-34**, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, tal y como a continuación se detalla:

**167/13/2013-34.- Moción presentada por la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 19237/2013 de 22 de julio, instando al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barakaldo a que mantenga la cuantía máxima destinada a subvencionar a los centros docentes del municipio para la gestión de sus Proyectos y Actividades Educativas de carácter extraescolar, complementario y compensatorio para el Curso Escolar 2012-2013 en 93.000 €**- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto.

Sometida la declaración de urgencia a votación, fue **APROBADA POR MAYORIA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK; procediéndose, en consecuencia, a la incorporación de la moción al Orden del Día de la sesión.

Resultando que, dentro de plazo, fue presentada una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA** a que se refiere el artículo 58.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, por el Portavoz del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak (Registro de Entrada nº 19336 de 23-julio-2013), del siguiente tenor literal:

**Exposición de motivos.**- El Ayuntamiento de Barakaldo, en desarrollo de su compromiso con la comunidad escolar del municipio y yendo más allá de sus estrictas competencias en materia educativa, viene desarrollando un amplio programa de subvenciones a las actividades extraescolares, complementarias y compensatorias de desigualdades de los centros docentes. Dicha línea de subvenciones, dotada en la convocatoria actual con la cuantía de 60.000 €, ha sido reducida con respecto a la convocatoria del curso 11-12 por la caída en los ingresos municipales aportados por la Diputación Foral de Bizkaia a través del fondo “Udalkutxa” en más de cinco millones de euros para este ejercicio. A esto se ha de añadir el drástico recorte que la Consejería de Educación del Gobierno Vasco ha aplicado a las partidas destinadas a sostener los gastos que suponen a los centros educativos el funcionamiento y equipamiento de los mismos, así como los gastos destinados a actividades extraescolares (AMPAS, Agenda XXI Escolar, etc.) en porcentajes que llegan al 70%.

El Ayuntamiento de Barakaldo ha llevado a cabo un importante esfuerzo por mantener dichas aportaciones a los centros escolares, pero es imposible que esto se sostenga sin la adecuada financiación por parte de la Diputación a través del Fondo Udalkutxa y si, además, hemos de suplir el recorte que Gobierno Vasco ha aplicado a los citados gastos para actividades extraescolares que impulsaban las AMPAS.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Barakaldo presenta la siguiente ENMIENDA para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal y:

**Donde dice:**

**“Instar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barakaldo a que mantenga la cuantía máxima destinada a subvencionar a los Centros Docentes del Municipio para la gestión de sus Proyectos y Actividades Educativas de carácter extraescolar, complementario y compensatorio para el curso escolar 2012-2013 en 93.000 € (partida presupuestada 01000 – 42210 – 4810303), modificando en este sentido la convocatoria publicada en el BOB nº 125, de 01/07/2013.”**

**Debe decir:**

**“Instar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barakaldo a que reclame de la Diputación Foral de Bizkaia la aportación suficiente a través de los Fondos Udalkutxa al Ayuntamiento de Barakaldo para que pueda así sostener los niveles de aportación económica a los centros**

educativos en la cuantía que se venía haciendo en las últimas convocatorias, y a requerir de Gobierno Vasco que recupere las ayudas que venía ofreciendo a las AMPAS de los centros educativos para el desarrollo de las actividades extraescolares.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió a la votación de dicha **ENMIENDA A LA TOTALIDAD**, siendo **RECHAZADA POR MAYORIA ABSOLUTA** de votos, de conformidad con el siguiente resultado: **NUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y BILDU (4).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: El Ayuntamiento de Barakaldo, en desarrollo de su compromiso con la comunidad escolar del municipio, y yendo más allá de sus estrictas competencias en materia educativa, viene desarrollando un amplio programa de subvenciones a las actividades extraescolares, complementarias y compensatorias de desigualdades de los centros docentes. Dicha línea de subvenciones dotada en la convocatoria actual con la cuantía de 60.000 euros, ha sido reducida respecto a la convocatoria del curso 2011-2012 por la caída en los ingresos municipales aportados por la Diputación Foral de Bizkaia en más de 5 millones de euros para este ejercicio para este Ayuntamiento. A esto hay que añadir el drástico recorte que la Consejería de Educación del Gobierno Vasco ha aplicado a las partidas destinadas a sostener los gastos que suponen a los centros educativos el funcionamiento y equipamiento de los mismos, así como los gastos destinados a actividades extraescolares, AMPAs, Agenda 21 Escolar, etc., en porcentajes que llegan incluso hasta el 70%.

El Ayuntamiento de Barakaldo ha llevado a cabo un importante esfuerzo por mantener dichas aportaciones a los centros escolares, pero es imposible que esto se sostenga sin la adecuada financiación por parte de la Diputación a través del fondo Udalkutxa. Y si además hemos de suplir el recorte que Gobierno Vasco ha aplicado a los citados gastos para actividades extraescolares que impulsaban las AMPAs, peor.

Por lo expuesto consideramos que se debe instar al Alcalde-Presidente a que reclame a la Diputación Foral de Bizkaia la aportación suficiente a través de los fondos Udalkutxa al Ayuntamiento de Barakaldo para que pueda así sostener los niveles de aportación económica a los centros educativos en la cuantía que se venía haciendo en las últimas convocatorias y asimismo a requerir también al Gobierno Vasco para que recupere las ayudas que

venía ofreciendo a las AMPAs de los centros educativos del municipio para el desarrollo de las actividades extraescolares.

La Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, en el uso de la palabra, dijo: Entiendo que garantizar la educación y en concreto una educación pública de calidad debe ser una prioridad para todas las administraciones y de una manera más directa en aquellas que tienen la competencia en materia de educación. Entiendo la exposición de motivos de esta enmienda a la totalidad en la que se hace referencia a la menor aportación por parte de Udalkutxa y la parte proporcional evidentemente que ello llevaría en el caso que nos ocupa y también la reducción por parte del Gobierno Vasco a las partidas aludidas. En todo caso, estamos hablando de unas actividades educativas de carácter extraescolar que entiendo que deben ser mantenidas con la cobertura económica suficiente, en primer lugar por parte de las administraciones que tienen competencia para ello. Por tanto, entiendo razonable instar a las administraciones competentes a que aporten los recursos económicos suficientes para que una prioridad, como entiendo que es la educación, sea una realidad por parte de las administraciones y qué mejor manera de demostrar la realidad que dotándolas presupuestaria y económicamente de las dotaciones oportunas. Y por otro lado entiendo que tampoco el Ayuntamiento subsidiariamente debería desentenderse de dichas necesidades, lo mismo que hemos estado hablando en otros puntos del orden del día de hoy y más cuando estamos hablando, como digo, de algo que considero prioritario y fundamental para cualquier administración como es el gasto en educación.

A partir de ahí, quiero decir que estoy de acuerdo con el hecho de instar a las administraciones competentes a que doten de recursos económicos suficientes a este tipo de actividades prioritarias. No sé si saldrá o no adelante esta enmienda a la totalidad. En todo caso, en lo que se refiere a la moción presentada con carácter de urgencia por parte del Partido Nacionalista Vasco, que en su caso el Ayuntamiento haga el esfuerzo de mantener la dotación económica presupuestaria porque entiendo que al final estamos hablando de prioridades políticas y para el Ayuntamiento de Barakaldo entiendo que ésta debe ser una prioridad política.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Las AMPAs de los colegios de Barakaldo hacen verdaderos malabares para poder sacar adelante unas propuestas extraescolares que permiten que las niñas y niños de nuestro municipio compartan espacio dentro de un ámbito educativo informal. En los programas de actividades escolares, lejos de buscar unos resultados académicos y una clasificación, lo que se pretende es trabajar en base a valores como el compañerismo, la solidaridad, la deportividad o el respeto. Una opor-

tunidad de quitarnos de encima ese matiz de superación de niveles que adquiere la educación formal.

La estrategia de tirar balones fuera no nos gusta y como no nos gusta no vamos a apoyar la enmienda del grupo socialista. Sí apoyaremos, sin embargo, la propuesta del PNV porque entendemos que lo que pretende es que se respete la partida económica con la que se dotó a los programas de actividades escolares en los presupuestos de 2012. 93.000 euros que deben ser destinados al concepto que reza en la denominación de la mencionada partida.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: El contenido de esta enmienda vuelve a demostrar que todas las instituciones recortan, incluso en educación; las gobernadas por el Partido Socialista recorte en la subvención de actividades extraescolares, recorte al comienzo del mandato municipal en las subvenciones que se daban a las familias barakaldesas para la compra de material escolar. Pero no solo recortan las gobernadas por el Partido Socialista, también las gobernadas por el Partido Nacionalista Vasco. Y no solo, como parece que algunos pretenden hacer creer a los ciudadanos, las gobernadas por el Partido Popular, pero como se suele decir, en éste como en otros temas, unos llevan la fama y otros cardan la lana. En fin, es evidente que en todas las instituciones se está produciendo una reducción de los ingresos, lo que hace imposible mantener la antigua estructura de gasto. Nosotros somos partidarios, como he dicho en la intervención sobre la ejecución presupuestaria respecto del segundo trimestre, que sería aconsejable que el gobierno municipal, en este caso el grupo socialista, plantease al Pleno una reducción conforme a la recaudación efectiva que estamos teniendo de ingresos en el Ayuntamiento.

Se me ha contestado por parte de la Portavoz del grupo socialista en ese momento que eso ya se estaba haciendo y he pensado que, por economía oratoria, en lugar de decir dos veces lo mismo en el Pleno, como ya habrá lugar, tanto en la moción anterior en la que usted ha reconocido que, pese a que en la partida de 35.000 no hay 35.000 y ahora ocurre exactamente lo mismo, pese a que hay 93.000 euros consignados ustedes destinan 60.000. Por economía oratoria he preferido esperar para evidenciar que esa reducción del gasto no se había planteado al Pleno. No sé si está en algún cajón pero desde luego esta Corporación la desconoce.

Nosotros creemos que si en el presupuesto tienen consignado 93.000 euros y no se ha reducido esa partida se deben destinar íntegramente a las actividades extraescolares de los centros educativos y si hay una razón de causa mayor, como es que no se está cumpliendo la recaudación, nosotros desde luego estamos dispuestos a estudiarlo porque so-

mos partidarios y decimos lo mismo donde gobernamos que donde somos oposición. Pero a día de hoy esa reducción del presupuesto no se ha producido y por tanto creemos que debía haberse destinado como cuantía total a la convocatoria de las actividades extraescolares de los centros escolares de nuestro municipio. En consecuencia no vamos a apoyar la enmienda a la totalidad y vamos a apoyar la moción presentada.

El concejal integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. RODRÍGUEZ BASCONES**, señaló: En primer lugar quiero agradecer la aceptación de la urgencia y el posicionamiento del grupo municipal EAJ-PNV de Barakaldo en cuanto a la enmienda será contrario a su aprobación. Va a ser contrario puesto que entendemos que es un intento de desviar la atención de lo que justamente nos toca defender en este municipio de Barakaldo que son los intereses de los y las barakaldesas. Y digo desviar la atención porque intentan olvidar el recorte que se está produciendo en esta partida desde el equipo de gobierno de Barakaldo y eso es lo que nosotros pretendemos tratar con esta moción. Las consecuencias de este desvío de la atención se las voy a explicar con un ejemplo práctico. Su inacción en este tema y en otros como el anterior punto sobre las obras del Colegio Arteagabeitia donde es sabido que el Gobierno Vasco se ha ofrecido a sufragar parte de la obra siempre que usted sufraguen la parte restante, que aun no tienen respuesta por su parte, va a volver a dejar, en el caso de la moción que nos ocupa que no sea resuelto el problema de las actividades extraescolares en Barakaldo. Además le insto a que con urgencia dé el OK a ese ofrecimiento del Gobierno Vasco antes de que otras necesidades sean cubiertas con ese ofrecimiento del Gobierno Vasco. Entenderá por ello que no vayamos a permitir al equipo de gobierno mirar para otro lado. Votaremos en contra de su enmienda.

Como todos sabemos, el pasado 1 de julio fue publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia la convocatoria de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Barakaldo para el desarrollo de las actividades extraescolares. En ella se citaba en el apartado segundo sobre el presupuesto que la cuantía referida al curso escolar 2012-2013 sería de 60.000 euros y, cito textualmente, "tal y como viene reflejado en la partida presupuestaria 01000422104810303". Esto supone un recorte de 33.000 euros respecto al curso 2011-2012, un 35%. Este recorte tendrá las siguientes consecuencias: un recorte en las actividades extraescolares que se llevan a cabo dentro y fuera del horario lectivo y aquellas de carácter más abierto pero con una participación regular como festividades de fin de curso, semanas culturales, etc.. Un recorte en las actividades complementarias que mejoren el currículo, como el conocimiento y respeto a la naturaleza o la promoción de hábitos y conductas de carácter coeducativo, un recorte en los programas encaminados a compensar las desigualdades socio-educativas como mejorar y desarrollar habilidades para la práctica del estudio, la capacidad de atención, la lectura comprensiva y la mejora de la autoestima. Un re-



corte en las actividades que se realizan en el horario anterior y posterior a las horas de comedor relacionadas con la educación para la salud y la adquisición de hábitos sociales saludables, y un recorte en las actividades deportivas de iniciación o recreativas orientadas a la práctica deportiva y desarrollo físico.

Desde el grupo EAJ-PVN en Barakaldo con esta moción pretendemos mantener las ayudas que estaban ya presupuestadas en el año 2013. Nos preocupa este intento continuado de recorte sobre estas actividades que viene realizando el Partido Socialista en los últimos años. En el presupuesto del año 2011 constó de una cuantía de 90.000 euros. Para el presupuesto de 2012 el Partido Socialista asignó en su propuesta a esa partida 80.000 euros suponiendo un recorte del 10%, partida que, gracias a las negociaciones con el Partido Nacionalista incrementamos en 93.000 euros suponiendo un incremento del 15% sobre la cuantía inicial. El presupuesto prorrogado de 2013 contempla esa partida con los mismos 93.000 euros aceptados en el año anterior; sin embargo, el Partido Socialista en la convocatoria de la subvención para el curso 2012-2013 recorta un 35%, dejándola en 60.000 euros. No aprobaremos su enmienda porque con nuestra moción pretendemos que las subvenciones a las actividades extraescolares se correspondan con la cantidad del presupuesto prorrogado por el Ayuntamiento de Barakaldo para el año 2013. Es por ello que solicitamos el voto de los grupos municipales en nuestra enmienda que consideren oportuno para corregir este recorte.

A continuación, la concejala perteneciente al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, hizo su exposición en los siguientes términos: Por alusiones con respecto a la Portavoz del Partido Popular cuando ha comentado lo de las partidas de gasto. Mire, el día 2 de enero se hace un Decreto en el que se prorroga el presupuesto. Un Decreto en el que ya se contempla una reducción de cerca de 3,5 millones; por tanto, gasto por menos de 3,5 millones. Pero yo estoy oyendo en este Pleno que creo que es concretamente el tercer apartado que se trae de asuntos que no son competencia de este Ayuntamiento y es que a mí no me queda otra que preguntarme qué broma es ésta. Que el Ayuntamiento haga el esfuerzo en ayudas económicas y ahora piden actividades extraescolares. Mire, en partidas de gasto podemos estar todos de acuerdo. Dicen que en la partida de gasto se contempla, pero ¿dónde está la de ingresos? Señores portavoces del Partido Nacionalista Vasco, yo les invito a que en la partida de ingresos se contemple la misma cantidad, sin las reducciones que vamos teniendo y entonces ésas y más partidas de gasto podremos tener. Podremos dotar en un presupuesto de 100 millones que da 750.000 euros en ayudas económicas frente a un presupuesto de Gobierno Vasco, competencia de Gobierno Vasco, insistimos una y mil veces, 9.500 millones de presupuesto y destina 975.000 euros. La proporción siendo competencia del Gobierno Vasco en un presupuesto de 9.500 millones y destina a Barakaldo 985.000 euros, yo hago la comparativa,

en un presupuesto de 100 millones de euros, modesto presupuesto del Ayuntamiento de Barakaldo y destina 750.000 euros, creo que es importante.

Se ha hablado también del tema de las haurreskolak. Ahora se está trayendo un tema de actividades extraescolares. Qué broma es ésta, contémplo también como gasto. De acuerdo, les invitamos, en la partida de ingresos que haya lo mismo y así se podrá tener eso y más y en otras cosas. Simplemente quería hacer ese matiz.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Son las 9 de la noche. Llevamos tres horas menos un cuarto de debate de Pleno. Si ahora vamos a volver a debatir sobre todos los asuntos que ya hemos tratado ponemos el contador a cero y empezamos desde el punto primero hasta el último, pero yo creo que no ha lugar. Por supuesto, Sra. Santamaría, que conozco ese Decreto de primeros de enero y también el crédito adicional último que se trató en este Pleno, pero quiero que me señale en cualquiera de los dos expedientes dónde está la reducción de ingresos de ICIO, de Gizartekutxa, de ingresos financieros, de la devolución de Udalkutxa. ¿Dónde ha minorado usted esas partidas de ingresos y su correspondiente minoración en la partida de gastos? Eso no está en el Decreto de 2 de enero y no está en el crédito adicional.

Se hacen reducciones para poder destinar recursos a la finca Munoa, etc., en el crédito adicional, pero no esa reducción en concreto que se puso de manifiesto además en la Comisión Informativa de Hacienda en la que, por las razones que fuera, usted no estaba, pero estaba su compañero de grupo que es con el que en teoría estábamos debatiendo en este punto, y se comentó lo de esos menores ingresos y esas posibles tensiones que se podían generar en la ejecución del presupuesto.

No obstante, el tema que nos ocupa no es el de volver a repetir todos los demás asuntos, sino éste que me dará usted la razón, Sra. Santamaría, que la partida no es de 60.000 euros. ¿Que hay que gastar menos porque conforme avanza la recaudación vemos que no vamos a llegar a los límites o a las estimaciones que ustedes preveían? Perfecto, para eso estamos aquí, para que se traiga una propuesta planteando una reducción en algunas partidas porque no se van a confirmar los ingresos que creíamos que se podían producir, pero eso es tanto como asumir de facto en un Pleno y en un expediente de Pleno que se recorta en educación y yo entiendo que para ustedes tiene que ser difícil cuando se pasan el día poniendo de vuelta y media a otros partidos que gobiernan en otras instituciones, por ejemplo al Partido Popular por hacer recortes en educación, y los hacemos por la misma razón que ustedes, porque la previsión de ingresos en el conjunto del Estado no es la que nos gustaría sino la que realmente es y el estado social y el estado de bienestar, lo he dicho

en repetidas ocasiones en este Pleno, es el que nos podamos pagar, no el que nos gustaría y éste es un claro ejemplo, igual que en su momento se eliminaron por voluntad política las ayudas que había en este Ayuntamiento a las familias barakaldesas para la compra de material escolar.

En definitiva, si ustedes no dan la cara trayendo a este Pleno una reducción del gasto acomodado al ingreso nosotros presuponemos que si ese dinero está presupuestado se debe invertir en el fin para el que estaba previsto y el fin son las ayudas a los centros escolares.

¿Dispuestos a debatir sobre el fondo del asunto? Sí, pero desde luego no vamos a consentir que a algunos se nos ponga verdes por recortes en educación y ustedes los hagan por la puerta de atrás y vengán a decir que eso es lo que hay que gastar. Ustedes hacen un recorte en esto y nos lo tienen que explicar al conjunto de la Corporación, y como eso no es lo que han hecho, este grupo no va a apoyar esa enmienda. Insisto, no vuelva otra vez con lo del recorte en el presupuesto porque es obvio y es un ejemplo que tenemos sobre la mesa, pero es que lo hemos visto en el punto anterior con los 35.000 euros, que ese ajuste no se ha producido en el gasto, al menos que sea de conocimiento de esta Corporación.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, por su parte, expuso lo siguiente: Pido la palabra por alusiones, no por el turno al igual que ha hecho la Concejala de Hacienda a la que no he escuchado aludir, pero como usted sí me ha aludido a mí como portavoz, le voy a responder.

Hablaba de que, al igual que Gobierno Vasco, Barakaldo está con presupuesto prorrogado. Es cierto, pero con una importante diferencia y es que en Gobierno Vasco el presupuesto se ha retirado por parte de quien gobierna después de intentar hablar absolutamente con todos y cada uno de los grupos parlamentarios, cosa que, Sra. Santamaría, usted no puede decir.

Cuando uno funciona con presupuesto prorrogado tiene dos documentos que definen qué dinero hay en cada partida, uno, el presupuesto prorrogado, dos, el Decreto de prórroga presupuestaria. En ese Decreto que el Alcalde de entonces firmó, hizo una minoración de gastos en previsión de la previsible disminución de ingresos y en ese Decreto no existe ninguna minoración en la partida de actividades extraescolares. Si ustedes tienen lo que algunos de sus compañeros calificaron de hoja de ruta que vaya usted a saber dónde está, le invito a que la exponga en este Pleno porque es a este Pleno al que le corresponde saber y tiene derecho a conocer cuál es esa hoja de ruta, es decir, qué presupuesto maneja en este año el Ayuntamiento de Barakaldo.

A continuación intervino la **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Estamos hablando aquí de ingresos y gastos que es importante indudablemente, pero no vamos al origen y el origen es la situación es difícil actualmente para todas las administraciones, pero es que no es competencia del Ayuntamiento muchos de los temas que no es que se estén trayendo a este Pleno, que no estoy valorando la oportunidad de traer estos asuntos al Pleno, sino decidiendo que este Ayuntamiento asuma. Es tal el tema que el Partido Popular en Madrid está preparando una ley, probablemente la veremos en breve, para delimitar y determinar las competencias de los ayuntamientos y de todas las administraciones públicas para saber qué recursos tienen para financiar esas competencias, exclusivamente sus competencias. Vayamos al origen del tema. Y es probable que el Partido Nacionalista Vasco si en los 30 años anteriores no vio la ley municipal en la que se limitaban las competencias de los Ayuntamientos, no vio la luz, es probable que en estos tres años y medio vea la luz y sea alumbrada.

Con respecto al presupuesto, perdone Sra. del Campo, pero el Partido Nacionalista Vasco intentó hablar con todos los grupos políticos y también esta Portavoz habló con los grupos políticos, incluso habló con usted y sabe que habló con usted y el límite que se puso, pero eso no vamos a traerlo a este Pleno porque precisamente no es la materia y, como ha dicho antes la Portavoz del Partido Popular, son las nueve y cinco y estamos hablando de ayudas extraescolares, algo que no es competencia de este Ayuntamiento.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, seguidamente, dijo lo siguiente: Una pregunta, ¿estamos en el turno de alusiones? Porque yo he dicho que intervenía por alusiones porque el punto lo está defendiendo mi compañero.

El **Sr. ALCALDE PRESIDENTE**, puntualizó lo siguiente: Los turnos son los turnos; hagan uso de ellos como estimen oportuno; yo no voy a coartar la posibilidad de que inter vengan unos u otros.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, dijo: Hablará mi compañero, pero sí le ruego, Sr. Alcalde, que cuando dé la palabra por alusiones sea por alusiones y no por turno porque existe una diferencia importante y el propio Reglamento así lo establece. De modo que en el turno hablará mi compañero.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ALCALDE-PRESIDENTE**, con las siguientes palabras: Eso lo decidiré yo, Sra. del Campo. Usted no dirige este Pleno; le gustaría, pero de momento no lo hace. Si en algún momento tiene la

oportunidad de hacerlo, lo hará, no hay inconveniente y en ese caso nos someteríamos a su criterio. Pero, insisto, usted no dirige este Pleno.

Finalmente, se sometió a debate y votación la **MOCIÓN** referida en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

**“Exposición de motivos y justificación de la urgencia.”**- El lunes 1 de julio de 2013 fue publicada en el BOB la convocatoria de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Barakaldo, para el desarrollo de proyectos extraescolares, complementarios y de compensación de desigualdades de los centros docentes del municipio, durante el curso 2012-2013.

En el texto de la Convocatoria publicada, en el punto 2 relativo al Presupuesto, se recoge que *“el Ayuntamiento de Barakaldo fija que la cuantía máxima destinada a subvencionar a los centros Docentes del Municipio para la gestión de Proyectos y Actividades Educativas de carácter Extraescolar, Complementario y Compensatorio para el Curso Escolar 2012-2013 asciende a la cantidad de 60.000 €, tal y como viene reflejado en la partida presupuestaria 01000-42210-4810303”*.

En el Presupuesto Municipal del ejercicio 2012 la cantidad destinada a tal fin ascendía a 93.000 € (partida 01000-42210-4810303), la cual no figura ni se ha visto afectada entre los ingresos y gastos no prorrogables que contiene el Decreto Nº 10.205 del 28/12/2012, que aprueba la prórroga presupuestaria para el ejercicio 2013.

Habiéndose publicado ya en el BOB la convocatoria el pasado 1 de julio, y teniendo en cuenta que las bases de la misma vinculan el procedimiento para la solicitud y concesión de las subvenciones, así como los plazos de solicitud, resolución y justificación para los Centros Docentes, que según el artículo 17 de las bases, será como máximo de 3 meses a partir de la finalización del curso escolar (30 de junio de cada año), es decir, 30 de septiembre, consideramos imprescindible debatir y aprobar, en su caso, la presente moción en la sesión plenaria de 24/07/2013 pues, de lo contrario, no existiría tiempo material para corregir el importe del presupuesto destinado a estas subvenciones, ni para adaptarlo al plazo existente para solicitudes, concesión y justificación por parte de los Centros Docentes.

En consecuencia, el Pleno Municipal de Barakaldo, **ACUERDA:** Instar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barakaldo a que mantenga la cuantía máxima destinada a subvencionar a los centros docentes del municipio para la gestión de sus Proyectos y Actividades Educativas de carácter extraescolar, complementario y compensatorio para el Curso Escolar 2012-2013 en 93.000 € (partida presupuestaria 01000-42210-4810303), modificando

en este sentido el presupuesto de las bases de la convocatoria publicada en el BOB nº 125 de 01/07/2013.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el corporativo integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. RODRÍGUEZ BASCONES**, para decir lo siguiente: Teniendo en cuenta la hora que es no me voy a repetir en los argumentos dados en los que detallaba las propuestas que realizábamos, el miedo que estamos teniendo al mirar de costado a estas actividades extraescolares y estamos considerando oportuno no pedir un esfuerzo a los presupuestos del Ayuntamiento de Barakaldo, sino únicamente pedir que se cumpla lo reflejado en el presupuesto. Si se contemplan 93.000 euros que se cumpla en esa cantidad y si existen papelitos en la dación de cuenta trimestral que se nos facilita desde Intervención entiendo que uno de los siguientes puntos del orden del día que se tendrán que incluir será, además de la dación de cuenta del estado de ejecución presupuestaria, la dación de cuenta del estado de ejecución de los papelitos.

En calidad de Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, la **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, dijo: Aunque voy a ser muy breve, sí me voy a reiterar, aunque en este caso también brevemente, en base a la intervención que he tenido en el punto relativo a la enmienda a la totalidad. Lo mismo que he comentado que evidentemente competencias educativas había que exigir a las administraciones competentes que convirtiesen en una realidad la prioridad en lo que es el gasto público en educación y la responsabilidad que tenían; en ese sentido he enmarcado el voto favorable a dicha enmienda a la totalidad, también he comentado en mi intervención que entendía que subsidiariamente en su caso el Ayuntamiento debería considerar también como una prioridad el gasto en educación y en tanto en cuanto se ha presupuestado esa cantidad, evidentemente es importante la reducción de ingresos por parte de las administraciones que, como he comentado, dentro de sus decisiones de gobierno no debería estar en ningún caso la reducción en gasto de educación, pero entiendo que el Ayuntamiento subsidiariamente el esfuerzo que tiene que hacer, a pesar de los menores ingresos, es en base a esas prioridades y, como he comentado, también

entiendo que es una prioridad de la Corporación local, aunque no sea una competencia directa de ella y en ese caso entiendo que la finalidad de esta cantidad que está presupuestada desde el punto de vista del presupuesto prorrogado se debería mantener por parte de este Ayuntamiento. Por tanto, voy a dar mi voto favorable.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para poner de manifiesto que votarían a favor de la propuesta.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para señalar lo siguiente: No insistiré demasiado en los argumentos ya esgrimidos por mi compañera Olga Santamaría, pero apuntaré alguno más. Como todos sabemos, hoy estamos diciendo muchas obviedades y tal vez haya que pedir disculpas al Secretario o al Interventor y también al público porque estamos diciendo cosas que son elementales y que yo creo que lamentablemente no es bueno que estemos hablando de obviedades. Malos tiempos corren cuando se habla de lo obvio y de lo evidente, pero tal vez haya que subrayar una vez más, 93.000 euros es un límite de gasto, es una autorización de gasto y quien ejecuta el gasto es el gobierno, no es el Pleno por mucho que quiera saber cuál es esa hoja de ruta, o por mucho que le apetezca opinar al respecto, o por mucho que se aprueben mociones que insten al gobierno a que agote la partida, quien ejecuta el gasto es el equipo de gobierno, es el Alcalde cuando firma los Decretos de gasto. Y si queremos gastar 60.000 euros en lugar de 93.000 estamos habilitados para ello. Es más, la mínima prudencia en el gasto nos obliga a ello en tiempos de crisis, sobre todo cuando nuestros ingresos están cayendo brutalmente, sobre todo cuando la Diputación Foral de Bizkaia se dedica a dar millones de euros a un club de baloncesto, por ejemplo, y no a volcarlo en el fondo Udalkutxa para que nosotros tuviéramos un poco más de dinero que nos vendría muy bien.

El Gobierno del Sr. Urkullu también tiene sus presupuestos prorrogados; los tiene en un cajón como se ha llegado a decir. Lógicamente él tiene que ir adecuando sus gastos al volumen de sus ingresos. Ha habido partidas que ha modificado al alza, afortunadamente, en la que apoya a los euskaltegis municipales, y es de agradecer. Otras también se podrían haber modificado al alza. Por ejemplo, no haber infligido ese severísimo recorte para el sostenimiento de los consumos corrientes de los centros educativos; por cierto, a traición, sin avisar, llegando en algunos casos al 70% del dinero que los centros educativos tienen por derecho para gestionar sus pequeños gastos corrientes y también para sus actividades extraescolares, aquellas que desarrollan las AMPAs y que desarrollan con el dinero que tiene obligación de dar el Gobierno Vasco porque es su competencia. Todo lo que este Ayuntamiento ha hecho lo ha hecho porque cree que es algo importante, es un agente educativo más y por eso, porque somos ciudad educadora, hemos puesto centenares de miles de eu-

ros durante muchos años para ayudar a los colegios a tener un proyecto educativo de centro potente y por eso Barakaldo puede sacar pecho por todo Euskadi con los colegios que tenemos. Pero cuando pintan bastos y cuando no tenemos dinero, lo primero que tenemos que hacer es gastar el dinero en aquello en lo que obligatoriamente debemos gastar y esto es garantizar el sostenimiento de los servicios básicos de la ciudad y 60.000 euros es un dineral, es mucho dinero que se destina para que los centros puedan desarrollar proyectos educativos de ciudad y proyectos educativos que ayuden a paliar las desigualdades.

Se ha mencionado antes al Ayuntamiento de Getxo y me apetece decirlo porque como también mi compañera de Comisión Informativa, Nerea Cantero, lo ha dicho con respecto de las ayudas al euskera, hay que recordar que el Ayuntamiento de Getxo destina 5.700 euros a las ayudas extraescolares de los centros. Nosotros dedicamos 60.000 euros no siendo tan diferentes.

Yo creo que hay que valorar todo esto, tenerlo en cuenta y luego votar en consecuencia.

El **Sr. RODRÍGUEZ BASCONES**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Ingenuamente pensaba que no íbamos a volver a los Barakaldo urban trips, pero debe ser la muletilla utilizada por el equipo de gobierno para resolver todos los problemas que se le plantean, con esa pataleta o ese recurso infantil del “y tú también”.

Como ya dijo mi compañera en la Comisión Informativa de Educación, si tan preocupado está por todos los problemas imaginarios que usted detecta en esos viajes imaginarios, desde nuestro partido le invitamos a que se postule dentro de su partido para que acabe siendo lehendakari, alcalde de Getxo o lo que usted considere, pero mientras tanto creo que es nuestra responsabilidad exigirle que usted también sea responsable con la actividad que le corresponde.

Ha aludido al Ayuntamiento de Getxo, a una partida de 5.000 euros. Está equivocado. En el Boletín Oficial de Bizkaia de 14 de mayo el Ayuntamiento de Getxo hace pública su subvención y curiosamente lo hace 48 días antes de la publicación de la subvención que realiza el Ayuntamiento de Barakaldo. Podría mirar en el espejo de otras instituciones cuando lo hacen bien tomarlo para sí y aplicarlo aquí. Se lo agradeceríamos los barakaldeses para los que usted es responsable de su gestión.

En esta publicación el Ayuntamiento de Getxo establece cinco líneas de esas actividades extraescolares, las desglosa, tanto especificando las actividades que son, como las



cuantías y la suma de las cuantías es de 64.930 euros; casi los 60.000 que usted está planteando; pero no se queda ahí porque el Ayuntamiento de Getxo incluye 32.000 euros más en el caso de que esas actividades sean realizadas en euskera, un total de 96.930 euros.

Tenga en cuenta que además el Ayuntamiento de Getxo tiene un presupuesto un 20% inferior que el nuestro, con lo cual la diferencia si en valor absoluto sería de 36.930 euros, el porcentaje se incrementaría considerablemente.

Yo creo que un error en una Comisión en el fragor de la discusión yo creo que parece de lo más limpio, pero traer un error al Pleno, la categoría de ese error puede ser considerada distinta.

En su enmienda aludían a la reducción de los ingresos de Diputación a través del fondo Udalkutxa. El 28 de diciembre de 2012, a través de Decreto de Alcaldía de prórroga presupuestaria como ya ha comentado mi compañera del Campo, ya se tenía en cuenta la minoración de ingresos, entre otras dos, la partida de Udalkutxa. Hacía un recorte en ingresos de 9.691.000 euros, pero, como también ha dicho, en la parte de la derecha de la reducción del gasto no existía la partida que ahora estamos discutiendo y que ustedes han reducido. No es un error, salvo que el día 28 de diciembre a ustedes en el Área de Educación se les olvidase transmitir ese recorte que querían realizar. Lo que yo pienso es que no se trata de un error, sino de un recorte y de hecho no es que lo piense, ya está saliendo aquí claramente lo que siempre ha estado tapado por su parte de la no existencia de recortes, en la Comisión y en este mismo Pleno ha salido la existencia de los papelitos hoja de ruta; además se dice en la Comisión que la aportación del Ayuntamiento a esta partida era voluntaria, ¡qué más expresión de la voluntariedad del equipo de gobierno que el presupuesto y la ejecución del mismo! Y ya lo ha dicho usted, que la ejecución del gasto corresponde al dictado del gobierno municipal. Por tanto, ustedes mismos han reconocido el recorte y la voluntad, en este caso del Partido Socialista, de recortar, recortar además en una de las que tan a menudo han estado comentando líneas rojas. Han superado esta vez la línea roja de la educación.

El **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, por su parte, expuso lo siguiente: Líneas rojas las que ha traspasado flagrantemente el Gobierno del Sr. Urkullu, por ejemplo en materia de sostenimiento de los centros educativos, en este caso de carácter universitario. La UPV tiene un recorte en su capítulo de inversiones en obras de cerca de un 60%, dicho por gente de dentro de la UPV.

Yo creo que es muy fácil disparar con pólvora del rey e intentar que las administraciones locales suplamos los recortes reales de aquellas administraciones que tienen la com-

petencia real en la materia. Un gobierno local como el nuestro realmente no hace recortes. Estamos obligados a adecuar nuestros gastos al volumen de ingresos que tenemos. Si nuestros ingresos han caído lógicamente tendremos que adecuar nuestro volumen de gastos. Además esto es una evaluación continua, el presupuesto no es una foto fija, tiene vida, se nutre de diferentes modificaciones que se hacen en todos los Ayuntamientos, gobierne quien gobierne. Esto no es práctica exclusiva del Ayuntamiento de Barakaldo, las modificaciones de crédito se hacen en todas partes y es una fórmula para salir al paso de las circunstancias y la caída de ingresos es algo que pasa a diario y si este equipo de gobierno decide que, por ejemplo, en la partida de fiestas había 300.000 euros pero creemos que debemos gastar solo 265.000 euros, lo hacemos así y no nos atenemos ni hincaremos la rodilla ante el supuesto dictado, dictadura ha dicho usted, de supuestas mayorías que puedan urdirse en el Pleno. Esto es competencia exclusiva del equipo de gobierno y del Alcalde. Hoy estamos hablando de cosas obvias, de cosas evidentes. Parece que hay que decirlo, es el Alcalde el que ejecuta el presupuesto, el que decide cuál es el límite de gasto y el que da las consignas a los diferentes departamentos para agotar o no una partida u otra en función de la idoneidad política. Esto puede ser criticable o no, pero eso es competencia exclusiva del Alcalde.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. RODRÍGUEZ BASCONES**, con las siguientes palabras: Efectivamente, estamos criticando el recorte que están realizando y estamos exigiendo que mientras no cambie esa partida se cumpla con la partida presupuestaria. Dicen que no hacen recortes, sino ajustes. Supongo que los demás harán lo mismo.

Aludía a los recortes del Gobierno Vasco. Como mi compañera del Campo ya ha explicado, la diferencia que existe en la prórroga de los presupuestos del Ayuntamiento y del Gobierno Vasco. Existe la voluntad de diálogo y la no voluntad de diálogo, pero para poder criticar los recortes que realizan otros organismos u otras instituciones, en el caso del Gobierno Vasco tenemos que recordar que es un presupuesto heredado de 2012 del gobierno del Partido Socialista, y dentro de esas perlas con las que ahora tiene que lidiar el gobierno del Sr. Urkullu está una deuda contraída por el equipo de gobierno anterior de 6.580 millones de euros cuya deuda está comprometida al pago hasta 2016. Una carga financiera contraída que supondrá para el año próximo 725 millones de euros y para el siguiente, 2015, 830 millones de euros. El gasto aprobado durante la legislatura anterior fue de 3.404 millones de euros que deben ser pagados a partir de 2013. La cantidad de pagos firmados al final de la legislatura pasada fue de 1.526 millones de euros que están comprometidos para este ejercicio. En consecuencia, el gasto comprometido para este ejercicio de 2013 es del 90%. Pero, como usted bien ha dicho, no distraigamos las obviedades y centrémonos en lo que es el problema de Barakaldo y en lo que nuestra moción está solicitando, es decir, que

se mantenga la partida presupuestaria de 93.000 euros para subvencionar las actividades extraescolares de los centros docentes de nuestro municipio. Simplemente queremos que se centre en esto porque recurrir a otras instituciones y pedir esta aportación voluntaria del Ayuntamiento que está presuestada puede acabar teniendo consecuencias como las que he citado al principio de mi intervención con motivo del debate de su enmienda, que acabemos perdiendo incluso la ayuda del arreglo del Colegio Público Arteagabeitia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veintitrés minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.